



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024.

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. M^a Pilar López Gutiérrez.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D^a. Sara Alguacil Roldán.

D^a. M^a José Romero Gómez.

D^a. M^a Rosario Lama Esquinas.

D^a. Antonia Jesús García Herrera.

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D^a. Antonia Ruiz Muñoz.

D. Jesús Chacón Castro.

D. Manuel Carnerero Alguacil.

D^a. M^a Sierra Guardado Guardado.

D. Pedro José Palomeque Herencia.

No asisten/excusan su asistencia:

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. Rocío Valle Ramírez.

Interventora de Fondos:

D^a María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30h) del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE FEBRERO Y 21 DE MARZO DE 2024.
- 2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
- 4.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 5.- DICTAMEN RELATIVO A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 28 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (GEX 2024/7791).
- 6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2021/2137).
- 7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/3705).
- 8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/3825).

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

- 9.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/3821).
- 10.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN VÍAS URBANAS DEL T.M. DE CABRA (CÓRDOBA) (GEX 2024/8434).
- 11.-DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA (GEX 2024/9575).
- 12.-DICTAMEN RELATIVO A INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA EN LA VÍA VERDE (GEX 2023/9110).
- 13.-DICTAMEN RELATIVO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17-02-2017 DE ASIGNACIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE BOVEDILLA Nº 1480 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" (GEX 2023/15491).
- 14.-DICTAMEN RELATIVO A INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA SOBRE EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, FORMULADO POR D. GONZALO VALENZUELA RUIZ, CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE CABRA, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON EL CAMINO DE GÓNGORA, FICHA 213, Nº 400. (GEX 2019/5181).
- 15.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A SOLICITAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA EL CAMBIO DE PUESTO ORDINARIO A PUESTO PRINCIPAL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CABRA (GEX 2024/9756).
- 16.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES (GEX 2024/9752).
- 17.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON VIVIENDAS INTERGENERACIONALES DE PROTECCIÓN OFICIAL. (GEX 2024/9753).
- 18.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO ASEOS PORTÁTILES PÚBLICOS EN LAS FIESTAS DE BARRIO Y OTROS ACONTECIMIENTOS (GEX 2024/9754).
- 19.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA AL APOYO A LA DEPENDENCIA (GEX 2024/9755).
- 20.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 21.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



El Sr. Alcalde comienza esta sesión plenaria dirigiéndose a los asistentes de la siguiente manera:

Sr. Alcalde: Buenas tardes. Se abre la sesión. Compañeros y compañeras. Damos comienzo a esta sesión plenaria con el primer punto del orden del día.

A la señora Secretaria: se me ha olvidado al principio excusar la presencia del señor Moreno y de la señora Valle.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE FEBRERO Y 21 DE MARZO DE 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

6EDO 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Preguntados a los señores Portavoces sobre si han recibido las correspondientes actas y si tienen alguna objeción sobre su contenido, no se producen alegaciones de ningún tipo.

La Corporación municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21), ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a las actas enunciadas en el epígrafe, de fechas 26 de febrero y 21 de marzo de 2024.

2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los/as Sres. /as Concejales de lo que sigue:

- El día 22 de marzo acudí al acto de inauguración de las obras de remodelación de la Plaza de España, que se han llevado a cabo a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, "Cabra + Ciudad". También el día 22 acudí al Barrio de Los Silos para dar a conocer reapertura al tráfico del primer tramo de la ronda norte y reordenación del tráfico en dicha zona. Ese mismo día, visité un nuevo comercio de informática que ha abierto nuestra ciudad bajo el nombre de "ZocoSat".
- El 4 de abril recibí en este ayuntamiento, junto a varios miembros de la Corporación municipal, al señor obispo de Córdoba, Don Demetrio Fernández, con motivo de su visita Pastoral a nuestra ciudad. El día 4 informé, junto al presidente del Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética, de una inversión de 72.000€ en mejoras en equipamientos deportivos y juegos infantiles en nuestra ciudad.
- El día 5 de abril asistí a la marcha escolar celebrada con motivo del Día Internacional de la Salud. Ese mismo día informé de la apertura del aparcamiento público habilitado por este Ayuntamiento en la zona anexa a la cooperativa de hortelanos y que tendrá una capacidad para 75 vehículos.
- El día 8 informé sobre la mejora de la eficiencia energética que se ha realizado en el edificio de nuestro ayuntamiento en la que se han renovado los sistemas de climatización y ventilación del edificio, dotándolo además de placas fotovoltaicas para autoconsumo.
- El día 11 de abril mantuve una reunión con la nueva junta de gobierno de la Real Archicofradía de Nuestra Señora de la Sierra.
- El día 12 asistí a la toma de posesión del nuevo operario sepulturero para el Cementerio municipal. También ese día visité a Don Juan Moral Moral para mostrarle mi felicitación por su nombramiento como Cofrade de Honor 2024. El día 12 acudí, junto a varios integrantes del Equipo de Gobierno, a la asamblea de la Asociación de Vecinos de Belén donde atendimos sus peticiones y explicamos los proyectos a realizar en dicho barrio.
- El día 15 acudí a la presentación del nuevo vehículo y radar láser para el cuerpo de nuestra Policía Local. Ese mismo día, di a conocer el programa de actividades conmemorativas del bicentenario del nacimiento de Don Juan Valera que el Ayuntamiento de Cabra ha organizado junto a la colaboración de distintas organizaciones, entidades e instituciones españolas.
- El miércoles 17, junto a varios miembros del Equipo de Gobierno, visité la aldea de Gaena para mantener una reunión con los vecinos de la misma.
- El día 18 acudí, junto a varios miembros de esta Corporación, al Cementerio Municipal San José y a la ofrenda floral ante la tumba de Don Juan Valera en el día en el que se cumplía 119 años de su muerte. También el día 18 asistí a la apertura de la exposición sobre las ilustraciones que Lozano Sidro hizo para la novela *Pepita Jiménez*, actos todos ellos enmarcados dentro del bicentenario que estamos celebrando.
- El día 22, informé del inicio de dos nuevos cursos para administrativos y auxiliares administrativos, que contarán con una inversión de 142.800€, financiados a través de la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía. Ese mismo día, firmé acuerdo de colaboración con la Asociación de Empresarios de Cabra y con el Centro Comercial Abierto. Tres convenios en total, con un importe de 35.000€ en ayudas. También el día 22, firmé convenios con los que respaldar y apoyar el trabajo de la

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

- Asociación Borrando diferencias, la Asociación Cultural de Fotografía Objetivo Egabro y la Sección de Educación Permanente para adultos Moccadem Ben Muafa.
- El día 25 de abril suscribí un nuevo acuerdo de colaboración con la Asociación para la Protección de Animales “Acógenos” y con la Asociación Cabalgata Reyes Magos. El día 25 asistí al acto de inauguración de la nueva placa en memoria de nuestro ilustre paisano Don Dionisio Alcalá Galiano, que ha sido donada por un egabrense (voy a obviar el nombre porque no tengo su autorización, aunque fue público) y que ha organizado la Asociación Cultural Dionisio Alcalá Galiano.
 - El día 26 presencié la clausura del décimo primer festival andaluz de teatro escolar de Cabra, por donde han pasado más de 9.000 personas durante esta última semana. Ese mismo día, asistí a la inauguración del nuevo centro de belleza *Nailah*.
 - Y hoy, día 29, he firmado un nuevo convenio de colaboración con la Asociación *La armada Felina*.

Asimismo, informo de que se han realizado los siguientes actos:

- Durante estos días, se han celebrado las distintas actividades enmarcadas en la semana de la salud.
- El Ayuntamiento igualmente ha convocado dos plazas de técnicos de inserción laboral para los programas de formación y empleo.
- Se ha desarrollado con éxito la Semana Santa infantil, entre los días 12 y 13 de abril.
- El 8 de abril se conmemoró el día del pueblo gitano: el Ayuntamiento de Cabra se iluminó con los colores de su bandera.
- Hemos acogido un curso de formación gratuito de monitor de actividades en tiempo libre infantil y juvenil.
- Medio ambiente ha organizado visitas para dar a conocer entre los escolares egabrenses el ciclo integral del agua.
- Los diferentes Grupos políticos que componen este Ayuntamiento han recibido un escrito en el que se transcribe el acta del Consejo Escolar extraordinario, celebrado el día 25 de abril de 2024, del Instituto de Enseñanza Secundaria Aguilar y Eslava acerca de la decisión de suspender la educación secundaria de adultos en el centro por falta de alumnos. Desde este Ayuntamiento, se ha contactado con la administración competente en la materia, tanto con el propio Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y el Delegado de la Consejería de Educación en Córdoba, y ambos dos muestran su criterio contrario a esta decisión, habiendo mostrado el apoyo tanto a las pretensiones del Consejo escolar como también a las pretensiones que tenemos todos los Grupos políticos de este Pleno. Igualmente decir que también hemos contactado con el Secretario General de Desarrollo Educativo para hacerle saber que no estamos de acuerdo ni con la decisión ni con los datos que oficialmente tiene la Consejería y que no coinciden con los datos que tiene el propio centro, de tal forma que, como hay interpuesto en el momento recursos ante esta decisión por parte del centro educativo, vamos a estar expectantes para ver si finalmente se revoca esta decisión o se opta por alguna solución intermedia, como pudiera ser la enseñanza semipresencial en Cabra y en el mismo centro, en caso de que es cierto que no haya alumnos suficientes como para mantener todo el servicio como lo veníamos prestando. Aún sea como fuere, les informo a los señores Portavoces que es intención de este Alcalde convocar una reunión de Junta de Portavoces, por si fuese necesario emitir un escrito firmado por todos los Grupos en el cual respaldemos al propio Centro educativo.

La Corporación TOMA CONOCIMIENTO del Informe de Alcaldía.

3.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

La Secretaria accidental que suscribe, informa al Pleno de esta Corporación de los decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno ordinario, celebrado el día 21 de marzo de 2024, comprendidos entre los números 2024/989 al 2024/1374, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las resoluciones de alcaldía.

4.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

En el punto de acuerdos protocolarios, el Sr. Alcalde da lectura a los que han llegado a esta Presidencia y que son los siguientes:

- Felicitar a la periodista egabrense Doña María Luisa Hurtado Palmero, por el galardón recibido en los primeros premios de emprendimiento y liderazgo femenino organizados por la Diputación de Córdoba *Combo Comunicación* del Ayuntamiento de Córdoba.
- Felicitar a la joven jugadora de balonmano Nayara Carrillo Nieto, por su clasificación para la fase final de la *Partille Cup*, que se disputará en Suecia.
- Felicitar a la directora del centro IFAPA de Cabra, Doña Brígida Jiménez Herrera, por ser galardonada con el verdial de honor en la fiesta del aceite de oliva virgen extra, que se ha celebrado en la localidad onubense de Beas.
- Felicitar a Aceites Monteoliva por los triunfos logrados este mes de abril en los prestigiosos premios de París, Nueva York, Cáceres y Jaén.
- Felicitar al Grupo Serman Peña Ciclista Egabrense por los triunfos obtenidos en las distintas pruebas celebradas durante el mes de abril por toda la geografía nacional, especialmente al ciclista egabrense Alejandro Espejo.
- Felicitar al equipo infantil masculino del Club Baloncesto Cabra por su clasificación para el campeonato de Andalucía infantil CADEBA 2024.
- Felicitar a Don Javier Fernández Díaz de los Ríos, por haber sido premiado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia como uno de los mejores expedientes académicos del curso 2022-2023.
- Felicitar a Don Cristóbal Espejo Olgún por proclamarse campeón de Liga Nacional juvenil en la Málaga Club de Fútbol.
- Felicitar a la jugadora de balonmano Sierra María Luna Cabrera, María Cantero Pallarés, María de la Sierra Ochoa Mora y Silvia Cantero Palma, por su clasificación para la fase final del Campeonato de Andalucía de Balonmano.
- Felicitar a Don Manuel Moyano Valverde por el podium obtenido en la segunda prueba de la copa de España de ciclismo paralímpico.
- Felicitar a la agrupación general de hermandades y cofradías, así como a todas y cada una de las cofradías de nuestra Semana Santa por la responsabilidad con la que han actuado ante una Semana Santa tan compleja como la que hemos vivido por causas climatológicas.
- Trasladar nuestro más sentido pésame a nuestra compañera María José Romero Gómez, por el fallecimiento de su madre Doña Trinidad Gómez Moraira.
- Trasladar el más sentido pésame de esta Corporación a nuestra compañera Mari Sierra Guardañó Guardañó y al trabajador de esta casa Don Andrés Arroyo Arenas, por el fallecimiento de su familiar Don Eugenio Arroyo Arenas.

¿Alguna cuestión más que sumar a los acuerdos protocolarios?

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Ruego también que se traslade la felicitación a las parejas de baile egabrenses que han participado en la 32ª edición del Campeonato de Baile Retro de España y Europa, que son Mari Carmen Jurado y Ángel Pastor, tercer puesto en categoría de Tango y de Pasodoble y segundo puesto en Baile Artístico para la categoría de 50 a 60 años, y a la pareja Luisa Curial e Isidoro García en categoría mayor de 68 años, que obtuvieron el tercer

Código seguro de verificación (CSV):

6EDO 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

puesto en Chachachá, tercer puesto en Combinado de Vals, Tango y Pasodoble y tercer puesto en Bachata.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Lo sumamos a los acuerdos protocolarios.

La Corporación felicita a las personas y entidades mencionadas y traslada su más sentido pésame a D^a María José Romero Gómez, D^a María de la Sierra Guardado Guardado y a D. Andrés Arroyo Arenas por el fallecimiento de sus respectivos familiares.

5.-DICTAMEN RELATIVO A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 28 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (GEX 2024/7791).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 28 DE ABRIL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (GEX 2024/7791).

Se dio cuenta de la siguiente declaración institucional, fechada el día 30-03-2024:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 28 DE ABRIL. DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Soledad Crespo Rueda, con D.N.I. [REDACTED] como Presidenta y portavoz de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba, con dirección en C/ Miguel de Unamuno, S/N somete a la consideración del Pleno Municipal de este ayuntamiento la siguiente declaración institucional:

Exposición de motivos

*El día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo es una fecha señalada en la que, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven el reconocimiento a las personas trabajadoras fallecidas y lesionadas en accidente laboral o que padecen enfermedades profesionales derivadas o causadas por el trabajo, en la convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la **prevención** en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra que permanece oculta, pero que tiene unos efectos devastadores en nuestra sociedad.*

En 2023, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- *En España se notificaron **1.194.907 accidentes laborales** (3.274 al día) de los cuales 624.911 lo fueron con baja. **4.706 graves** (90 a la semana) y **721 mortales** un 12,7% menos que en 2022, aun así, son casi dos muertes diarias.*
- *En la provincia de **Córdoba** se han producido **más de 9.500 accidentes laborales** (26 diarios), de los que **89 fueron graves**, **15 más que en 2022** y **17 muertes¹**, 8 por patologías no traumáticas (infartos, ictus...), 2 por caídas en altura, 2 por atrapamiento o choque con una máquina, 1 por electrocución y 4 in itinere (en la trayectoria entre el trabajo y el hogar). Tenemos el triste honor de ser la tercera provincia de nuestra comunidad después de Granada y Huelva en índice de incidencia de accidentes con baja y la primera en accidentes mortales (casi el doble de la media andaluza)².*
- ***Un vecino de nuestro municipio ha encontrado la muerte en el trabajo en 2023.***

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Estos datos no incluyen los correspondientes a la economía informal ni las enfermedades profesionales en las que siguen sin aparecer las patologías psicosociales y muchas de ellas siguen enmascaradas como enfermedad común. Además, mueren más mujeres por accidente laboral (63) que por violencia de género (56). Por eso seguimos denominando a las muertes en el trabajo, las muertes silenciadas.

Estas cifras están absolutamente **relacionadas con el aumento de la precariedad y la temporalidad, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas de inspección y control**. Sus consecuencias: externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando a cada cifra somos capaces de ponerle rostro humano, entonces se hace imperioso atajar, de una vez por todas, esta realidad de pérdida insoportable de salud y de vidas. Según la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), "el 99% de los accidentes laborales que se producen cada año pueden ser evitables", pero, para ello, es clave situar la prevención y, por tanto, a la persona humana por encima de cualquier otra consideración, coste laboral o beneficio empresarial.

La celebración de este significativo día, nos da la ocasión de **reconocer y homenajear** a las personas trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y **visibilizar** esta situación injusta para erradicarla, **apostando por un trabajo decente que cuide la vida de la persona trabajadora**.

Por ello, este ayuntamiento, comprometido con la lucha frente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales, resuelve **revisar cada mes de abril los acuerdos adoptados en años anteriores en ese ayuntamiento, tales como:**

1. Convocar un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril.
 - ✓ Guardar un minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.
 - ✓ Declarar día de luto oficial en la localidad.
 - ✓ Hacer una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina por causas laborales.
2. Incluir a los familiares directos en primer grado de víctima de accidente laboral grave o mortal, como un criterio para ser baremado en las diferentes convocatorias públicas de empleo social o de cualquier ayuda pública que lleve a cabo el ayuntamiento. (Al modo como se hace con otras víctimas, por ejemplo, de atentado terrorista. Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)
3. Evaluar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.
4. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la LPRL.
5. Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud laboral.
6. Aprobar un plan municipal que apueste por una reducción gradual de la externalización de los servicios y la temporalidad entre los trabajadores del ayuntamiento y sus respectivos patronatos.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Córdoba, abril 2024"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la Declaración Institucional transcrita, y elevarla al Pleno."

Tras la lectura del dictamen de la comisión informativa, el Sr. Alcalde cede la palabra al representante de la Hermandad Obrera de Acción Católica:

Sr. Alcalde: Le damos la palabra y la bienvenida a la Hermandad Obrera de Acción Católica que, como todos los años, tienen a bien remitirnos esta declaración institucional que, como ha dicho la Secretaria, está firmada por todos los Grupos políticos, y tenemos la suerte de contar siempre con vuestro apoyo, también con vuestro ímpetu a la hora de que no se nos olvide esta importante tarea que tenemos todos de luchar contra la precariedad laboral, la seguridad, la salud en el trabajo. Es un placer atenderles y que tomen la palabra en este Pleno para leer esta declaración institucional. JuanFran, cuando quieras tienes la palabra.

Sr. Garrido Jiménez, representante de HOAC: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, un saludo cordial. En primer lugar, quiero expresarle en nombre de la HOAC, la Hermandad Obrera de Acción Católica a la que en estos momentos represento, el agradecimiento por la sensibilidad y el reconocimiento que para las víctimas de accidentes y enfermedades laborales y sus familias representa esta declaración institucional que se va a aprobar y que yo voy a pasar a leer a continuación.

Exposición de motivos: el día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo es una fecha señalada en la que, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven el reconocimiento a las personas trabajadoras fallecidas y lesionadas en accidente laboral o que padecen enfermedades profesionales derivadas o causadas por el trabajo, en la convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la prevención en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra que permanece oculta, pero que tiene unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

En 2023, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- En España se notificaron 1.194.907 accidentes laborales (3.274 al día) de los cuales 624.911 lo fueron con baja. 4.706 graves (90 a la semana) y 721 mortales un 12,7% menos que en 2022, aun así, son casi dos muertes diarias.
- En la provincia de Córdoba se han producido más de 9.500 accidentes laborales (26 diarios), de los que 89 fueron graves, 15 más que en 2022 y 17 muertes¹, 8 por patologías no traumáticas (infartos, ictus...), 2 por caídas en altura, 2 por atrapamiento o choque con una máquina, 1 por electrocución y 4 in itinere (en la trayectoria entre el trabajo y el hogar). Tenemos el triste honor de ser la tercera provincia de nuestra comunidad después de Granada y Huelva en índice de incidencia de accidentes con baja y la primera en accidentes mortales (casi el doble de la media andaluza)².

Estos datos no incluyen los correspondientes a la economía informal ni las enfermedades profesionales en las que siguen sin aparecer las patologías psicosociales y muchas de ellas siguen enmascaradas como enfermedad común. Además podemos seguir diciendo que las muertes en el trabajo son las muertes silenciadas.

Estas cifras están absolutamente relacionadas con el aumento de la precariedad y la temporalidad, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas de

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

inspección y control. Sus consecuencias: externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando a cada cifra somos capaces de ponerle rostro humano, entonces se hace imperioso atajar, de una vez por todas, esta realidad de pérdida insoportable de salud y de vidas. Según la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), “el 99% de los accidentes laborales que se producen cada año pueden ser evitables”, pero, para ello, es clave situar la prevención y, por tanto, a la persona humana por encima de cualquier otra consideración, coste laboral o beneficio empresarial.

La celebración de este significativo día, nos da la ocasión de reconocer y homenajear a las personas trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y visibilizar esta situación injusta para erradicarla, apostando por un trabajo decente que cuide la vida de la persona trabajadora.

Por ello, este ayuntamiento, comprometido con la lucha frente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales, resuelve revisar cada mes de abril los acuerdos adoptados en años anteriores por él, tales como:

1. Convocar un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril.
 - ✓ Guardar un minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.
 - ✓ Declarar día de luto oficial en la localidad.
 - ✓ Hacer una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina por causas laborales.
2. Incluir a los familiares directos en primer grado de víctima de accidente laboral grave o mortal, como un criterio para ser baremado en las diferentes convocatorias públicas de empleo social o de cualquier ayuda pública que lleve a cabo el ayuntamiento. (Al modo como se hace con otras víctimas, por ejemplo, de atentado terrorista y que están recogidas en la Ley 29/2011.
3. Evaluar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.
4. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud laboral.
6. Aprobar un plan municipal que apueste por una reducción gradual de la externalización de los servicios y la temporalidad entre los trabajadores del ayuntamiento y sus respectivos patronatos. Córdoba, abril 2024.

Por favor, que esto no se quede en el olvido ni en un papel. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Juan Francisco. Como bien sabéis, y lamentablemente aquí también lo decíais, este año hemos tenido que lamentar la víctima de un vecino nuestro en accidente laboral y cumplimos precisamente con gran parte de lo que marcaba en esos acuerdos de ese texto. Muchísimas gracias por vuestra presencia una vez más y por el trabajo que venís desempeñando en pro de la seguridad laboral y la eliminación de la siniestrabilidad de los accidentes laborales.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21) ACUERDA APROBAR la Declaración Institucional en Conmemoración del 28 de Abril, Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, cuyos puntos de acuerdo dicen:

1. Convocar un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril.
 - ✓ Guardar un minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.
 - ✓ Declarar día de luto oficial en la localidad.
 - ✓ Hacer una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina por causas laborales.
2. Incluir a los familiares directos en primer grado de víctima de accidente laboral grave o mortal, como un criterio para ser baremado en las diferentes convocatorias públicas de empleo social o de cualquier ayuda pública que lleve a cabo el ayuntamiento. (Al modo como se hace con otras víctimas, por ejemplo, de atentado terrorista y que están recogidas en la Ley 29/2011).
3. Evaluar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.
4. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud laboral.
6. Aprobar un plan municipal que apueste por una reducción gradual de la externalización de los servicios y la temporalidad entre los trabajadores del ayuntamiento y sus respectivos patronatos.

6.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2021/2137).

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la propuesta de Alcaldía relativa a aprobación de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

Si les parece a los señores Portavoces, vamos a hacer un debate conjunto de los puntos sexto, séptimo, octavo y noveno, que son las propuestas de Alcaldía relativas a la aprobación de las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2019, 2020, 2021, 2022, tanto del Ayuntamiento como de los Patronatos.

La Corporación aprueba esta propuesta por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sr. Alcalde: Señora Secretaria, si quiere leer el dictamen.

Sra. Secretaria: El dictamen es de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cabra. Se emitió el día 13 de marzo de 2024. Fue también para cada una de las cuatro cuentas que hoy nos ocupan y cada uno de los dictámenes fue idéntico al que paso a leer.

Sometido a votación, con el voto favorable de los Sres. Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (un voto) Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (un voto) y Partido Popular (4 votos) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de VOX (un voto) y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión emite informe favorable a las respectivas Cuentas Generales de los Presupuestos Municipales y de los Patronatos de Bienestar Social y Deportes de los ejercicios que ha leído en del Orden del Día el Sr. Alcalde.

Se ha expuesto posteriormente por plazo de 15 días hábiles y no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que se eleva al Pleno para su aprobación.

El dictamen de la comisión fue el siguiente:

"2.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2021/2137).

Se da cuenta por parte de la Sra. Interventora sobre la regulación jurídica de la Cuenta General, de acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se explica por parte de la Sra. Interventora de Fondos cómo se han materializado los parámetros.

La Propuesta de Acuerdo que se presenta es la siguiente:

"Expediente nº: GEX 2021/2137

Asunto: Tramitación y aprobación de la Cuenta General para el ejercicio 2019

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que por la Intervención se ha procedido a la formación de la Cuenta General del Presupuesto 2019 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

Rendida la referida Cuenta General por Decreto de la Alcaldía de fecha 29-02-2024.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se eleva a la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Informar la Cuenta General del Presupuesto 2019 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.*

SEGUNDO. *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión sean expuestos al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias para la emisión de nuevo informe,*

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

que será elevado junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria.

EL ALCALDE, .-
Fernando Priego Chacón.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)”

Sometido a votación, con el voto favorable de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y Partido Popular (4) y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de VOX (1) y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión emite informe favorable a la Cuenta General del Presupuesto Municipal y de los Presupuestos de los Patronatos de Bienestar Social y Deportes correspondientes al ejercicio 2019, la cual deberá ser objeto de exposición pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.”

Para comenzar con el debate del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejales Delegado de Hacienda:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Como ya se informó en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 13 de marzo, se trata de lo siguiente: el Ayuntamiento está sometido al régimen de contabilidad pública y eso implica la obligación de rendir cuentas de la naturaleza que sea al Tribunal de Cuentas. La cuenta general es lo que equivale en terminología mercantil a las cuentas anuales. Es el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en el aspecto económico, financiero-patrimonial y presupuestario. Esto es, es el instrumento que permite conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario. El contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas son las determinadas por el Ministerio y están contenidas en la instrucción del modelo normal de contabilidad pública. La cuenta general incluye la del Ayuntamiento y la de sus órganos autónomos dependientes, Patronato de Deportes y de Bienestar Social, e incluye los siguientes documentos: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y memoria. Como anexo a la misma se unen: las actas de arqueo de la existencia en caja referida a fin del ejercicio, las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre y razón social de la entidad bancaria. La aprobación de la cuenta general conlleva la responsabilidad de la información contable, es decir, de suministrar la información de modo veraz y que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. La aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, es decir, el Tribunal de Cuentas, pero ello no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En el informe de Intervención se afirma que el contenido documental cumple con lo establecido en el artículo 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la regla 45 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, que es la que regula la instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Decir, que la señora Interventora estará a disposición en su despacho, para atender a aquella persona que requiera la aclaración de cualquier duda o que necesite realizar alguna consulta. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Nosotros, al no haber participado como Grupo municipal en estos años, nos abstenemos. Gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de UVEGA.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, nosotros nos alegramos enormemente que vengan las cuentas generales a aprobación. Estamos hablando de las cuentas generales de 2019, 2020, 2021 y 2022. Teóricamente, si no recuerdo mal, tendrían que aprobarse como mucho en junio del año siguiente al ejercicio de que traten las cuentas. Estamos hablando de que en todo el mandato anterior no se ha aprobado en su momento ninguna cuenta general del 2019 al 2022. Entiendo que debe ser por el exceso de trabajo que tiene Intervención y el escaso personal que tienen porque la verdad es que estamos incumpliendo durante 4 años la normativa que exige la aprobación, ya digo que creo recordar que es antes de junio del año posterior cuando se tienen que aprobar las cuentas. De hecho, el mes que viene deberían aprobarse las cuentas de 2023 y me está diciendo la señora Interventora que van a venir. Yo me alegro muchísimo que sea así. Y me alegro mucho que se traigan por fin las cuentas generales de estos cuatro presupuestos, que lo hemos comentado aquí en varias ocasiones.

Y yo quiero agradecer el trabajo de Intervención porque yo he insistido mucho, he hablado muchas veces con ellos y, claro, es que a todo no se puede estar. Y es que el personal que tienen o tenían, ahora tienen un poco más, pues no les ha permitido hacerlo.

Bueno, nuestro voto es a favor porque aquí de lo que se trata simplemente es de constatar, de fiscalizar, bueno, no de fiscalizar, sino de constatar lo que se ha hecho o se ha dejado de hacer sin valoraciones políticas y nada más. Simplemente es una fiscalización o una puesta en valor de las cuentas que se han ejercido o se ha llevado a cabo en el año anterior.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Muchas gracias a todos. Yo también me sumo.... Bueno, quedan aprobadas con la abstención de Vox. Yo también me sumo al agradecimiento a la Sra. Interventora y a su equipo por el extraordinario trabajo que han realizado no solamente para traer estas cuentas generales, sino, como ya se ha anunciado aquí, para traer en breve la del año 2023 junto con la liquidación del presupuesto pasado. Y decirle que, obviamente, lo deseable es lo que decía el señor Carnerero: es una cuestión más técnica que política, la imposibilidad de haberlos aprobado por precisamente algunas deficiencias estructurales en el departamento que ya están siendo solventadas, unido a la marcha del anterior Interventor y un período también de impasse en el cual, como saben o creo que recuerdan, no tuvimos ni siquiera Interventor, tuvieron que ayudarnos, asistirnos desde la propia Diputación, pues imposibilitaron que pudiésemos aprobar en tiempo y forma estas cuentas generales. Sea como sea, aquí están, aprobadas y remitidas al Tribunal de Cuentas. Por tanto, muchísimas gracias e insisto en mi felicitación a la Intervención municipal.

Entiendo que no hay que aprobar cuenta por cuenta. Nos ratificamos en el mismo posicionamiento de voto tanto para las cuentas generales del año 2019 como del 2020 como de 2021 y de 2022. Para que quede aclarado y coste en acta.

La Corporación Municipal, con los votos a favor de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (13), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y de Unidad Vecinal Egabrense (2), y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2019 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes.

7.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/3705).

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

La Corporación acordó por unanimidad tratar y votar los puntos 6, 7, 8 y 9 del Orden del Día de forma conjunta. Por ello se vuelven a reproducir las intervenciones que se dieron y que eran comunes para estos puntos, con la salvedad de que las Cuentas se refieren a los diferentes ejercicios señalados en dichos puntos del Orden del Día:

“Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la propuesta de Alcaldía relativa a aprobación de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

Si les parece a los señores Portavoces, vamos a hacer un debate conjunto de los puntos sexto, séptimo, octavo y noveno, que son las propuestas de Alcaldía relativas a la aprobación de las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2019, 2020, 2021, 2022, tanto del Ayuntamiento como de los Patronatos.

La Corporación aprueba esta propuesta por unanimidad.

Sr. Alcalde: Señora Secretaria, si quiere leer el dictamen.

Sra. Secretaria: El dictamen lo es de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cabra. Se emitió el día 13 de marzo de 2024. Fue también para cada una de las cuatro cuentas que hoy nos ocupan y cada uno de los dictámenes fue idéntico al que paso a leer.

Sometido a votación, con el voto favorable de los Sres. Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (un voto) Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (un voto) y Partido Popular (4 votos) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de VOX (un voto) y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión emite informe favorable a las respectivas Cuentas Generales de los Presupuestos Municipales y de los Patronatos de Bienestar Social y Deportes de los ejercicios que ha leído en del Orden del Día el Sr. Alcalde.

Se ha expuesto posteriormente por plazo de 15 días hábiles y no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que se eleva al Pleno para su aprobación.”

El dictamen de la comisión fue el siguiente:

“3.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/3705).

Se da cuenta por parte de la Sra. Interventora sobre la regulación jurídica de la Cuenta General, de acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se explica por parte de la Sra. Interventora de Fondos, como se han materializado los parámetros.

La Propuesta de Acuerdo que se presenta es la siguiente:

“Expediente nº: GEX 2024/3705

Asunto: Tramitación y aprobación de la Cuenta General para el ejercicio 2020

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que por la Intervención se ha procedido a la formación de la Cuenta General del Presupuesto 2020 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

Rendida la referida Cuenta General por Decreto de la Alcaldía de fecha 29-02-2024.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se eleva a la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Informar la Cuenta General del Presupuesto 2020 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión sean expuestos al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias para la emisión de nuevo informe, que será elevado junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria.

EL ALCALDE,-
Fernando Priego Chacón.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Sometido a votación, con el voto favorable de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y Partido Popular (4) y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de VOX (1) y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión emite informe favorable a la Cuenta General del Presupuesto Municipal y de los Presupuestos de los Patronatos de Bienestar Social y Deportes correspondientes al ejercicio 2020, la cual deberá ser objeto de exposición pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones."

Para comenzar con el debate del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejales Delegado de Hacienda:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Como ya se informó en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 13 de marzo, se trata de lo siguiente: el Ayuntamiento está sometido al régimen de contabilidad pública y eso implica la obligación de rendir cuentas de la naturaleza que sea al Tribunal de Cuentas. La cuenta general es lo que equivale en terminología mercantil a las cuentas anuales. Es el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en el aspecto económico, financiero-patrimonial y presupuestario. Esto es, es el instrumento que permite conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario. El contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas son las determinadas por el Ministerio y están contenidas en la instrucción del modelo normal de contabilidad pública. La cuenta general incluye la del Ayuntamiento y la de sus órganos autónomos dependientes, Patronato de Deportes y de Bienestar Social, e incluye los siguientes documentos: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y memoria. Como anexo a la misma se unen: las actas de arqueo de la existencia en caja referida a fin del ejercicio, las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre y razón social de la entidad bancaria. La aprobación de la cuenta general conlleva la responsabilidad de la información contable, es decir, de suministrar la información de modo veraz y que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. La aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

por los órganos de control externo, es decir, el Tribunal de Cuentas, pero ello no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En el informe de Intervención se afirma que el contenido documental cumple con lo establecido en el artículo 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la regla 45 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, que es la que regula la instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Decir, que la señora Interventora estará a disposición en su despacho, para atender a aquella persona que requiera la aclaración de cualquier duda o que necesite realizar alguna consulta. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Nosotros, al no haber participado como Grupo municipal en estos años, nos abstenemos. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de UVEGA.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, nosotros nos alegramos enormemente que vengan las cuentas generales a aprobación. Estamos hablando de las cuentas generales de 2019, 2020, 2021 y 2022. Teóricamente, si no recuerdo mal, tendrían que aprobarse como mucho en junio del año siguiente al ejercicio de que traten las cuentas. Estamos hablando de que en todo el mandato anterior no se ha aprobado en su momento ninguna cuenta general del 2019 al 2022. Entiendo que debe ser por el exceso de trabajo que tiene Intervención y el escaso personal que tienen porque la verdad es que estamos incumpliendo durante 4 años la normativa que exige la aprobación, ya digo que creo recordar que es antes de junio del año posterior cuando se tienen que aprobar las cuentas. De hecho, el mes que viene deberían aprobarse las cuentas de 2023 y me está diciendo la señora Interventora que van a venir. Yo me alegro muchísimo que sea así. Y me alegro mucho que se traigan por fin las cuentas generales de estos cuatro presupuestos, que lo hemos comentado aquí en varias ocasiones.

Y yo quiero agradecer el trabajo de Intervención porque yo he insistido mucho, he hablado muchas veces con ellos y, claro, es que a todo no se puede estar. Y es que el personal que tienen o tenían, ahora tienen un poco más, pues no les ha permitido hacerlo.

Bueno, nuestro voto es a favor porque aquí de lo que se trata simplemente es de constatar, de fiscalizar, bueno, no de fiscalizar, sino de constatar lo que se ha hecho o se ha dejado de hacer sin valoraciones políticas y nada más. Simplemente es una fiscalización o una puesta en valor de las cuentas que se han ejercido o se ha llevado a cabo en el año anterior.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Muchas gracias a todos. Yo también me sumo.... Bueno, quedan aprobadas con la abstención de Vox. Yo también me sumo al agradecimiento a la Sra. Interventora y a su equipo por el extraordinario trabajo que han realizado no solamente para traer estas cuentas generales, sino, como ya se ha anunciado aquí, para traer en breve la del año 2023 junto con la liquidación del presupuesto pasado. Y decirle que, obviamente, lo deseable es lo que decía el señor Carnerero: es una cuestión más técnica que política, la imposibilidad de haberlos aprobado por precisamente algunas deficiencias estructurales en el departamento que ya están siendo solventadas, unido a la marcha del anterior Interventor y un período también de impasse en el cual, como saben o creo que recuerdan, no tuvimos ni siquiera Interventor, tuvieron que ayudarnos, asistirnos desde la propia Diputación, pues imposibilitaron que pudiésemos aprobar en tiempo y forma estas cuentas generales. Sea como sea,

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

aquí están, aprobadas y remitidas al Tribunal de Cuentas. Por tanto, muchísimas gracias e insisto en mi felicitación a la Intervención municipal.

Entiendo que no hay que aprobar cuenta por cuenta. Nos ratificamos en el mismo posicionamiento de voto tanto para las cuentas generales del año 2019 como del 2020 como de 2021 y de 2022. Para que quede aclarado y coste en acta.

La Corporación Municipal, con los votos a favor de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (13), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y de Unidad Vecinal Egabrense (2), y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2020 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes.

8.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/3825).

La Corporación acordó por unanimidad tratar y votar los puntos 6, 7, 8 y 9 del Orden del Día de forma conjunta. Por ello se vuelven a reproducir las intervenciones que se dieron y que eran comunes para estos puntos, con la salvedad de que las Cuentas se refieren a los diferentes ejercicios señalados en dichos puntos del Orden del Día:

“Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la propuesta de Alcaldía relativa a aprobación de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

Si les parece a los señores Portavoces, vamos a hacer un debate conjunto de los puntos sexto, séptimo, octavo y noveno, que son las propuestas de Alcaldía relativas a la aprobación de las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2019, 2020, 2021, 2022, tanto del Ayuntamiento como de los Patronatos.

La Corporación aprueba esta propuesta por unanimidad.

Sr. Alcalde: Señora Secretaria, si quiere leer el dictamen.

Sra. Secretaria: El dictamen lo es de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cabra. Se emitió el día 13 de marzo de 2024. Fue también para cada una de las cuatro cuentas que hoy nos ocupan y cada uno de los dictámenes fue idéntico al que paso a leer.

Sometido a votación, con el voto favorable de los Sres. Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (un voto) Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (un voto) y Partido Popular (4 votos) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de VOX (un voto) y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión emite informe favorable a las respectivas Cuentas Generales de los Presupuestos Municipales y de los Patronatos de Bienestar Social y Deportes de los ejercicios que ha leído en del Orden del Día el Sr. Alcalde.

Se ha expuesto posteriormente por plazo de 15 días hábiles y no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que se eleva al Pleno para su aprobación.

El dictamen de la comisión fue el siguiente:

“4.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/3825).

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Se da cuenta por parte de la Sra. Interventora sobre la regulación jurídica de la Cuenta General, de acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se explica por parte de la Sra. Interventora de Fondos, como se han materializado los parámetros.

La Propuesta de Acuerdo que se presenta es la siguiente:

“Expediente nº: GEX 2024/3825

Asunto: Tramitación y aprobación de la Cuenta General para el ejercicio 2021.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que por la Intervención se ha procedido a la formación de la Cuenta General del Presupuesto 2021 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

Rendida la referida Cuenta General por Decreto de la Alcaldía de fecha 29-02-2024.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se eleva a la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Informar la Cuenta General del Presupuesto 2021 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión sean expuestos al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias para la emisión de nuevo informe, que será elevado junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria.

EL ALCALDE,-

Fernando Priego Chacón.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

Sometido a votación, con el voto favorable de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y Partido Popular (4) y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de VOX (1) y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión emite informe favorable a la Cuenta General del Presupuesto Municipal y de los Presupuestos de los Patronatos de Bienestar Social y Deportes correspondientes al ejercicio 2021, la cual deberá ser objeto de exposición pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.”

Para comenzar con el debate del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejales Delegado de Hacienda:

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Como ya se informó en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 13 de marzo, se trata de lo siguiente: el Ayuntamiento está sometido al régimen de contabilidad pública y eso implica la obligación de rendir cuentas de la naturaleza que sea al Tribunal de Cuentas. La cuenta general es lo que equivale en terminología mercantil a las cuentas anuales. Es el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en el aspecto económico, financiero-patrimonial y presupuestario. Esto es, es el instrumento que permite conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario. El contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas son las determinadas por el Ministerio y están contenidas en la instrucción del modelo normal de contabilidad pública. La cuenta general incluye la del Ayuntamiento y la de sus órganos autónomos dependientes, Patronato de Deportes y de Bienestar Social, e incluye los siguientes documentos: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y memoria. Como anexo a la misma se unen: las actas de arqueo de la existencia en caja referida a fin del ejercicio, las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre y razón social de la entidad bancaria. La aprobación de la cuenta general conlleva la responsabilidad de la información contable, es decir, de suministrar la información de modo veraz y que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. La aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, es decir, el Tribunal de Cuentas, pero ello no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En el informe de Intervención se afirma que el contenido documental cumple con lo establecido en el artículo 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la regla 45 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, que es la que regula la instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Decir, que la señora Interventora estará a disposición en su despacho, para atender a aquella persona que requiera la aclaración de cualquier duda o que necesite realizar alguna consulta. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Nosotros, al no haber participado como Grupo municipal en estos años, nos abstenemos. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de UVEGA.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, nosotros nos alegramos enormemente que vengan las cuentas generales a aprobación. Estamos hablando de las cuentas generales de 2019, 2020, 2021 y 2022. Teóricamente, si no recuerdo mal, tendrían que aprobarse como mucho en junio del año siguiente al ejercicio de que traten las cuentas. Estamos hablando de que en todo el mandato anterior no se ha aprobado en su momento ninguna cuenta general del 2019 al 2022. Entiendo que debe ser por el exceso de trabajo que tiene Intervención y el escaso personal que tienen porque la verdad es que estamos incumpliendo durante 4 años la normativa que exige la aprobación, ya digo que creo recordar que es antes de junio del año posterior cuando se tienen que aprobar las cuentas. De hecho, el mes que viene deberían aprobarse las cuentas de 2023 y me está diciendo la señora Interventora que van a venir. Yo me alegro muchísimo que sea así. Y me alegro mucho que se traigan por fin las cuentas generales de estos cuatro presupuestos, que lo hemos comentado aquí en varias ocasiones.

Y yo quiero agradecer el trabajo de Intervención porque yo he insistido mucho, he hablado muchas veces con ellos y, claro, es que a todo no se puede estar. Y es que el personal que tienen o tenían, ahora tienen un poco más, pues no les ha permitido hacerlo.

Bueno, nuestro voto es a favor porque aquí de lo que se trata simplemente es de constatar, de fiscalizar, bueno, no de fiscalizar, sino de constatar lo que se ha hecho o se ha dejado de hacer sin

Código seguro de verificación (CSV):

6EDO 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

valoraciones políticas y nada más. Simplemente es una fiscalización o una puesta en valor de las cuentas que se han ejercido o se ha llevado a cabo en el año anterior.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Muchas gracias a todos. Yo también me sumo.... Bueno, quedan aprobadas con la abstención de Vox. Yo también me sumo al agradecimiento a la Sra. Interventora y a su equipo por el extraordinario trabajo que han realizado no solamente para traer estas cuentas generales, sino, como ya se ha anunciado aquí, para traer en breve la del año 2023 junto con la liquidación del presupuesto pasado. Y decirle que, obviamente, lo deseable es lo que decía el señor Carnerero: es una cuestión más técnica que política, la imposibilidad de haberlos aprobado por precisamente algunas deficiencias estructurales en el departamento que ya están siendo solventadas, unido a la marcha del anterior Interventor y un período también de impasse en el cual, como saben o creo que recuerdan, no tuvimos ni siquiera Interventor, tuvieron que ayudarnos, asistirnos desde la propia Diputación, pues imposibilitaron que pudiésemos aprobar en tiempo y forma estas cuentas generales. Sea como sea, aquí están, aprobadas y remitidas al Tribunal de Cuentas. Por tanto, muchísimas gracias e insisto en mi felicitación a la Intervención municipal.

Entiendo que no hay que aprobar cuenta por cuenta. Nos ratificamos en el mismo posicionamiento de voto tanto para las cuentas generales del año 2019 como del 2020 como de 2021 y de 2022. Para que quede aclarado y coste en acta.

La Corporación Municipal, con los votos a favor de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (13), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y de Unidad Vecinal Egabrense (2), y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes.

9.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/3821).

La Corporación acordó por unanimidad tratar y votar los puntos 6, 7, 8 y 9 del Orden del Día de forma conjunta. Por ello se vuelven a reproducir las intervenciones que se dieron y que eran comunes para estos puntos, con la salvedad de que las Cuentas se refieren a los diferentes ejercicios señalados en dichos puntos del Orden del Día:

“Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la propuesta de Alcaldía relativa a aprobación de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

Si les parece a los señores Portavoces, vamos a hacer un debate conjunto de los puntos sexto, séptimo, octavo y noveno, que son las propuestas de Alcaldía relativas a la aprobación de las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2019, 2020, 2021, 2022, tanto del Ayuntamiento como de los Patronatos.

La Corporación aprueba esta propuesta por unanimidad.

Sr. Alcalde: Señora Secretaria, si quiere leer el dictamen.

Sra. Secretaria: El dictamen lo es de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cabra. Se emitió el día 13 de marzo de 2024. Fue también para cada una de las cuatro cuentas que hoy nos ocupan y cada uno de los dictámenes fue idéntico al que paso a leer.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sometido a votación, con el voto favorable de los Sres. Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (un voto) Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (un voto) y Partido Popular (4 votos) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de VOX (un voto) y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión emite informe favorable a las respectivas Cuentas Generales de los Presupuestos Municipales y de los Patronatos de Bienestar Social y Deportes de los ejercicios que ha leído en del Orden del Día el Sr. Alcalde.

Se ha expuesto posteriormente por plazo de 15 días hábiles y no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que se eleva al Pleno para su aprobación.”

El dictamen de la comisión fue el siguiente:

“5.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/3821).

Se da cuenta por parte de la Sra. Interventora sobre la regulación jurídica de la Cuenta General, de acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se explica por parte de la Sra. Interventora de Fondos, como se han materializado los parámetros.

La Propuesta de Acuerdo que se presenta es la siguiente:

“Expediente nº: GEX 2024/3821

Asunto: Tramitación y aprobación de la Cuenta General para el ejercicio 2022

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que por la Intervención se ha procedido a la formación de la Cuenta General del Presupuesto 2022 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

Rendida la referida Cuenta General por Decreto de la Alcaldía de fecha 29-02-2024.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se eleva a la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Informar la Cuenta General del Presupuesto 2022 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión sean expuestos al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias para la emisión de nuevo informe, que será elevado junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria.

EL ALCALDE,-

Fernando Priego Chacón.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)”

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sometido a votación, con el voto favorable de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y Partido Popular (4) y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de VOX (1) y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión emite informe favorable a la Cuenta General del Presupuesto Municipal y de los Presupuestos de los Patronatos de Bienestar Social y Deportes correspondientes al ejercicio 2022, la cual deberá ser objeto de exposición pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.”

Para comenzar con el debate del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejales Delegado de Hacienda:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Como ya se informó en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 13 de marzo, se trata de lo siguiente: el Ayuntamiento está sometido al régimen de contabilidad pública y eso implica la obligación de rendir cuentas de la naturaleza que sea al Tribunal de Cuentas. La cuenta general es lo que equivale en terminología mercantil a las cuentas anuales. Es el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en el aspecto económico, financiero-patrimonial y presupuestario. Esto es, es el instrumento que permite conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario. El contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas son las determinadas por el Ministerio y están contenidas en la instrucción del modelo normal de contabilidad pública. La cuenta general incluye la del Ayuntamiento y la de sus órganos autónomos dependientes, Patronato de Deportes y de Bienestar Social, e incluye los siguientes documentos: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y memoria. Como anexo a la misma se unen: las actas de arqueo de la existencia en caja referida a fin del ejercicio, las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre y razón social de la entidad bancaria. La aprobación de la cuenta general conlleva la responsabilidad de la información contable, es decir, de suministrar la información de modo veraz y que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. La aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, es decir, el Tribunal de Cuentas, pero ello no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En el informe de Intervención se afirma que el contenido documental cumple con lo establecido en el artículo 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la regla 45 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, que es la que regula la instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Decir, que la señora Interventora estará a disposición en su despacho, para atender a aquella persona que requiera la aclaración de cualquier duda o que necesite realizar alguna consulta. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Nosotros, al no haber participado como Grupo municipal en estos años, nos abstenemos. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de UVEGA.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, nosotros nos alegramos enormemente que vengan las cuentas generales a aprobación. Estamos hablando de las cuentas generales de 2019, 2020, 2021 y 2022. Teóricamente, si no recuerdo mal, tendrían que aprobarse como mucho en junio del año siguiente al ejercicio de que traten las cuentas. Estamos hablando de que en todo el mandato anterior no se ha aprobado en su momento ninguna cuenta general del 2019 al 2022. Entiendo que debe ser por el exceso de trabajo que tiene Intervención y el escaso personal que tienen porque la verdad es que estamos incumpliendo durante 4 años la normativa que exige la aprobación, ya digo que creo recordar que es antes de junio del año posterior cuando se tienen que aprobar las cuentas. De hecho, el mes que viene deberían aprobarse las cuentas de 2023 y me está diciendo la señora Interventora que van a venir. Yo me alegro muchísimo que sea así. Y me alegro mucho que se traigan por fin las cuentas generales de estos cuatro presupuestos, que lo hemos comentado aquí en varias ocasiones.

Y yo quiero agradecer el trabajo de Intervención porque yo he insistido mucho, he hablado muchas veces con ellos y, claro, es que a todo no se puede estar. Y es que el personal que tienen o tenían, ahora tienen un poco más, pues no les ha permitido hacerlo.

Bueno, nuestro voto es a favor porque aquí de lo que se trata simplemente es de constatar, de fiscalizar, bueno, no de fiscalizar, sino de constatar lo que se ha hecho o se ha dejado de hacer sin valoraciones políticas y nada más. Simplemente es una fiscalización o una puesta en valor de las cuentas que se han ejercido o se ha llevado a cabo en el año anterior.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Muchas gracias a todos. Yo también me sumo.... Bueno, quedan aprobadas con la abstención de Vox. Yo también me sumo al agradecimiento a la Sra. Interventora y a su equipo por el extraordinario trabajo que han realizado no solamente para traer estas cuentas generales, sino, como ya se ha anunciado aquí, para traer en breve la del año 2023 junto con la liquidación del presupuesto pasado. Y decirle que, obviamente, lo deseable es lo que decía el señor Carnerero: es una cuestión más técnica que política, la imposibilidad de haberlos aprobado por precisamente algunas deficiencias estructurales en el departamento que ya están siendo solventadas, unido a la marcha del anterior Interventor y un período también de impasse en el cual, como saben o creo que recuerdan, no tuvimos ni siquiera Interventor, tuvieron que ayudarnos, asistirnos desde la propia Diputación, pues imposibilitaron que pudiésemos aprobar en tiempo y forma estas cuentas generales. Sea como sea, aquí están, aprobadas y remitidas al Tribunal de Cuentas. Por tanto, muchísimas gracias e insisto en mi felicitación a la Intervención municipal.

Entiendo que no hay que aprobar cuenta por cuenta. Nos ratificamos en el mismo posicionamiento de voto tanto para las cuentas generales del año 2019 como del 2020 como de 2021 y de 2022. Para que quede aclarado y coste en acta.

La Corporación Municipal, con los votos a favor de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (13), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y de Unidad Vecinal Egabrense (2), y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes.

10.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN VÍAS URBANAS DEL T.M. DE CABRA (CÓRDOBA) (GEX 2024/8434).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

“3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN VÍAS URBANAS DEL T.M. DE CABRA (CÓRDOBA) (GEX 2024/8434).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 19-04-2024, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La rápida proliferación en las zonas urbanas de los denominados “vehículos de movilidad personal” (VMP) y de las bicicletas de pedaleo asistido, así como su riesgo de comercialización sin disponer de toda la información necesaria, exige aclarar definiciones de este tipo de vehículos y de las normas de circulación aplicables, con objeto de que los usuarios y los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y regulación del tráfico conozcan los requisitos, derechos y obligaciones, así como de los comportamientos prohibidos cuando se circula con ellos.

La iniciativa normativa de regulación de los vehículos de movilidad personal persigue, fundamentalmente, incrementar la seguridad vial y la convivencia respetuosa entre los distintos medios de transporte, siendo el instrumento más adecuado para ello.

La implantación del texto pretende incrementar la seguridad vial y la necesaria, ordenada y respetuosa convivencia de las formas de movilidad peatonal compartida, es por ello, que la normativa municipal debe regular las nuevas realidades como son los vehículos de movilidad personal.

La proporcionalidad de la puesta en marcha de esta iniciativa contiene la imprescindible regulación para atender la problemática suscitada por la irrupción de estos vehículos en nuestra ciudad.

Por todo lo anterior, el Alcalde que suscribe somete a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Municipal Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal en Vías Urbanas del T.M. de Cabra (Córdoba), que figura en el anexo a la presente y, en consecuencia, propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal en Vías Urbanas del T.M. de Cabra (Córdoba) con la redacción que a se recoge como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://cabra.eu>.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Priego Chacón.-

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)

Anexo

INTRODUCCIÓN

La rápida proliferación en las zonas urbanas de los denominados “vehículos de movilidad personal” (VMP) y de las bicicletas de pedaleo asistido, así como su riesgo de comercialización sin disponer de toda la información necesaria, exige aclarar definiciones de este tipo de vehículos y de las normas de circulación aplicables, con objeto de que los usuarios y los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y regulación del tráfico conozcan los requisitos, derechos y obligaciones, así como de los comportamientos prohibidos cuando se circula con ellos.

La iniciativa normativa de regulación de los vehículos de movilidad personal persigue, fundamentalmente, incrementar la seguridad vial y la convivencia respetuosa entre los distintos medios de transporte, siendo el instrumento más adecuado para ello.

La implantación del texto pretende incrementar la seguridad vial y la necesaria, ordenada y respetuosa convivencia de las formas de movilidad peatonal compartida, es por ello, que la normativa municipal debe regular las nuevas realidades como son los vehículos de movilidad personal.

La proporcionalidad de la puesta en marcha de esta iniciativa contiene la imprescindible regulación para atender la problemática suscitada por la irrupción de estos vehículos en nuestra ciudad.

En la actualidad, el marco normativo resultante se articula conforme al **Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación**, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico, ha dotado a los vehículos de movilidad personal de un marco jurídico específico, garantizando el principio de seguridad jurídica. Así mismo, la **Resolución de 12 de enero de 2022, por la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el manual de los vehículos de movilidad personal**.

NORMAS GENERALES

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa de rango superior aplicable y anteriormente referida, que prevalecerá en lo que se oponga a lo dispuesto en esta regulación, se establece esta normativa como transitoria para la regulación del uso y estacionamiento de los vehículos de movilidad personal, hasta tanto, quede finalizada y publicada la futura O.M.R. de Control de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Personal en vías urbanas del T.M de Cabra (Córdoba).

CAPÍTULO I.- DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE VMP

Artículo 1. Definición y características

Los vehículos de movilidad personal son vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal con características claramente diferenciados tanto de las bicicletas como de los ciclomotores y motocicletas, por su diseño y características técnicas, definidos en el Reglamento General de Vehículos como: **vehículos de una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsados, exclusivamente por motores eléctricos (1) que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/hora. Solo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado (2).**

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

(1) El distintivo ambiental correspondiente a estos vehículos es el de cero emisiones y están exentos de llevar colocado el adhesivo correspondiente.

(2) Sistema de autoequilibrado: Sistema auxiliar de control cuya función es la de mantener el equilibrio de un vehículo estructura. Estos vehículos pueden estar equipados con baterías de hasta 100 VCC y con un cargador integrado de hasta 240 VCA de entrada.

Los Vehículos de Movilidad Personal, en adelante VMP, pueden tener diferentes usos, como por ejemplo el uso particular, alquiler "sharing", servicios públicos, usos turísticos etc., pero desde un punto de vista técnico, la única diferenciación que cabe hacer conforme a la Sección 5, de la Resolución de 12 de enero de 2022 de la Dirección General de Tráfico, es la que se refiere a:

- VMP para transporte personal
- VMP para transporte de mercancías u otros servicios.

1.1.- Quedan excluidos de esta consideración los:

- a) Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- b) Vehículos diseñados específicamente para circular fuera de las vías públicas o vehículos concebidos para competición.
- c) Los vehículos para personas con movilidad reducida.
- d) Los vehículos con una tensión de trabajo mayor a 100 VCC o 240 VCA.
- e) Los vehículos considerados juguetes, siendo tales los que su velocidad máxima no sobrepasa los 6 km/h.
- f) Vehículos diseñados y fabricados para ser utilizados exclusivamente por las Fuerzas Armadas.
- g) Los ciclos de pedales con pedaleo asistido (EPAC).
- h) Aquellos vehículos incluidos dentro del ámbito del Reglamento (UE) nº 168/2013.

1.2.- Los patinetes con motor sin sistema de auto-equilibrado y con asiento que son homologados como vehículos de dos o tres ruedas ligera según El Reglamento (UE) nº 168/2013, en la categoría L1e-B serán considerados **como ciclomotores y deberán cumplir toda la normativa referida a ellos en cuanto a circulación, matriculación, documentación permiso de conducir, seguro, etc.**

CAPÍTULO II.- CIRCULACIÓN, CONDICIONES Y ZONAS DE USO DE LOS VMP.

Artículo 2. Requisitos en la circulación de Vehículos de Movilidad Personal (VMP)

Los vehículos de movilidad personal, tanto los de transporte personal como de transporte de mercancías u otros servicios, deben cumplir con los requisitos especificados en el manual de características de los vehículos de movilidad personal aprobado por Resolución, de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Tráfico, para lo cual el fabricante o representante autorizado por el mismo será responsable de obtener un certificado de circulación para cada modelo y versión de VMP, según el proceso descrito en el propio Manual.

Los vehículos de movilidad personal que no reúnan las características indicadas en el apartado anterior y los requisitos indicados en este artículo no podrán circular por las vías afectadas por esta ordenanza municipal.

Está prohibido manipular un vehículo de movilidad personal para alterar la velocidad o las características técnicas.

Artículo 3. Circulación de los vehículos de movilidad personal (VMP)

3.1.- Los conductores de los VMP deben cumplir las normas de circulación establecidas en esta Ordenanza, en el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo, en cuanto les sean aplicables y especialmente los artículos 13 y 14 de la

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Ley de Tráfico, en cuanto a la no utilización de cascos de audio o auriculares, telefonía móvil, tasas de alcoholemia y pruebas de alcohol y drogas.

3.2.- Se **prohíbe la circulación** de los VMP por:

- a) Travesías y Autopistas o Autovías que transcurran dentro de poblado.
- b) Túneles urbanos.
- c) Aceras, parques y demás espacios reservados con carácter exclusivo para los peatones.
- d) Los carriles bus.
- e) Calzadas que tengan más de un carril por sentido, siempre que no exista vía ciclista alternativa por la que puedan hacerlo, y se trate de rondas y circunvalaciones existentes en la red viaria de la localidad, a excepción, de aquellos tramos señalizados de dicha red que tengan limitación a 30km/h.
- f) Vías con pendientes superiores al 15%.

3.3.- La persona que conduzca un vehículo de movilidad personal si tuviera que cruzar la calzada por un paso de peatones deberá bajarse y cruzar andando empujando el VMP.

3.4.- Los **VMP solamente podrán circular**:

A) Por **aceras bici**, carriles bici, y sendas ciclables siempre que la anchura del vehículo sea inferior a 0,9 m de ancho y no superen las siguientes velocidades:

-En acera-bici y sendas ciclables sin superar los **15 km/hora**.

-En carriles bici sin superar los **25 km/hora**.

B) Por las **zonas 20 y de única plataforma** sin superar las velocidades máximas permitidas en las mismas, exceptuando las zonas restringidas (Véase ANEXO I) en cuyo último caso deberá desmontar el vehículo y transitar con él en la mano hasta su destino o lugar de estacionamiento.

C) Por la **zona 30**, ciclo-calles y calles con limitación de velocidad a **30 Km/h**, sin superar los **25 Km/h**.

D) Por el resto de vías urbanas conforme a lo establecido en el artículo 7.6 de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Condiciones y requisitos de uso para los VMP

4.1.- La edad permitida para circular con un VMP en cualquiera de sus categorías será de 16 años.

4.2.- Los VMP tienen la capacidad máxima de uso de una persona.

4.3.- No podrán trasladar animales o circular con ellos, así como, tampoco pueden transportar objetos que dificulten la conducción segura.

4.4.- El VMP deberá de contar con sistema de frenado, timbre, luces delanteras y traseras, así como, elementos reflectantes y catadióptricos.

4.5.- Todos los VMP deberán llevar las luces encendidas a cualquier hora del día para facilitar su visibilidad.

4.6.- Para los usuarios de los VMP, el uso del casco **será obligatorio para los usuarios** que transiten por las siguientes vías:

a) Carril bici, sendas ciclables y acera bici.

b) Vías denominadas Zonas 20 o de única plataforma.

c) Vías urbanas Zonas 30 o de limitación de velocidad máxima a 30km/h.

d) El resto de vías urbanas según lo establecido en el artículo 7.6 de la presente Ordenanza.

4.7.- El uso del chaleco reflectante será obligatorio para las vías abiertas al tráfico descritas en el artículo 3.4 (a, b, c y d), no obstante, se establece como alternativa al chaleco reflectante que el usuario porte elementos reflectantes visibles a una distancia mínima de 150 metros.

4.8.- La contratación de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el VMP es recomendable en todos sus usos posibles. Sin embargo, para empresa de alquiler de VMP y aquellas que se dediquen a la explicación turística mediante rutas guiadas será obligada su contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

4.9.- Los vehículos que se comercialicen a partir del 22 de enero de 2024, deberán disponer de certificado de circulación del VMP y su identificación conforme a lo establecido en el MVMP aprobado en Resolución de la DGT de fecha 12 de enero de 2022. Los VMP anteriores a la fecha, podrán circular hasta el 22 de enero de 2027 aunque no dispongan de certificado.

Artículo 5.- Normas generales de circulación para los VMP

5.1.- Como norma general el conductor del vehículo deberá respetar las normas de circulación establecidas en el real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, evitando daños propios o al resto de usuarios de la vía.

5.2.- El conductor de un vehículo de movilidad personal deberá señalizar con el brazo los desplazamientos laterales o cambios de dirección que pretenda realizar.

5.3.- Cuando circulen entre el ocaso y la salida del sol o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, deberán aminorar la velocidad y extremar la precaución en la circulación.

5.4.- El conjunto VMP-conductor deberá tener una altura mínima de 1,40 metros, para favorecer su visibilidad por parte del resto de vehículos con los que comparte vía. En caso de no cumplirse este mínimo será obligatorio el uso de un banderín de seguridad acoplado al vehículo de forma que, con su mástil, alcance una altura mínima de 1,50 metros.

5.6.- En los lugares en los que se comparta espacio de circulación con los peatones se deberá respetar una distancia mínima de separación de un metro de estos. Será la misma distancia que deberá respetar con ocasión de una maniobra de adelantamiento a vehículos que circulen por la misma vía.

5.7.- En las vías de plataforma única se circulará manteniendo una distancia mínima de 1,80 metros con respecto a la línea de fachada.

5.8.- En aquellas zonas que por circunstancias los VMP compartan espacio con los peatones, deberá suspenderse su uso bajándose del vehículo en caso de aglomeración, es decir, cuando no resulte posible mantener un metro de distancia con respecto a los peatones o cuando no sea posible circular en línea recta durante cinco metros de manera continuada.

Artículo 6.- Conductas prohibidas para los VMP.

6.1.- Circular con un VMP en sentido contrario a la circulación en vías abiertas al tráfico rodado.

6.2.- Circular con un VMP por zona peatonal, aceras, parques o zonas destinadas a peatones

6.3.- Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas en tasas superiores a las permitidas en la normativa vigente, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

6.4.- Conducir superando las velocidades permitidas en cada caso o realizando maniobras bruscas.

6.5.- Conducir de forma negligente.

6.6.- Conducir de forma temeraria.

6.7.- Realizar competiciones

6.8.- Agarrarse a vehículos en marcha o ser remolcados por estos.

6.9.- Utilizar auriculares receptores o reproductores de sonido.

6.10.- Utilizar teléfonos o dispositivos móviles de comunicación o cualquier otro medio análogo.

6.11.- Cruzar pasos de peatones mientras se conduce el VMP, salvo en los carriles bici o acera bici.

6.12.- Circular en las zonas afectadas por la celebración de cualquier evento deportivo, cultural o religioso.

6.13.- Circular por zonas de única plataforma que se encuentran restringidas o cerradas al tráfico rodado de forma temporal o permanente.

Artículo 7.- Circulación de los VMP por zonas

7.1.- ZONAS PEATONALES

a) Se prohíbe la circulación de los VMP por aceras, paseos, parques y demás zonas destinadas al uso de peatones.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

- b) Los VMP utilizados en rutas organizadas para fines turísticos podrían circular por los itinerarios establecidos y con autorización expresa para tal fin.

7.2.- **ZONAS 20, RESIDENCIAL O PLATAFORMA ÚNICA**

- a) Por las zonas 20, vías residenciales abiertas de uso público y vías de plataforma única, los VMP deberán circular respetando en todo momento la preferencia peatonal, sin superar nunca los 20 km/h y sin molestar al resto de usuarios de estas vías.
- b) Deberán circular en el sentido estipulado para el resto de vehículos con los que comparten vía.

7.3.- **ZONAS 30, vías o carriles limitados a velocidad igual o inferior a 30 km/hora.** Por las zonas 30, carriles o vías limitadas a 30km/h se permite la circulación de VMP, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Circular en el sentido estipulado para el resto de vehículos con los que comparten vía.
- b) No superar la velocidad límite de la vía, y en ningún caso la máxima de **25km/h**.
- c) No entorpecer la circulación y cumplir la normativa aplicable.
- d) El conjunto VMP-conductor deberá tener una altura mínima de 1,40 metros, para favorecer su visibilidad por parte del resto de vehículos con los que comparte vía. En caso de no cumplirse este mínimo será obligatorio el uso de un banderín de seguridad acoplado al vehículo de forma que, con su mástil, alcance una altura mínima de 1,50 metros

7.4.- **ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO.** Aquellas zonas o vías que el Ilmo. Ayuntamiento en acuerdo plenario establece con limitación o restricción de acceso al tráfico rodado por motivos históricos, comerciales (Véase ANEXO I), emisiones, zonas protegidas o análogas.

- a) Como norma general, los VMP **no podrán circular por vías restringidas al tráfico**, a excepción de los vehículos que lo hicieran con el uso del apartado 7.1.b de la presente O. Municipal.
- b) Los VMP sí podrán circular por VÍAS DE ACCESO RESTRINGIDO cuando **se encuentren abiertas al tráfico**, esto es, haber retirado la señalización o sistema (bolardo, pizona, barrera...etc) que limitaba o restringía su acceso.
- c) Al igual que ocurre en las zonas 20 o de única plataforma, en las zonas de acceso restringido al tráfico, en caso de acceso conforme al apartado b), el peatón tiene la prioridad sobre el resto de vehículos con los que comparte la vía, por lo que deberá respetar dicha prioridad peatonal y no podrá superar los 20km/h.

7.5.- **CARRILES BICI.**

- a) Los carriles bici en los que se autoriza la circulación de VMP, siempre en el sentido señalado, serán los siguientes, en función de su existencia y/o futura creación: Carriles-bicis segregados, acera-bici, pistas bici y sendas ciclables.
- b) La velocidad máxima para los VMP será de 15km/h en acera- bici/sendas ciclables y de 25 km/h para el resto de vías ciclistas.
- c) Cuando se circule por carriles bici, el adelantamiento se realizara con la precaución requerida y siempre que las condiciones de seguridad lo permitan.

7.6.- **RESTO DE VÍAS URBANAS.**

- a) Los VMP podrán circular por la calzada siempre que no exista vía ciclista alternativa por las que puedan hacerlo y no se trate de rondas y circunvalaciones existentes en la red viaria de la localidad, a excepción, de aquellos tramos señalizados de dicha red que tengan limitación a 30km/h en las que sí podrían circular.
- b) La velocidad máxima de los VMP para este tipo de vías será de **25 km/h**.

CAPÍTULO III- Estacionamiento, inmovilización, retirada, depósito y registro de los VMP

Artículo 8.- Estacionamientos de los VMP

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

El estacionamiento para a los VMP se permite, exclusivamente, en las reservas previamente establecidas y señalizadas por el Ilmo. Ayto. De Cabra (Córdoba) para tal fin.

Artículo 9.- Inmovilización, retirada y depósito

9.1.- Los agentes de la autorizada encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones encomendadas podrán proceder a la inmovilización del VMP en cualquiera de los supuestos y condiciones y efectos previstos en el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial. 9.2.- Todo VMP que se encuentre estacionado en lugar no permitido, abandonado, estacionado careciendo de autorización para ellos o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, podrá ser denuncia por estacionamiento indebido y retirado por los agentes al depósito municipal de vehículos en las mismas condiciones que el resto de vehículos.

Artículo 10.- Registro.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, se reserva el derecho de crear un registro de VMP con objeto de conocer el parque móvil de estos vehículos en la ciudad.

CAPÍTULO IV.- VMP de explotación comercial, organización de rutas con fines turísticos y sus obligaciones

Artículo 11.- Alquiler de los VMP.

11.1.- El alquiler de los VMP en la localidad de Cabra es una actividad aún no existente, si bien, en caso de implantación, la parte interesada y con carácter previo a su ejercicio ha de ser autorizada con respecto a las condiciones de su circulación y estacionamiento siempre que conste autorización municipal previa de su actividad económica consistente en el arrendamiento de VMP

11.2.- Estas autorizaciones serán de carácter anual y contemplarán la revocación en caso de incumplir cualquiera de las condiciones a las que estén sometidas.

11.3.- Con carácter mínimo, se establece los siguientes requisitos para la autorización de circulación a las empresas de alquiler de VMP

- a) Registro de la flota y totalidad de VMP operativos.
- b) Utilización del código de identificación de cada vehículo.
- c) Garantizar al Ilmo. Ayto de Cabra el acceso a los datos de control de cada vehículo, así como, facilitar cuanta información sea de interés con respeto a la movilidad del mismo.
- d) Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil que englobe los vehículos operativos en la ciudad.
- e) Que la entidad solicitante cuente con razón social en la localidad a efectos de notificaciones, así como, cuente con oficina de atención al cliente y mantenimiento de los VMP en la ciudad.
- f) Que la entidad solicitante facilite los datos de contacto necesarios para cualquier eventualidad y comunicación que pueda recibir de la Delegación de Tráfico y Seguridad y/o de la Policía Local.
- g) Mantener activa la tarificación al usuario cuando este pretenda estacionar fuera de los espacios señalizados por este Ayuntamiento.

11.4.- Será requisito indispensable para la renovación del contrato no tener ningún VMP en el depósito municipal.

11.5.- El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva el derecho de limitar, llegado el caso, el número de licencia o autorizaciones de uso privativo del dominio público para la explotación económica de servicios de alquiler de VMP. Llegado el caso, las licencias se otorgarán por concurso, en régimen de publicidad y concurrencia.

11.6.- Cualquier actividad económica de explotación de los VMP requerirá autorización municipal a los efectos de circulación, aunque para su desarrollo, no necesite espacio público de estacionamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Artículo 12.- Organización de rutas turísticas

12.1.- La actividad comercial de rutas turísticas con VMP, con carácter previo a su ejercicio, ha de ser autorizada con respecto a las condiciones de su circulación y estacionamiento siempre que conste autorización municipal previa de su actividad económica consistente en realizar rutas turísticas con guía.

12.2.- Estas autorizaciones serán de carácter anual y contemplarán la revocación en caso de incumplir cualquiera de las condiciones a las que estén sometidas.

12.3.- Con carácter mínimo, se establece los siguientes requisitos para la autorización de circulación a las empresas de alquiler de VMP:

- a) Registro de la flota y totalidad de VMP operativos.
- b) Utilización del código de identificación de cada vehículo.
- c) Garantizar al Ilmo. Ayto de Cabra el acceso a los datos de control de cada vehículo, así como, facilitar cuanta información sea de interés con respecto a la movilidad del mismo.
- d) Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil que englobe los vehículos operativos en la Ciudad.
- e) Que la entidad solicitante cuente con razón social en la localidad a efectos de notificaciones, así como, cuente con oficina de atención al cliente y mantenimiento de los VMP en la Ciudad.
- f) Que la entidad solicitante facilite los datos de contacto necesarios para cualquier eventualidad y comunicación que pueda recibir de la Delegación de Tráfico y Seguridad y/o de la Policía Local.
- g) Prioridad peatonal en todo momento
- h) Prohibición o limitación de acceso a zonas restringidas (salvo autorización expresa) así como, durante las fiestas, celebraciones patronales, eventos deportivos, culturales o religiosos.
- i) Los usuarios están obligados a llevar casco y chaleco reflectante con identificación de la empresa proporcionados por esta.
- j) El número máximo de usuarios por grupo para cada expedición será de 8 personas, más el guía.

Artículo 13.- Obligaciones de de las empresas explotadoras de VMP.

13.1.- Considerando su incidencia directa en la movilidad y convivencia ciudadana se establecen las siguientes obligaciones a las empresas explotadoras de VMP:

- a) Desactivar de forma telemática y automática los dispositivos de control de los VMP cuando accedan a zona restringida que por motivos de seguridad así lo aconsejen.
- b) Respetar en todo momento el itinerario y horarios establecidos a las rutas turísticas que utilicen VMP.

CAPÍTULO V.- Régimen Sancionador y Responsabilidad

Artículo 14.- Régimen Sancionador.

14.1.- El régimen de infracciones y sanciones establecidas en la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, con las modulaciones previstas en el codificado adjunto (ANEXO II), será de aplicación a las conductas que supongan incumplimiento a las normas que regulan esas materias para los VMP en la presente Ordenanza.

14.2.- Las infracciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en esta Ordenanza, distinta de las anteriores, se regulará y sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 15.- Responsabilidad

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

Para las infracciones cometidas por menores de edad, habrá de estarse a lo que establece el artículo 82 b) de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 6/2015). Para el resto de usuarios en cuanto a la responsabilidad, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 82 de la citada norma legal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

ANEXO I.ZONAS DE CIRCULACIÓN PARA VMP

ZONAS PEATONALES	
DENOMINACIÓN	CIRCULACIÓN
PLAZA DE ESPAÑA	PROHIBIDA
CL. BARAHONA DE SOTO	PROHIBIDA
CL. REDONDO MARQUÉS	PROHIBIDA
CL. GONZALO SILVA	PROHIBIDA
PLAZA DE JOSÉ SOLÍS	PROHIBIDA
RESTO DE PLAZAS, ACERAS, PASAJES, PARQUES, Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL USO PEATONAL	PROHIBIDA
ZONAS 20 –RESIDENCIAL- ÚNICA PLATAFORMA	
DENOMINACIÓN	CIRCULACIÓN
ZONAS 20/ RESIDENCIALES/DE ÚNICA PLATAFORMA	PERMITIDA conforme al art. 5 y 7.2
Y TODAS AQUELLAS VÍAS O ESPACIOS QUE SUFRAN MODIFICACIONES TÉCNICAS PARA QUE SEAN INCLUIDAS EN ESTA TIPOLOGÍA	PERMITIDAS conforme al art. 5 y 7.2
ZONAS 30 – VÍAS CON VELOCIDAD MÁXIMA 30KM/H	
DENOMINACIÓN	CIRCULACIÓN
TODAS AQUELLAS VÍAS URBANAS DE ÚNICO CARRIL POR SENTIDO DE CIRCULACIÓN	PERMITIDAS conforme al art. 5 y 7.3
ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO	
<i>(Se deberá atender la excepción del artículo 7.4, opción b)</i>	
DENOMINACIÓN	CIRCULACIÓN
CL. SANTA ROSALÍA	PROHIBIDA
CL. ARQUILLA	PROHIBIDA
AVDA. JOSÉ SOLÍS (TRAMO DE PLAZA ESPAÑA)	PROHIBIDA
NUEVAS ZONAS RESTRINGIDAS: Aquellas zonas o vías que el Ilmo. Ayuntamiento en acuerdo plenario establezca con limitación o restricción de acceso al tráfico rodado por motivos históricos, comerciales, emisiones, zonas protegidas o análogas.	
ACERA BICI	
DENOMINACIÓN	CIRCULACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

AVDA. ANDALUCÍA	PERMITIDAS conforme al art. 5 y 7.5
AVDA. SANTA TERESA DE JORNET	PERMITIDAS conforme al art. 5 y 7.5
CARRIL BICI	
DENOMINACIÓN	CIRCULACIÓN
CL. HISTORIADOR GARCÍA MONTERO	PERMITIDAS conforme al art. 5 y 7.5
RESTO DE VÍAS URBANAS	
DENOMINACIÓN	CIRCULACIÓN
TODAS AQUELLAS VÍAS URBANAS QUE TENGA ESTABLECIDA UNA VELOCIDAD MÁXIMA GENÉRICA DE 50KM/H, NO EXISTA VÍA CICLISTA ALTERNATIVA Y NO SE TRATE DE RONDAS, CIRCUNVALACIONES O TRAVESIAS DE LA RED VIARIA LOCAL	PERMITIDAS conforme al art. 5 y 7.6

Anexo II. CODIFICADO DE INFRACCIONES

INFRACCIONES LEVES					
PRECEPTO INFRINGIDO	ART. ORDENANZA	TIPO	NORM. APLICABLE	IMPORTE	REDUCCIÓN 50%
CONDUCIR UN VMP SIENDO MENOR DE 16 AÑOS	4.1	L	LBRL. ARTS. 139-141	90€	45€
CIRCULAR CON UN VMP QUE CAREZCA SISTEMA DE FRENADA, TIMBRE, LUCES DELANTERAS Y TRASERAS O ELEMENTOS REFLECTANTES Y/O CATADIÓPTICOS	4.4	L	RG CIR ART. 98 LSV 43	90€	45€
CIRCULAR CON UN VMP SIN LLEVAR LAS LUCES ENCENDIDAS A CUALQUIER HORA DEL DÍA	4.5	L	RG CIR ART.98 LSV 43	90€	45€
CIRCULAR CON UN VMP SIN LLEVAR EL CASCO DE PROTECCIÓN POR LAS VÍAS SEÑALADAS EN EL ART. 4.6	4.6	L	139-141 LBRL	90€	45€
CIRCULAR CON UN VMP SIN USAR CHALECO REFLECTANTE O ELEMENTOS VISIBLES A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 150 METROS, CIRCULANDO POR VÍAS SEÑALADAS EN EL ART. 4.6	4.7	L	LBRL ART. 3.1	90€	45€
CIRCULAR CON UN VMP SIN RESPETAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE SEPARACIÓN DE UN METRO CON LOS PEATONES O AL ADELANTAR A OTRO VMP EN ESPACIOS COMPARTIDOS SIN RESPETAR ESA DISTANCIA .	5.6	L	LRBRL ARTS . 139-141	60€	30€

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

CIRCULAR CON UN VMP EN VÍAS DE PLATAFORMA ÚNICA SIN MANTENER 1,80 METROS DE DISTANCIA MÍNIMA RESPECTO A LA LÍNEA DE FACHADAS.	5.7	L	LRBRL ARTS . 139-141	60€	30€
NO BAJARSE DEL VMP Y CONTINUAR CIRCULANDO O MONTADO SOBRE ÉL SIN SUSPENDER SU USO CUANDO SE PRODUZCA UNA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS.	5.8	L	LRBRL ARTS . 139-141	60€	30€
CONDUCIR UN VMP CRUZANDO PASOS PARA PEATONES, SALVO EN LOS CARRILES BICI.	6.11	L	RG CIR ART.121	60€	30€
EN ZONAS 30 Y ZONAS DE VELOCIDAD MÁXIMA 30, CIRCULAR CON UN VMP SIN BANDERÍN DE SEGURIDAD DE ALTURA 1,50 cm. CUANDO EL CONJUNTO VMP-CONDUCTOR NO ALCANCE 1,40 cm. DE ALTURA.	7.3.c	L	LRBRL ARTS. 139-141	60€	30€
ESTACIONAR UN VMP FUERA DE LAS RESERVAS SEÑALIZADAS PARA TAL FIN.	8	L	LRBRL ARTS. 139-141	60€	30€
EXPLOTAR COMERCIALMENTE VMP QUE ENTREN EN ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO AL TRÁFICO RODADO SIN DESACTIVARLOS AUTOMÁTICAMENTE.	13.a	L	LBRL ARTS. 139-141	60€	30€
EXPLOTAR COMERCIALMENTE VMP PARA RUTAS ORGANIZADAS CON FINES TURÍSTICOS CIRCULANDO EN HORARIOS O POR ITINERARIOS DIFERENTES A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS A LA EMPRESA.	13.b	L	LBRL ARTS. 139-141	60€	30€

INFRACCIONES GRAVES

PRECEPTO INFRINGIDO	ART. ORDENANZA	TIPO	NORM. APLICABLE	IMPORTE	REDUCCIÓN 50%
CONDUCIR EL MISMO VMP CON DOS O MÁS PERSONAS.	4.2	G	LSV ART.76 U RG CIR ART. 9.1.	200€	100€
CIRCULAR CON ANIMALES U OBJETOS QUE DIFICULTEN LA CONDUCCIÓN SEGURA DE LOS VMP.	4.3	G	18.1 y 4 RG CIR	200€	100€
EXPLOTAR COMERCIALMENTE UN VMP EN ALQUILER O PARA RUTAS TURÍSTICAS CARECIENDO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	4.8	G	LBRL ART 139-141	200€	100€
CONDUCIR UN VMP SUPERANDO LAS VELOCIDADES PERMITIDAS EN CADA CASO O REALIZANDO MANIOBRAS BRUSCAS.	6.4	G	LSV ART. 76	200€	100€
CONDUCIR UN VMP DE FORMA NEGLIGENTE.	6.1 6.5	G	LSV ART. 76 RG CIR ART. 3.1.5D	200€	100€
CONDUCIR UN VMP AGARRÁNDOSE A VEHÍCULOS EN MARCHA O SIENDO REMOLCADOS POR ESTOS.	6.8	G	LRBRL ARTS . 139-141	200€	100€
CONDUCIR UN VMP UTILIZANDO AURICULARES RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO	6.9	G	LSV ART. 76F RG CIR ART 18.2.5ª	200€	100€

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

CONducir un VMP UTILIZANDO TELEFONÍA MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO O MEDIO DE COMUNICACIÓN.	6.10	G	LSV ART. 76G RGCIR ART.18.2.5B	200€	100€
CONducir un VMP POR UNA ZONA AFECTADA POR CUALQUIER EVENTO DEPORTIVO, CULTURAL O RELIGIOSO.	6.12	G	LRBRL ARTS. 139-141	200€	100€
CONducir un VMP POR ACERAS, PASEOS Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL USO DE PEATONES.	6.2	G	LSV ART 25.5 RGCIR ART. 121.5	200€	100€
CONducir un VMP POR LAS ZONAS 20, CALLES RESIDENCIALES Y VÍAS DE PLATAFORMA ÚNICA SIN RESPETAR EN TODO MOMENTO LA PREFERENCIA PEATONAL O SUPERANDO LOS 20 km/h.	7.2.a	G	LSV. ART.76	200€	100€
CONducir un VMP POR LAS ZONAS 20, CALLES RESIDENCIALES Y VÍAS DE PLATAFORMA ÚNICA CAUSANDO MOLESTIAS O PERJUICIOS AL RESTO DE USUARIOS DE LA VÍA.	7.2.a	G	LRBRL ARTS. 139-141	200€	100€
EN ZONAS 30 Y ZONAS DE VELOCIDAD MÁXIMA 30, CIRCULAR CON UN VMP SUPERANDO LA VELOCIDAD DE 25 km/h.	7.3.b	G	LSV ART. 76	200€	100€
CIRCULAR CON UN VMP POR LAS ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO AL TRÁFICO RODADO (ENTORNOS PROTEGIDOS) SUPERANDO EL LÍMITE DE VELOCIDAD DE 20 km/h O NO RESPETANDO LA PRIORIDAD PEATONAL.	7.4.c	G	LSV ARTS. 76	200€	100€
CIRCULAR CON UN VMP POR VÍAS CICLISTAS SUPERANDO LA VELOCIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA DE 15 km/h EN ACERAS BICI, Y 25 km/h EN EL RESTO DE VÍAS CICLISTAS.	7.5.b	G	LSV. ART. 76.a)	200€	100€
ADELANTAR SIN LA PRECAUCIÓN REQUERIDA CUANDO SE CIRCULE CON UN VMP POR UN CARRIL BICI.	7.5.c	G	LSV ART. 35 RGCIR ART. 85	200€	100€

INFRACCIONES MUY GRAVES

PRECEPTO INFRINGIDO	ART. ORDENANZA	TIPO	NORM. APLICABLE	IMPORTE	REDUCCIÓN 50%
CIRCULAR CON UN VMP BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TASAS SUPERIORES A LAS PERMITIDAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES U OTRAS SUSTANCIAS ANÁLOGAS.	6.3	MG	LSV ART. 77.C	500€	250€
CIRCULAR CON UN VMP DE FORMA TEMERARIA.	6.6	MG	LSV ART.77.E RGCIR ART. 3.1 Y 2	500€	250€
CIRCULAR CON UN VMP REALIZANDO COMPETICIONES.	6.7	MG	LSV ART. 77.G	500€	250€
EN ZONAS 30 Y ZONAS DE VELOCIDAD MÁXIMA 30, CIRCULAR CON UN VMP EL SENTIDO DIFERENTE AL ESTIPULADO PARA EL RESTO DE	7.3.a	MG	LSV ART. 77.F	500€	250€

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

VEHÍCULOS CON LOS QUE COMPARTE VÍA.					
EXPLOTAR COMERCIALMENTE VMP SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PREVIA SOBRE LAS CONDICIONES DE SU CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO.	11	MG	LBRL ARTS. 139-141	500€	250€
EXPLOTAR COMERCIALMENTE UN VMP PARA RUTAS TURÍSTICAS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA	12	MG	LBRL ARTS. 139-141	500€	250€
CIRCULAR CON UN VMP BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TASAS SUPERIORES A LAS PERMITIDAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES U OTRAS SUSTANCIAS ANÁLOGAS.	6.3	MG	LSV ART. 77.C	500€	250€

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y del Partido Popular (4) y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de Vox (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para comenzar el debate, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejales Delegado de Seguridad y Tráfico:

Sr. González Cruz: Gracias, Sr. Alcalde. Después de la tramitación correspondiente, traemos a este Pleno Municipal la Ordenanza Municipal Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal en Vías Urbana del Término Municipal de Cabra. Esta es una ordenanza que viene a normalizar los problemas de movilidad en cuanto a la circulación de vehículos regulados en la actual normativa de tráfico y que no está desarrollada en nuestro municipio hasta que sea aprobada y puesta en funcionamiento la Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial en la que se está trabajando.

Entre otras cuestiones, la ordenanza desarrolla las vías por las que pueden circular los vehículos de movilidad personal como son: aceras bici, donde no se podrán superar los 15 km/hora, donde hay plataformas ciclables a nivel de acerado; carriles bicis, de velocidad máxima 25 km/hora, son aquellos con plataformas ciclables a la altura de la calzada; zona 20 y de única plataforma, donde la velocidad es a 20 km/hora; zona 30, donde no se podrá superar los 25 km/hora, son todas aquellas vías urbanas con un único carril por sentido de circulación. También se fija la edad a partir de la cual se podrá circular con estos vehículos, que será de 16 años. Y el uso siempre será unipersonal. El casco de seguridad es obligatorio para los usuarios y, entre otros lugares, queda prohibida la circulación por zonas peatonales y utilizar auriculares y reproductores de sonido. También la normativa recomienda la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para todos los usuarios. Por último, lo establecido en esta ordenanza queda supeditado a la normativa de rango superior, que prevalecerá en lo que se oponga a ésta.

Con toda esta regulación se persigue incrementar la seguridad vial en general y la convivencia en las zonas urbanas entre el uso de estos nuevos vehículos y los ciudadanos, con especial atención a los mayores, que tanta inseguridad les crea estos vehículos.

La puesta en marcha de esta ordenanza irá acompañada de la suficiente difusión en diferentes medios de comunicación.

Tengo que agradecer el trabajo realizado por los agentes que realizan funciones técnicas en la Jefatura de Policía y que han trabajado, y mucho, en la redacción de esta ordenanza.

Por todo el expuesto, espero el respaldo de los Grupos de este Pleno.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sr. Palomeque Herencia: Muchísimas gracias. La verdad que es un tema que comenzaba a preocupar a muchos viandantes del municipio y especialmente a personas mayores y a los que somos padres de niños, que quizás sean los que se pueden ver sujetos o perjudicados a encontrarse envueltos en percance de estos vehículos, ya sea por falta de reflejos o por falta de visualizar el peligro que entrañan las velocidades que adoptan los patines eléctricos.

Desde nuestro punto de vista, consideramos un trabajo bien elaborado el que se nos ha ofrecido como borrador de esta ordenanza, sin entrar en detalles técnicos de los expuestos porque es todo bastante razonable. Sin embargo, por destacar alguno de los apartados, en condiciones y requisitos, hay puntos que nos llaman la atención: en el punto 4.9 se habla de la exigencia de un certificado de circulación y, mientras que en este punto mostramos una importancia bastante acorde a los criterios de circulación, en el 4.8 entramos en un debate, el cual no deberíamos pasar por alto, y estos vehículos generan diariamente bastantes accidentes a nivel mundial, en muchos casos incluso mortales. Por eso no entendemos cómo el seguro de responsabilidad civil es recomendable y no es obligatorio. Sin embargo, nos dice que para la empresa de alquiler de estos vehículos sí que lo será. Entendemos que cualquier empresa y más empresa que gestione alquiler de este tipo de vehículos, pues deben o se supone que tienen este tipo de seguro de responsabilidad civil, suponemos que por normativa, más allá de lo que pueda exigir una ordenanza municipal.

Nuestro partido se abstiene y solo votaría a favor si se modifica el punto de obligar a tener un seguro de responsabilidad civil y, por supuesto, el de impartir un curso o una clase de carácter intensivo de Educación Vial impartida a través de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nosotros nos alegramos mucho, como no puede ser de otra manera, puesto que, como todos saben, en noviembre de 2022 presentamos una moción para hacer esta ordenanza porque entendíamos, y lógicamente seguimos entendiendo, que es absolutamente necesaria puesto que todos comprobamos día a día los problemas que conllevan estos vehículos y que, al parecer, piensan muchas personas que están más allá de la ley o la desconocen: todos imagino que hemos visto vehículos circulando por las aceras, en dirección prohibida, en zonas peatonales, que ya de por sí está prohibido, independientemente de esta ordenanza. Esta ordenanza viene a matizar. Hay cosas que no venían recogidas y que deja la ley, la normativa estatal a expensas de los Ayuntamientos, como puede ser, como se ha hablado aquí, el tema de la edad o incluso del casco. El casco no tiene por qué ser obligatorio.

Bueno, lo que dice el Señor Palomeque es que eso ya es la normativa estatal. Entonces, lógicamente, el Ayuntamiento no puede dar un paso sobre la normativa estatal. Yo creo que estaría incumpliendo la normativa y no puede ser obligatorio lo que no lo es. Si la normativa estatal así lo pusiese, pues lógicamente se recogería aquí y, aunque no se recogiese en la ordenanza, sería obligatorio puesto que hay una norma jerárquicamente superior. Pero yo entiendo que no se puede poner aquí como obligatorio lo que no lo es en la normativa estatal.

Quiero agradecer el trabajo, como se ha dicho, y se lo he dicho personalmente a los funcionarios que han realizado, que han hecho esta ordenanza, que yo me la he leído con bastante alegría en principio porque estaba hecha, después de bastante, pero estaba hecha y entendemos que es una muy buena ordenanza. De hecho, creo que le dije al señor Delegado que no le iba a poner ni una pega porque la veía muy bien y, bueno, posiblemente están acostumbrados a que pueda poner una pega pero en este caso, la verdad que yo no le he visto ninguna, ni incluso la que ha dicho señor Palomeque porque no es una pega. Yo creo que es absolutamente razonable y lógico y no puede ser de otra manera lo que viene aquí establecido.

Bueno, sin más, estar absolutamente a favor de la ordenanza, tanto del hecho de que se haya redactado como del contenido de la misma. Y lo que sí ruego es que haya una difusión. Y si no hay una difusión, pues evidentemente, no sirve para nada.

Hay una cosa que no sé, esto lo digo como un comentario aparte, que creo que lo he comentado también con algún policía. Estamos hablando de algo nuevo, es decir, estamos hablando de

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

los vehículos de movilidad personal que hasta no hace muchos años no existían. Eso es lo que posiblemente haya hecho que se incumplan las normas porque al no existir antecedentes sobre este tipo de vehículos, pues eso conlleva el que haya muchas personas que no cumplan las normas. No sé si sería posible administrativamente, dado el desconocimiento y dado que es algo nuevo, el que antes de multar existiese la posibilidad de advertir. Si es posible advertir la primera vez y mandar una notificación sin sanción, económica me refiero, y a partir de la primera, si se incumple, pues poder sancionar. No sé si eso es posible administrativamente, pero lo digo porque estamos hablando de algo muy nuevo y que si al principio vamos a ir de manera muy tajante, pues la verdad que vamos a tener multitud de sanciones. Ya digo que esto lo digo como un comentario, como una reflexión posiblemente más que como otra cosa.

Independientemente de ello, nuestro voto va a ser a favor por lo dicho, por el hecho en sí mismo de que se presente una ordenanza y por el contenido de la misma, que nos parece, pues la verdad, muy bien redactada.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Socialista también va a votar a favor de esta ordenanza que se va a aprobar en esta sesión plenaria hoy. Esperemos que, como se ha dicho aquí, cuando entre en vigor, se publicite para que las personas usuarias conozcan perfectamente lo que contempla la misma que, por supuesto, se vigile el cumplimiento de la misma ya que en este tema entendemos también que hay que poner un poco de orden con objeto de que se eviten accidentes y situaciones desagradables que algunas veces surgen entre los propios viandantes y los propios vehículos.

La utilización de estos vehículos es una cuestión que cada día es más frecuente y, por lo tanto, va a haber cada día más vehículos de movilidad personal y por eso es importante la aprobación de la ordenanza, que se haga un seguimiento por parte de la Policía Local y la Delegación de Tráfico del Ayuntamiento.

Por supuesto, yo también estoy de acuerdo con lo que ha dicho el portavoz de UVEGA, que quizás haya que hacer, no sé si una advertencia al principio, pero sí una campaña bastante importante en la cual, con normas o con cuestiones bastante básicas, se le explique a las personas usuarias que tienen que cumplir con estas normas y que, en caso contrario, pues lógicamente tendrán esa correspondiente sanción. Pero lo importante es que está ya y que seguro que va a ser una buena herramienta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir y pronunciarse sobre la enmienda que ha presentado Grupo de Vox tiene la palabra el señor González.

Sr. González Cruz: Bueno, como es lógico, todas las opciones se han estudiado y barajado y se han visto durante el proceso de redacción de la ordenanza todas las ventajas e inconvenientes. Creemos que es suficiente en estos momentos que el seguro sea algo optativo de los vecinos, de los usuarios y, según vaya avanzando el desarrollo de esta ordenanza, incluso cuando se confeccione la Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial, ahí se contemplará de nuevo esa necesidad o no.

Por otro lado, he dicho en mi intervención pues que la intención es hacer una campaña de publicidad para dar a conocer suficientemente la norma. Y en el tema de sanciones, como siempre, se actuará de forma comprensiva con todos aquellos que de alguna manera no grave incumplen la normativa, sobre todo en los primeros tiempos.

Sr. Alcalde: Entiendo que, por lo tanto, no se aceptaría, por los motivos expuestos, la enmienda del Grupo de Vox. Por eso y por lo que ha dicho el señor Carnerero. Es cierto que no es obligatorio ahora mismo según la normativa estatal. ¿Se mantiene usted en la abstención, señor Palomeque, o vota a favor?

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sr. Palomeque Herencia: A favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues entonces por unanimidad de todos los Grupos se aprueba la moción. Muchísimas gracias.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, (19 de 21) ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal en Vías Urbanas del T.M. de Cabra (Córdoba), con la redacción que se recoge como anexo a la presente propuesta. (La que se recoge más arriba en la presente acta).

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://cabra.eu>.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

11.-DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA (GEX 2024/9575).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“4.-PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA (GEX 2024/9575).

Se dio cuenta de la propuesta, fechada el día 19 de abril de 2024, que dice así:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por recibido escrito en este Ayuntamiento del Secretario-Interventor del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, con fecha 16-4-2024 (013/RET/E/2024/3620, de fecha 17-3-2024) mediante el que remite acuerdo de la Junta General de dicho ente, en reunión extraordinaria celebrada el día 14-3-2024, sobre aprobación inicial de la modificación del art. 25.1 de sus Estatutos, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente forma:

“1. El cargo de gerente recaerá en la persona designada por la Junta General, conforme a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad profesional, a través de un procedimiento que garantice la publicidad de la convocatoria y la concurrencia de los candidatos. El titular de este

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

órgano de dirección deberá ser un funcionario de carrera o laboral de cualquiera de las Administraciones consorciadas o un profesional del sector privado, con titulación universitaria de grado o equivalente en ambos casos y con más de 5 años de ejercicio profesional en el segundo.”

De conformidad con el art. 43.3 de los Estatutos del Consorcio procede la ratificación de los Entes consorciados, por lo que el Alcalde que suscribe somete a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba de 14 de marzo de 2024, sobre aprobación inicial de la modificación del art. 25.1 de sus Estatutos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al citado Consorcio, a los efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Alcalde, para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

EL ALCALDE,
Fdo.: Fernando Priego Chacón.
(firmado y fechado electrónicamente).”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para comenzar el debate, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Protección Civil:

Sr. González Cruz: Se trae para su ratificación por este Pleno Municipal la modificación de los estatutos del Consorcio de Prevención y Extensión de Incendios y Protección Civil, una vez aprobados por unanimidad por la Junta General de dicho consorcio el pasado día 14 de marzo del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.2.

La modificación se estima necesaria a los efectos de adaptar las exigencias de titulación de la gerencia, según la actual normativa en vigor sobre esta materia. El artículo 25.1 quedaría redactado de la siguiente forma:

“El cargo de gerente recaerá en la persona designada por la junta general conforme a principios de mérito y capacidad y a criterio de idoneidad profesional a través de un procedimiento que garantice la publicidad de la convocatoria y la concurrencia de los candidatos. El titular de este órgano de dirección deberá ser un funcionario de carrera o laboral de cualquiera de las administraciones consorciadas o un profesional del sector privado con titulación universitaria de grado o equivalente en ambos casos y con más de 5 años de ejercicio profesional en el segundo”.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Es un tema que preocupaba no solo a los profesionales de la zona, evidentemente, a los Gobiernos municipales que velan por la seguridad de su ciudad y a raíz, sobre todo, de la situación en enero, donde llegó a ser insostenible cuando se dio la circunstancia de que solo ocho bomberos atendían los parques de Lucena, Priego y Montilla.

Me decía un representante sindical que llevaba mucho tiempo demandando estas mejoras. Así que, afortunadamente, con este cambio de estatutos, pues será factible. Nosotros estamos de acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo, pero no sé lo que tiene que ver con lo que ha comentado él. Pero de acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Para concluir, señor González.

Sr. González Cruz: Agradecer a todos los Grupos el apoyo a esta iniciativa del consorcio, que ya sabéis que está compuesto por los municipios de más de 20.000 habitantes y de la Diputación. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues se aprueba por unanimidad.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21), ACUERDA:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba de 14 de marzo de 2024, sobre aprobación inicial de la modificación del art. 25.1 de sus Estatutos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al citado Consorcio, a los efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Alcalde, para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

12.-DICTAMEN RELATIVO A INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA EN LA VÍA VERDE (GEX 2023/9110).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA EN LA VÍA VERDE (GEX 2023/9110).

En relación con el asunto, se dio cuenta del informe propuesta, de fecha 22-04-2024.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el informe propuesta que se anexa a la presente acta y lo eleva al Pleno para su aprobación.”

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Concejal Delegado de Turismo, señor Casas.

Sr. Casas Marín: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues por fin nos encontramos ya en el último paso para terminar con esta pesadilla de obra y transformación donde le han ido surgiendo todos los inconvenientes posibles, pero hoy nos tenemos que centrar en la parte positiva. La parte positiva es que hoy, con el resultado de esta votación o de la aprobación del mismo, pues daremos por concluida toda la parte administrativa, así como la mesa de licitación y adjudicación. Y a partir de este momento, el tiempo de exposición de los 15 días reglamentarios para que cuanto antes sea ya una realidad la apertura del albergue y del restaurante de la Vía Verde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Esto es parecido a lo de las cuentas generales que hemos hablado antes. Es algo que lleva un periplo bastante..., bueno, como ha comentado el señor Delegado, por unas circunstancias u otras. En teoría tenía que estar hecho creo que en noviembre de 2020, al menos es lo que decía el señor Alcalde en las declaraciones de principio de marzo de ese año, y que por unos motivos u otros la verdad es que se ha dilatado en el tiempo y se ha tardado 4 años desde que en su momento se anunció que se iba a hacer con una subvención, creo que del GDR, si no me equivoco.

De todas maneras, no cabe más que congratularnos porque vaya a ponerse en funcionamiento. Y no voy a entrar más en los motivos por lo que se ha dilatado tanto en el tiempo, que estoy seguro que son motivos que han impedido que se llevasen a ejecución en su momento. Pero sí es cierto que durante 4 años no se ha podido utilizar algo creo tan importante para los ciudadanos y que a muchísimas personas, creo que a todos los que estamos aquí, le habrán dicho: "bueno, ¿y esto cuándo se va a abrir?". Son motivos que algunos los conozco, los conocemos, que son impredecibles en muchos casos, pero la realidad es que ha estado 4 años para poderse poner en funcionamiento este albergue, el bar, todo lo que conlleva. Y simplemente congratularnos que ya por fin se vaya a poner en funcionamiento, ¿no? Obviamente, nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Socialista está de acuerdo con el informe-propuesta de resolución.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Casas.

Sr. Casas Marín: Bueno, yo quisiera nada más que agradecer el voto a favor de todos los Grupos para que esto sea cuanto antes una realidad.

Y efectivamente, para que no quede nada en el aire, de una manera muy somera contar un poco el periplo de por qué esto ha llegado a estos 4 años. Esta obra tenía que estar terminada, como bien ha dicho el señor Carnerero, en el año 2020. En el año 2020 llega la pandemia y la empresa que tenía adjudicada la obra para la rehabilitación/habilitación del albergue cae en quiebra. Por lo tanto, la obra queda suspendida. Tenemos que abrir un nuevo proceso de licitación para que llegue una segunda empresa, otra empresa que se haga cargo de continuar la obra. El tiempo que esto duró, como la primera empresa dejó la parte de arriba del albergue inacabada, hizo que la parte del restaurante sufriera los daños del agua al no haber terminado la obra y no haber tenido ni tan siquiera la parte de la cubierta. Por lo tanto, cuando terminamos con el albergue tuvimos que plantearnos la rehabilitación integral de la parte del restaurante que había sufrido un deterioro enorme con lo que esto conlleva presupuestariamente: proyecto y licitación y fase de ejecución. A partir de ahí, cuando todo esto se ha se ha subsanado, se ha arreglado, pues ya han venido las cosas rodadas. Pero la verdad es que el año y medio, desde que tenía que estar terminada la obra hasta el final, pues la verdad que ha sido muy tedioso, con todos los inconvenientes habidos y por haber.

Y solo me resta, como decía, agradecerle a los Grupos políticos el apoyo a este gran proyecto para Cabra y para el turismo, para el ocio, para la ciudadanía egabrense.

Y no quisiera desaprovechar el momento de agradecer a todas las personas que de un modo o de otro han estado implicadas en que este proyecto se lleve a cabo, tanto a la parte administrativa del

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Ayuntamiento, de Contratación, como la parte técnica para llegar hasta este punto que, como repito, ha sido más que complejo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad. Yo también quiero, bueno, pues agradecer a todas las personas que finalmente han hecho posible desatascar una obra compleja, una obra que dio muchos problemas, como acaba de indicar el Concejal Delegado de Turismo. La pandemia es cierto que retrasó bastante muchas de las inversiones, pero además es que cuando tenemos que rescatar una obra por quiebra de la empresa, pues todo se complica mucho más. Posteriormente a esa segunda licitación que tuvimos que hacer para el arreglo de lo que es el propio restaurante y el plazo de ejecución de la obra, después vino además el procedimiento administrativo de la licitación y adjudicación que, como ustedes pueden comprobar en el expediente, es extenso, es arduo y además lleva también su tiempo. Y también quiero pues agradecer que ya hoy podamos estar adjudicando este servicio tan demandado por todos los usuarios de la Vía Verde y por todos los egabrenses. Lo cierto es que hoy es un día de felicitarnos, ¿no?, porque vamos a tener el primer albergue a pie de vía de toda la comarca. Un servicio, bueno, pues que es sin lugar a dudas novedoso, que coincide ya no solamente con los usuarios de la propia vía, sino que también con los usuarios del camino mozárabe de Santiago, donde tenemos que seguir apostando para que cada vez sean más las personas que nos visiten y que lleguen a nuestra ciudad. Y, por supuesto, también esa oferta gastronómica que nos pueda ofrecer el propio restaurante.

Mientras, y a la misma vez que se ha ido desarrollando toda esta obra, desde el Ayuntamiento hemos querido seguir trabajando y poniendo en valor lo que entendemos que es un eje turístico de primera magnitud para nuestra ciudad. Y por eso, a la misma vez que hemos estado desarrollando la obra y la adjudicación del albergue y del restaurante Tren del Aceite, hemos conseguido construir un centro cicloturista en los antiguos hangares de la estación, que próximamente también será objeto de puesta a disposición de los ciudadanos, una vez que ha concluido la obra y fue ya en su momento también inaugurado.

Estamos en este momento, gracias también al trabajo de la Mancomunidad y se lo quiero agradecer a Paco, al Concejal, que también es vicepresidente de la Mancomunidad, bueno, pues el esfuerzo que se está realizando en la Vía Verde para mejorar también todo lo que es la pavimentación, mobiliario, vallas e iluminación en el tramo urbano de la propia Vía Verde. Ya en su momento fuimos también los pioneros en poner iluminación a un tramo de esa Vía Verde. Se construyó también el circuito de calistenia y rocódromo para también tener elementos junto a este albergue y junto a la propia vía de deportivos y de dinamización turística. Hemos construido el área de autocaravanas también a pie de Vía Verde, una de las más frecuentadas y también mejor valoradas de toda Andalucía, según las propias páginas de los usuarios de este tipo de turismo. Hemos construido el eje de acerados entre Fuente del Río, Puente Hierro y la propia Vía Verde para cerrar ese circuito muy transitado por los egabrenses y que estaba en unas condiciones de inseguridad para los vecinos muy, muy importante. En definitiva, han sido muchas las inversiones que hemos venido desarrollando en todo este eje de Tren del Aceite, Vía Verde, Fuente del Río, piscinas municipales, auditorio porque entendemos que es uno de los principales motores y atractivos turísticos de nuestra ciudad y carecía de infraestructuras importantes y a día de hoy pues podemos ser punteros en esta materia porque sí hemos conseguido tener importantes y buenas infraestructuras, las que están ya en uso además, con una importante demanda por parte de los usuarios. Por lo tanto, creo que vamos en la buena dirección.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21), ACUERDA APROBAR el informe propuesta de Secretaría que aparece como anexo a la presente acta.

13.-DICTAMEN RELATIVO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17-02-2017 DE ASIGNACIÓN DEL DERECHO

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

FUNERARIO SOBRE BOVEDILLA Nº 1480 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" (GEX 2023/15491).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"5.-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17-02-2017 DE ASIGNACIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE BOVEDILLA Nº 1480 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" (GEX 2023/15491).

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por el Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, fechada el día 16-04-2024, del siguiente tenor:

"INFORME FINAL CON PROUESTA DE RESOLUCIÓN"

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

OFICINA GESTORA: Servicio de Gestión e Inspección Tributaria / JL

NÚM. EXPEDIENTE: 15491-2023

INTERESADO: ANTONIA LÓPEZ MELLADO

NIF: [REDACTED]

ASUNTO: Solicitud de nulidad de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17-02-2017.

A la vista del expediente, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A efectos e interés de este procedimiento, los siguientes:

EN EXPEDIENTE 2324-2017

PRIMERO: En fecha 08-02-2017 MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO, con NIF: [REDACTED], presenta escrito mediante el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la bovedilla núm. 1480 del Cementerio Municipal «San José», por fallecimiento de su titular MANUEL LÓPEZ MELLADO, familiar de lasolicitante.

SEGUNDO: Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José» resulta que la bovedilla núm. 1480 aparece adscrita a nombre de MANUEL LÓPEZ MELLADO; y que en dicho enterramiento se encuentran depositados los restos mortales de FRANCISCO LÓPEZ GALLARDO, MANUEL LÓPEZ MELLADO, ARACELI MELLADO ROLDÁN, ÁNGELES LÓPEZ MELLADO y ANTONIO LÓPEZ MELLADO.

TERCERO: En fecha 13-02-2017 por parte de la empleada del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria se emite informe favorable, en relación con la solicitud de la interesada sobre cambio de titularidad del derecho funerario sobre la bovedilla núm. 1480, a su nombre.

CUARTO: En fecha 13-02-2017 la interesada presenta escrito ante este Ayuntamiento en el que manifiesta «Que como propietaria [sic] de la bovedilla Nº 1480, situada en el cementerio

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

San José, de la localidad de Cabra (Córdoba). / NO AUTORIZO la apertura, reparación o reemplazo de la misma o alguna de las partes sin mi expresa autorización por escrito, excepto en caso de fallecimiento, que AUTORIZO a realizar cualquier trámite a mis hijos Víctor Manuel Cantero López y Gema Cantero López».

QUINTO: En fecha 17-02-2017 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acuerda asignar el derecho funerario sobre la bovedilla núm. 1480 a la interesada por un período de 50 años.

En los dos últimos párrafos del acuerdo se indica: «[...] Pero, habida cuenta que las personas interesadas no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. / Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional».

SEXTO: En fecha 14-03-2017 se notifica a la interesada el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO: En fecha 06-03-2017 el Sr. Alcalde firma edicto haciendo saber del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local.

OCTAVO: En fecha 15-03-2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba, boletín número 50, el edicto de Alcaldía reseñado en el apartado anterior, como anuncio núm. 790/2017.

NOVENO: En fecha 23-03-2017 la Secretaria General Accidental firma diligencia mediante la que se hace constar que el edicto citado en apartados anteriores ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 08-03-2017, a las 09:31 horas, hasta el día 23-03-2017, a las 09:31 horas.

EN EXPEDIENTE 15491-2023

DÉCIMO: En fecha 28-06-2023, MARÍA DOLORES MORAL ALGUACIL, con NIF: [REDACTED], en representación acreditada de ANTONIA LÓPEZ MELLADO, con NIF: [REDACTED], presenta «solicitud de NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO- NULIDAD DE CAMBIO DE TITULARIDAD - SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE BOVEDILLA 1480 CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CABRA.», escrito mediante el que solicita la nulidad del cambio de titularidad del derecho funerario sobre la bovedilla núm. 1480 del Cementerio Municipal «San José», a que se refiere el antecedente quinto de este escrito; por haberse prescindido «total y absolutamente del procedimiento para la modificación de una titularidad sin notificar dicha circunstancia a la actual titular», por lo que solicita la declaración de nulidad de dicho acto administrativo.

UNDÉCIMO: Apoderamiento de la interesada ANTONIA LÓPEZ MELLADO, con NIF: [REDACTED], en favor de MARÍA DOLORES MORAL ALGUACIL, con NIF: [REDACTED] para que la represente en este procedimiento.

DUODÉCIMO: A la solicitud electrónica la interesada adjunta escrito con nombre «solicitud nulidad acto administrativo», mediante el cual explica en ocho hechos numerados

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

con ordinales los antecedentes relativos a este asunto, y en el que finalmente solicita la «NULIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE TITULARIDAD REALIZADA RESPECTO DE LA BÓVEDA 1480 DEL CEMENTRIO MUNICIPAL SAN JOSÉ, anulando dicha modificación de titularidad a nombre de Doña Araceli López Serrano, y rectificándose de oficio manteniendoa su anterior titular DOÑA ANTONIA LÓPEZ MELLADO, todo ello con los efectos legales inherentes».

DÉCIMOTERCERO: La interesada adjunta a la solicitud acreditación documental de las siguientes circunstancias familiares:

- a) De su condición de hija de FRANCISCO LÓPEZ GALLARDO y de ARACELI MELLADO ROLDÁN.
- b) De la condición de hermanos de padre y madre, entre ÁNGELES LÓPEZ MELLADO, nacida el día 18-12-1929; ANTONIO LÓPEZ MELLADO, nacida el día 27-05-1931; MANUEL LÓPEZ MELLADO, nacido el día 29-05-1934; MARÍA SIERRA LÓPEZ MELLADO, nacida el día 21-08-1939; CARMEN LÓPEZ MELLADO, nacida el día 06-08-1941; ANTONIA LÓPEZ MELLADO, nacida el día 24-11-1945 (la interesada); LUISA LÓPEZ MELLADO, nacida el día 12-06-1949 y ARACELI LÓPEZ MELLADO, nacida el día 12-06-1949.

DÉCIMOCUARTO: La interesada adjunta a la solicitud acreditación documental de los siguientes extremos que la relacionan con la unidad de enterramiento bovedilla núm. 1480 del Cementerio Municipal «San José», de esta localidad:

- a) De su condición de sujeto pasivo de la liquidación núm. 10068 de la tasa por servicios en el Cementerio Municipal, ejercicio 2007, por «Traslado de los restos mortales de ARACELI MELLADO ROLDÁN, desde la sepultura Nº 87 del Grupo Santo Domingo, inhumada el día 21-07-86, a la BOVEDILLA nº 1.480 del Cementerio Municipal San José, cuya operación tendrá lugar el próximo día 5 de junio de 2007, a las 10.30 horas», por importe de 86,66 euros.
- b) De su condición de sujeto pasivo de la liquidación núm. 18950 de la tasa por servicios en el Cementerio Municipal, ejercicio 2008, por «Traslado de los restos mortales de ÁNGELES LÓPEZ MELLADO, desde el Tanatorio-Crematorio de Barcelona en el que fue incinerada el 22-09-08, a la BOVEDILLA nº 1.480 del Cementerio Municipal San José, cuya operación tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre de 2008, a las 10.30 horas», por importe de 105,30 euros.
- c) De su condición de sujeto pasivo de la liquidación núm. 24548 de la tasa por servicios en el Cementerio Municipal, ejercicio 2009, por «Traslado de las cenizas mortales de ANTONIO LÓPEZ MELLADO, desde el Tanatorio-Crematorio de MÓSTOLES (Madrid) el día 23-07-09 a la Bovedilla Núm. 1480 del Cementerio Municipal "San José", cuya operación tendrá lugar el próximo día 22 de Octubre de 2009, a las 11 horas», por importe de 110,00 euros.
- d) De su condición de sujeto pasivo de la liquidación núm. 9129752619 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de la tasa por servicios en el Cementerio Municipal, ejercicio 2006, relativa al grupo Santo Domingo, nicho núm. 87, y por importe de 118,43 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

- e) De ser interesada, como solicitante, en el procedimiento por traslado de restos de ARACELI MELLADO ROLDÁN, desde la sepultura de segunda clase número 87 del Grupo Santo Domingo en la que fue inhumado el día 21-07-86, a la bovedilla núm. 1.480 del Cementerio Municipal San José, cuya operación fue llevada a cabo a las diez horas y treinta minutos del día 5 de junio de 2007.

DÉCIMOQUINTO: Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José», propios de este Ayuntamiento, resulta que la interesada solicitó en fecha 23-02-2007 el traslado de los restos mortales de su madre ARACELI MELLADO ROLDÁN, fallecida el 21-07-1986, desde la sepultura núm. 87 del Grupo Santo Domingo a la bovedilla núm. 1.480 del Cementerio Municipal.

DÉCIMOSEXTO Que del procedimiento expresado en el anterior hecho, se le notifica como interesada la concesión, en fecha 03-05-2007, del traslado de restos de ARACELI MELLADO ROLDÁN, desde la sepultura de segunda clase número 87 del Grupo Santo Domingo en la que fue inhumado el día 21-07-86, a la bovedilla núm. 1.480 del Cementerio Municipal San José, cuya operación fue llevada a cabo a las diez horas y treinta minutos del día 5 de junio de 2007.

DECIMOSÉPTIMO: Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José», propios de este Ayuntamiento, resulta que la interesada aparece como sujeto pasivo de las siguientes tasas:

1. Liquidación núm. 10068 de la tasa por servicios en el Cementerio Municipal, ejercicio 2007, por «Traslado de los restos mortales de ARACELI MELLADO ROLDÁN, desde la sepultura N^o 87 del Grupo Santo Domingo, inhumada el día 21-07-86, a la BOVEDILLA n^o 1.480 del Cementerio Municipal San José, cuya operación tendrá lugar el próximo día 5 de junio de 2007, a las 10.30 horas», por importe de 86,66 euros; pagada en fecha 21-03-2007.
2. Liquidación núm. 18950 de la tasa por servicios en el Cementerio Municipal, ejercicio 2008, por «Traslado de los restos mortales de ÁNGELES LÓPEZ MELLADO, desde el Tanatorio-Crematorio de Barcelona en el que fue incinerada el 22-09-08, a la BOVEDILLA n^o 1.480 del Cementerio Municipal San José, cuya operación tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre de 2008, a las 10.30 horas», por importe de 105,30 euros; pagada en fecha 20-10-2008.
3. Liquidación núm. 24548 de la tasa por servicios en el Cementerio Municipal, ejercicio 2009, por «Traslado de las cenizas mortales de ANTONIO LÓPEZ MELLADO, desde el Tanatorio-Crematorio de MÓSTOLES (Madrid) el día 23-07-09 a la Bovedilla Núm. 1480 del Cementerio Municipal "San José", cuya operación tendrá lugar el próximo día 22 de Octubre de 2009, a las 11 horas», por importe de 110,00 euros; pagada en fecha 21-09-2009.

DECIMOCTAVO: Consultados los registros de la sede electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, resulta que la interesada aparece como sujeto pasivo de las siguientes tasas por RENOVACIÓN DE SEPULTURA EN NICHOS NÚM, 87 DEL GRUPO SANTO DOMINGO, Referencia 441, del Cementerio Municipal «San José», de esta localidad:

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Liquidación	Concepto tributario	Principal	Abonado	Fecha abono
1360317896	CEMENTERIO-1995	28,01	28,01	13-03-1996
1362636124	CEMENTERIO-1996	31,85	31,85	26.12-1996
1373788193	CEMENTERIO-1997	36,43	36,43	15-09-1997
1385832220	CEMENTERIO-1998	40,91	40,91	06-10-1998
1396147880	CEMENTERIO-1999	45,47	45,47	06-04-1999
9105632553	CEMENTERIO-2000	50,12	50,12	13-11-2000
9109674114	CEMENTERIO-2001	54,92	54,90	10-12-2001
91113770212	CEMENTERIO-2002	66,60	66,60	01-12-2022
9117872887	CEMENTERIO-2003	78,69	78,69	10-11-2003
9121862904	CEMENTERIO-2004	91.51	91.51	16-12-2004
9125394811	CEMENTERIO-2005	104,75	104,75	01-11-2005
9129752619	CEMENTERIO-2006	118,43	118,43	17-10-2006

DECIMONOVENO: En fecha 28-09-2023 el Sr. Alcalde firma Providencia para que se considere a MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO, con NIF: [REDACTED] interesada en el procedimiento, y se le ponga de manifiesto el mismo, notifique su inicio y se le dé audiencia a fin de que presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes; así como se inserte anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que se notifiquen a los interesados, desconocidos o de los cuales se ignora su domicilio, el inicio del procedimiento y del trámite de audiencia.

VIGÉSIMO: En el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 301, de fecha 4 de octubre de 2023, en su Supl. N., página 1, se publica el edicto citado en el apartado anterior.

VIGÉSIMOPRIMERO: Transcurrido el plazo normativo no se presentan otros interesados o reclamaciones en el procedimiento.

VIGÉSIMOSEGUNDO: Que en fecha 09-10-2023 se notifica a MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO el inicio del procedimiento y trámite de audiencia.

VIGÉSIMOTERCERO: En fecha 10-10-2023 MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO presenta escrito adjuntando documentación al procedimiento, consistente en la notificación a MANUEL LÓPEZ MELLADO del acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno de este ayuntamiento, en fecha 18-09-1986, sobre al exacción municipal con el siguiente texto: «- A Don Manuel López Mellado, Bovedilla 1.480 / 22.000 pesetas».

VIGÉSIMOCUARTO: En fecha 28-11-2023 el Sr. Alcalde, a la vista del primer informe con propuesta de resolución, firma la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, al que obliga el artículo 106.1 de la LPAC.

VIGÉSIMOQUINTO: En fecha 26-02-2024, el Consejo Consultivo de Andalucía emite dictamen favorable de la propuesta de resolución relativa al procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para la revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

El escrito presentado por la interesada referenciado en el hecho duodécimo de este informe con nombre «solicitud nulidad acto administrativo», en su apartado sexto, expone: «[...] no pudiendo comprender cómo se ha realizado dicho cambio de titularidad sin el consentimiento ni conocimiento de mi patrocinada, quiera ERA LA LEGÍTIMA TITULAR DE DICHA BÓVEDA [...]»; e igualmente lo hace constar en su apartado séptimo. No obstante lo anterior, lo cierto es que como atestigua el hecho segundo de este informe, el titular de la bovedilla número 1480 era MANUEL LÓPEZ MELLADO, hermano de la interesada, y no ella misma.

La interesada basa su reclamación en este motivo fundamental para argumentar que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y aunque ha quedado expresado que ella no era la titular, no es menos cierto que hubo irregularidades en el procedimiento que afectaron a la reclamante. Así que deben ser estudiadas por si procediera la nulidad de pleno derecho de aquel acuerdo, con base en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

II

El artículo 4, letra b) de la Ley 39/2015, de la LPAC estipula que se considerarán interesados los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte. En relación con ello, ha quedado acreditado en los hechos numerados del decimoquinto al decimoctavo, ambos inclusive, que había suficiente constancia ante este Ilmo. Ayuntamiento de que la interesada ANTONIA LÓPEZ MELLADO tenía interés legítimo en el cambio de titularidad de la bovedilla, ya que a este enterramiento venía trasladando los restos de distintos familiares a la misma, e incluso figurando como obligado al pago de los distintos importes de la tasa por servicios del cementerio; concretamente los pertenecientes a su madre y a sus hermanos Araceli, Ángeles y Antonio.

Es por ello que debe entenderse que, constando en este Ilmo. Ayuntamiento la documentación que lo acreditaba, se le debió considerar como interesada en el procedimiento con expediente núm. 2324-2017, ya que sus derechos podían verse afectados; lo que así acabo siendo puesto que cuatro días antes de hacerse con la titularidad del derecho funerario de la bovedilla su sobrina, MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO, comunicó a este Ayuntamiento que restringía el acceso al enterramiento a cualquier persona excepto a sus hijos, como queda acreditado en el hecho cuarto de este informe; quedando la interesada desvinculada del enterramiento y sin voz, acceso ni disposición del mismo.

También es de aplicación lo preceptuado en el artículo 8 de la LPAC, por lo que se abunda en que igualmente debió comunicársele la tramitación del procedimiento; lo que no se hizo, privando a la misma de los trámites de audiencia y notificación de la resolución, entre otros, y con ello de la presentación de los recursos normativos.

No obstante lo anterior, aún no habiendo esta Administración considerado de oficio a ANTONIA LÓPEZ MELLADO como interesada en aquel procedimiento, parecía razonable entender, incluso ya desde el inicio del mismo, de la existencia de interesados desconocidos cuyos derechos pudieran verse afectados. Y ello a la simple luz de la hoja de inscripción de la bovedilla 1480, obrante en el registro del propio Cementerio Municipal, como pone de

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

manifiesto el hecho segundo; ya que de una sencilla consulta se lee que en el enterramiento existen los restos de cinco personas, las cuales debió preverse que tuvieran interesados afectos a su destino y titularidad de su enterramiento. Dicho lo cual, se hacía necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 44 de la LPAC, e insertarse anuncio de notificación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Estado (BOE).

Ninguno de estos pasos fueron dados, por lo que ANTONIA LÓPEZ MELLADO se vio privada del derecho a participar en el procedimiento para el cambio de titularidad de la bovedilla 1480 —en la que están depositados los restos de padre, madre y hermanos— por desatención de las normas básicas en el procedimiento en tanto a la incorporación de interesados conocidos por la Administración, o, en su caso, por falta de publicación debida en el BOE.

III

Además de lo expresado en el fundamento anterior, el procedimiento no cumplió con los preceptos del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) de Córdoba, de 10 de noviembre de 2008 (en adelante el Reglamento del Cementerio), que le son de aplicación al mismo, y que son los artículos 44 y 48, cuyo tenor es:

Artículo 44.- Podrán ostentar la titularidad del Derecho Funerario sobre las concesiones:

1. La persona física solicitante de la adjudicación.
2. Los cónyuges, con independencia del régimen económico.
3. Cualquier entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida. En este supuesto ejercerá el Derecho Funerario la persona que ostente el cargo al que estatutariamente le corresponda esta facultad o, en su defecto, el Presidente o cargo directivo de mayor rango.
4. La agrupación de personas físicas en régimen de cotitularidad al amparo de la legislación civil.

Artículo 48.- El cambio del titular del Derecho Funerario podrá efectuarse por transmisión «intervivos» o «mortis causa».

1. Podrá efectuarse transmisión «intervivos» a ascendientes o descendientes directos, por medio de comunicación al Ayuntamiento, en la que conste la voluntad fehaciente y libre del transmitente, así como la aceptación del nuevo titular propuesto.

2. La transmisión «mortis causa» en el supuesto contemplado en el artículo 44.2 sólo se producirá tras el fallecimiento de los dos cónyuges. En el caso de fallecimiento de uno solo, se entenderá que la titularidad recae de forma exclusiva en el cónyuge superviviente. Éste podrá a su vez nombrar un nuevo beneficiario, si no lo hubiesen nombrado conjuntamente con anterioridad para después del óbito de ambos. B. O. P. núm. 201 Lunes, 10 de noviembre de 2008 7843

3. En el supuesto del párrafo cuarto del artículo 44, el fallecimiento de uno de los cotitulares determinará la transmisión del Derecho Funerario a sus herederos legítimos, de acuerdo con el derecho sucesorio y, exclusivamente, en la parte de titularidad que ostentase el fallecido.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

4. En los supuestos de fallecimiento del titular del Derecho Funerario, y hasta tanto se provea la nueva titularidad mediante la aplicación del derecho sucesorio, el Ayuntamiento podrá expedir, sin perjuicio de terceros, un Título Provisional a nombre del familiar con relación de parentesco más próximo que lo solicite y, en caso de igualdad, se otorgará al heredero de más edad.

A estos efectos el Ayuntamiento podrá exigir certificado de defunción del titular anterior, siempre que el mismo no se hubiera inhumado en los cementerios municipales de Cabra. Mientras dure el período de Titularidad Provisional, sin haber sido solicitada la transmisión definitiva, no se autorizará el traslado de restos. Durante dicho período de Titularidad Provisional, será discrecional la suspensión de las operaciones de sepultura. Dicha suspensión quedará sin efecto al expedirse el nuevo Título Definitivo.

Podrán ser autorizadas las operaciones de carácter urgente que sean necesarias asumiendo el solicitante los perjuicios respecto a terceros, que pudieran derivarse de tales operaciones.

El artículo 48.4 del Reglamento del Cementerio es de directa aplicación al asunto, en relación con el artículo 44.1 del mismo, al ser titular del derecho funerario sobre la bovedilla 1480 únicamente MANUEL LÓPEZ MELLADO.

El acuerdo del Ayuntamiento (antecedente quinto) concede el derecho funerario a MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO con carácter provisional, pero, tal y como se lee de su tenor, se añade: «[...] la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. / Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional».

Este acuerdo, aunque en un primer momento cumple con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Reglamento del Cementerio en cuanto a la provisionalidad del título, añade la cláusula de que transcurrido un año sin que se presenten reclamaciones éste pasará a carácter definitivo, de forma automática y sin otro requisito.

Pero lo cierto es que el contenido de esta cláusula no aparece en el artículo 48.4 del Reglamento del Cementerio, ni en otro lugar del articulado del mismo, por lo que debe considerarse arbitraria; ya que para concederse el carácter definitivo al título a la solicitante no bastaría con la ausencia de reclamaciones durante un plazo de tiempo, sino que debe quedar constancia documental de que MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO figuraba como heredera legítima o sucesora; lo que no se acredita en el expediente ni posteriormente.

Al no quedar constancia, en atención al mismo artículo 48.4, el Ayuntamiento podría haber expedido un título provisional «hasta tanto se provea la nueva titularidad definitiva mediante la aplicación del derecho sucesorio», «sin perjuicio de terceros», como bien indica su literal; pero nunca uno provisional que deviniera en definitivo de forma automática cumpliendo con dicha cláusula temporal. Ello conculcó derechos de terceros, entre los que se encuentran los de la reclamante.

IV

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Abundando en ello, el informe con propuesta de resolución a que se refiere el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que consta en este informe como hecho tercero; en su breve fundamentación jurídica expone: «Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento del Cementerio, y Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios del Cementerio Municipal, PROCEDE ACCEDER al cambio de titular del Derecho Funerario a favor de M^{ra} Araceli López Serrano, debiendo abonar por tal concepto la cantidad de 30,63 € [...]».

Es indudable que se produjo imprecisión o error en la interpretación del artículo 48.4 del Reglamento del Cementerio, que regula la trasmisión del derecho funerario y es aplicable a este caso, ya que, como ha quedado dicho, no queda constancia en el expediente de que MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO figuraba como heredera legítima o sucesora; por lo que en ausencia de esta acreditación no debió darse opción a otorgársele el título del derecho funerario de forma definitiva, ni siquiera con base en cláusula temporal. El informe debió llevar análisis concreto del carácter provisional del derecho funerario en todo caso, y al no contenerlo pudo ocasionar error en el órgano colegiado.

Esta circunstancia afectó al procedimiento en su parte resolutive alterándola en sentido distinto al que debiera haber tenido, y supuso formar de forma imprecisa e inadecuadamente el juicio de la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado que resolvió el mismo.

V

Visto lo cual, estimamos que ambas circunstancias produjeron la falta de defensa de los intereses y derechos de la reclamante. Además, atendiendo a que de haberse aplicado con rigor el artículo 48.4 Reglamento del Cementerio, bien su resolución hubiera sido negativa a los intereses de la sobrina, desestimando la solicitud de cambio de titularidad del derecho funerario reclamado (ya que dicho artículo establece como potestativa la concesión del título provisional), bien se hubiese resuelto asignarle un título únicamente provisional, lo que hubiera mantenido vivo el derecho de la reclamante a hacerse con el título definitivo. Por lo tanto, se estima que de haberse observado el trámite omitido, y emitido el informe con rigor jurídico y mayor precisión, la resolución del expediente debería haber variado.

VI

Por todo lo cual es de considerar que el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en fecha 17-02-2017, asignando el derecho funerario sobre las bovedilla núm. 1480 del cementerio Municipal «San José» a MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO por un período de 50 años, es susceptible de nulidad de pleno derecho, en atención al artículo 47, apartado 1, letra e) de la LPAC, por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y/o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

VII

A tenor del artículo 106.1 de la LPAC, antes de proceder mediante declaración de oficio la nulidad de dicho acto administrativo, se hace necesario obtener previamente dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en el caso de nuestra comunidad autónoma el Consejo Consultivo de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

VIII

Previa solicitud en tal sentido, en fecha 26-02-2024 el Consejo Consultivo de Andalucía emite dictamen favorable a la propuesta de resolución relativa al procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para la revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017.

IX

El mismo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en su fundamento jurídico II, considera que «el Pleno es el competente para resolver el procedimiento y no a la Junta de Gobierno Local»; lo cual argumenta jurídicamente en el desarrollo del referido fundamento.

En su consecuencia, quien suscribe realiza al **Ayuntamiento Pleno**, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.-Declarar de oficio la nulidad de pleno derecho del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, en fecha 17-02-2017, asignando el Derecho funerario sobre la bovedilla núm. 1480 del Cementerio Municipal «San José» a MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO por un período de 50 años; ello en aplicación del artículo 47, apartado 1, letra e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez obtenido el preceptivo dictamen favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en fecha 26-02-2024.

2.- Dar traslado de dicho acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de 15 días desde la adopción de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

3.- Dar traslado al Departamento de Gestión del Cementerio Municipal y a los interesados en el procedimiento.

Cabra a fecha de la firma.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y EXACCIONES

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

JUAN ANTONIO LUNA GARCÍA”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres. /as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y del Partido Popular (4) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de VOX (1), DICTAMINA FAVORABLEMENTE el informe Propuesta de Resolución más arriba transcrito y lo eleva al Pleno para su aprobación.”

Tras la lectura del dictamen de la comisión y sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21), ACUERDA:

1.-Declarar de oficio la nulidad de pleno derecho del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, en fecha 17-02-2017, asignando el Derecho funerario sobre la bovedilla núm. 1480 del Cementerio Municipal «San José» a MARÍA ARACELI LÓPEZ SERRANO por un período de 50 años; ello en aplicación del artículo 47, apartado 1, letra

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez obtenido el preceptivo dictamen favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en fecha 26-02-2024.

2.- Dar traslado de dicho acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de 15 días desde la adopción de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

3.- Dar traslado al Departamento de Gestión del Cementerio Municipal y a los interesados en el procedimiento.

14.-DICTAMEN RELATIVO A INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA SOBRE EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, FORMULADO POR D. GONZALO VALENZUELA RUIZ, CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE CABRA, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON EL CAMINO DE GÓNGORA, FICHA 213, Nº 400. (GEX 2019/5181).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA SOBRE EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, FORMULADO POR D. GONZALO VALENZUELA RUIZ, CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE CABRA, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON EL CAMINO DE GÓNGORA, FICHA 213, Nº 400. (GEX 2019/5181).

Se dio cuenta del informe propuesta de Secretaría, fechado el día 19-04-2024, del siguiente tenor literal:

"Exp. GEX 2019/5181

Asunto: Informe Propuesta de resolución del recurso potestativo de reposición, formulado por D. Gonzalo Valenzuela Ruiz, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 2022, en relación con el Camino de Góngora ficha 213, Nº 400.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración con Habilitación de Carácter Nacional, la funcionaria que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, FORMULADO POR D. GONZALO VALENZUELA RUIZ, CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 BAJO EL TÍTULO DE "INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO INVENTARIO" (GEX 2019/5181), EN RELACIÓN CON EL "CAMINO GÓNGORA", FICHA 213, Nº 400.

1. ANTECEDENTES.

El camino en cuestión, con la denominación inicial de "Camino de la Viñuela", figura inscrito en el CATASTRO bajo la referencia catastral 14013A029090120000GA, catalogado como VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, con una superficie de 29.720 m², en el Polígono 29, Parcela 9012 y bajo el nombre de "CAMINO DE GÓNGORA Cabra (Córdoba)".

En la aprobación inicial del Catálogo de Caminos, que fue sometida a exposición pública en el B.O.P. Nº 155 de 13-08-2021, el Camino se incluyó inventariado como público, con la denominación "CAMINO DE GÓNGORA" FICHA 213, Numero 400 de camino inventariado.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

El acuerdo general de aprobación del punto nº 7 del orden del día del Pleno del Ayuntamiento de Cabra celebrado el 20-11-2022, bajo el título de “INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO INVENTARIO (GEX 2019/5181)” incluye al “CAMINO DE GÓNGORA” (también denominado “Camino de la Viñuela”), motivo por el que HA SIDO OBJETO DE RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por D. GONZALO VALENZUELA RUIZ, por la decisión de incluir inventariado en el Catálogo de Caminos Públicos al denominado Camino de la de Góngora, en la Ficha 213 del Catálogo, con el Nº 400.

2. NORMATIVA.

- Art. 339.1 Código Civil.

“Son bienes de dominio público: Los destinados al uso público, como los caminos, canales, ríos, torrentes, puertos y puentes construidos por el Estado, las riberas, playas, radas y otros análogos.”

- Art. 8,2 Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 59 de la presente Ley, no tendrán la consideración de carreteras:

a) *Los caminos agrícolas y los caminos forestales.*

b) *Los caminos de servicio, entendiéndose portales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas realizadas en los terrenos por sus propietarios y titulares de otros derechos reales y personales.*

c) *Cualquier otro camino que tenga una finalidad análoga a los caminos de servicio.*

d) *Todas aquellas otras vías que, aún destinadas al tránsito rodado, no estén incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía.*

- Art. 25.2, d) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.”

- Art. 79,3 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

1. *El patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan.*

2. *Los bienes de las entidades locales son de dominio público o patrimoniales.*

3. *Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público. Tienen la consideración de comunales aquellos cuyo aprovechamiento corresponda al común de los vecinos.*

- El RDL 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Legales vigentes en materia de Régimen Local:

- Art. 30.5, que dispone que la diputación participará en la construcción y conservación de caminos de competencia municipal.

- Art. 38.b que dota de competencia a los ayuntamientos para que se hagan cargo de la policía de caminos rurales y montes.

- Art. 74.1 que dice que son bienes de uso público local los caminos - Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

- Art. 16. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos generales. 2. Las facultades de la propiedad del suelo alcanzan al vuelo y al subsuelo hasta donde determinen los instrumentos de ordenación que se regulan en la presente ley, y con las limitaciones y servidumbres que requiera la protección del dominio público.

- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía - Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

- Ordenanza reguladora del Uso, Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales del Municipio de Cabra.

- Art. 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley Hipotecaria.

3. DOCTRINA LEGAL EN RELACIÓN AL CATÁLOGO DE CAMINOS MUNICIPALES.

En materia de caminos municipales hay que partir de la doctrina sentada por la sentencia de 9 de junio de 1978 de nuestro Tribunal Supremo, que declaró:

"...el Inventario Municipal es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de las Corporaciones, siendo más bien un libro que sirve de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondan".

Por tanto, la única trascendencia que tiene el inventario es la de crear una apariencia de demanialidad, que no prejuzga las acciones correspondientes ante el orden jurisdiccional civil, que es a quien compete pronunciarse sobre la definitiva propiedad de tales bienes, pues, como señala la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 1998, "es doctrina reiterada de la Sala (sentencias, entre otras, de 23 de enero de 1990, 15 de octubre de 1997 y 1 de abril de 1998) que la competencia de esta jurisdicción ha de limitarse a enjuiciar el correcto ejercicio por parte de los Entes Locales de las facultades recuperatorias que se les atribuye por el artículo 82.a) de la Ley 7/85 y los artículos 70 y 71 del Reglamento de Bienes aprobado por RD. de 13 de junio de 1986, quedando reservada la decisión sobre la propiedad o posesión definitiva de los mismos a los Tribunales de la Jurisdicción civil, por lo que ni la confirmación ni la revocación del acto impugnado han de prejuzgar

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

estas cuestiones, siquiera para dilucidar tanto el carácter presuntivamente público o privado de tales bienes sea preciso analizar en vía contencioso administrativa los elementos probatorios que "prima facie" pudieran configurarlos como de una u otra clase."

De especial importancia didáctica es la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, STSJ BAL 330/2021 -ECLI:ES:TSJBAL:2021:330- que resume la doctrina general en materia de inventarios municipales, que reproducimos a continuación:

"CUARTO. Doctrina general en materia de Inventarios municipales de caminos de uso público.

Con carácter previo a analizar las circunstancias del caso, interesa efectuar las siguientes precisiones: 1ª) El Inventario de Bienes contemplado en el art. 17,1º del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es un mero registro administrativo que por sí solo no prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de la Corporación (SSTS 9 junio 1978 ; 28 abril 1989 ; 23 enero1996 , entre otras).

De aquí se deduce que la inclusión en el Inventario no representa la última palabra en cuanto a la propiedad del bien incluido.

Por tanto, la inclusión de un camino en el Inventario no impide discutir sobre su titularidad ante los órganos del orden jurisdiccional civil, según se desprende de los artículos 1.1 LJCA; 22.1 LOPJ; 36.1 LEC y SSTS 16junio 1988, 28 abril, 9 mayo y 23 noviembre 1989 ; 19 septiembre 1990 ; 4 enero y 2 julio 1991 ; 4 julio 1996, y otras muchas.

Pero que un camino no esté incluido en el Inventario, no significa que no lo sea de dominio público. La STS de 21 de mayo de 2008 (Rec. 28/2004) ya advierte que " ningún precepto del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/86, de 18 de Abril), ni del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986 (artículos 17 a 36), permite concluir que el Inventario tenga efectos constitutivos para el dominio público, de forma que sólo los bienes incluidos en él lo sean, o que sólo mediante su inclusión en él pueda probarse su condición de tales".

2ª) Si a la Administración municipal le consta que un camino lo es de uso público, debe incluirlo en el Inventario municipal de bienes si de la investigación desarrollada al respecto llega a la conclusión que el bien lo es de uso público (STS 10-12-2001).

Esta actuación administrativa, que deriva del derecho que asiste a las Corporaciones Locales para investigar, deslindar y recuperar la posesión de los caminos -como bienes de uso público regulados en el artículo 74 de la Ley de Régimen Local - está sujeta al control de la jurisdicción contencioso-administrativa, que no se pronunciará con carácter definitivo sobre la titularidad de los bienes, sino sobre la corrección de su inclusión en un registro administrativo.

Así pues, a este orden jurisdiccional le corresponde examinar si se han aplicado correctamente las facultades de orden recuperatorio, tanto en el aspecto formal o procedimental como en el de fondo, por concurrir "prima facie" las circunstancias que califican como bienes de dominio público los que han sido objeto de la actividad antedicha.

Obviamente, será inevitable que en la jurisdicción contencioso-administrativa se examinen algunos elementos indiciarios o pruebas que son los que luego entrarán en juego para discutir la titularidad de los bienes, pero lo relevante es que dicha decisión no prejuzga la que haya de adoptarse, con carácter definitivo, en el orden jurisdiccional civil.

3ª) La conservación de caminos y vías rurales constituye, según el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), una competencia local. El inventario informa al Ayuntamiento sobre la extensión y las características de la red de caminos municipales. De esta manera, el inventario proporciona una seguridad jurídica al Ayuntamiento, los vecinos y los propietarios del término municipal, al delimitar claramente un marco recíproco de derechos y obligaciones en el ámbito de la gestión los caminos y la ordenación de la movilidad rural (como el

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

mantenimiento, la mejora y la señalización de caminos, la policía de caminos rurales, la concesión de licencias, etc.).

4ª) Desde el punto de vista procedimental, los municipios suelen elaborar "catálogos" de caminos municipales. Pero como ya analizamos en sentencia de esta Sala Nº 622, de 12 de septiembre 2012, este denominado "catálogo" no aparece como uno de los instrumentos administrativos que el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, pone a disposición de los ayuntamientos para la defensa de su patrimonio, lo que obliga a entender que dichos "catálogos" no son sino el resultado del ejercicio de la potestad de investigación a que se refiere el art.44 del Reglamento de Bienes -aunque por procedimiento distinto del art. 49 y ss - y que luego se supone tendrá su traslación al Inventario del art. 17 del RD 1372/1986 .

5ª) La inclusión de caminos de uso público en el Inventario no ofrece especiales dificultades en los supuestos de adquisición formal del dominio público (a resultas de sistema de gestión urbanística, expropiación, compra,...).La controversia que aquí nos interesa es la derivada de la inclusión de caminos tradicionales que han entrado en desuso y cuyo eventual anterior uso público está en discusión. Para la recuperación de estos caminos y su inclusión en el Inventario, la Administración debe constatar su uso público, es decir, su afectación real al concreto destino que justifica su inclusión en el dominio público. Para la inclusión de un camino en el inventario es suficiente la existencia de indicios que soporten la presunción de su naturaleza pública, pero estos simples indicios no pueden limitarse a constatar el actual uso público, sino que dicho uso lo ha sido desde siempre. En términos coloquiales "porque siempre ha sido de uso público". Ello es así porque no cabe admitir que la tolerancia del propietario al paso de terceros por un camino de su propiedad, transforme dicha vía en un camino de uso público, de modo que el paso de bien privativo a bien de dominio público se produzca porque el propietario no ha exteriorizado su oposición al tránsito de terceros.

De la misma forma que el desuso de un camino público no se traduce en desafectación tácita (art. 338 a 345 CC), tampoco un reciente uso público de un camino privado lo transforma sin más en bien de dominio público. Por lo tanto, el elemento temporal es relevante, pero siempre en relación con los motivos por los que ahora se hace un uso público del paso.

El uso ha de ser público, esto es, utilizable por todos. Ello excluye aquellos caminos cuyo uso era para intercomunicar fincas privadas y cuyos usuarios eran exclusivamente los afectos a ellas. Es decir, usos propios de una servidumbre, aunque no constituida formalmente. Como la mayoría de caminos municipales tienen una naturaleza histórica, el título de adquisición será generalmente la posesión del bien desde tiempo inmemorial, esto es, más allá de lo que alcanza la memoria, y porque no ha conocido un estado diferente de las cosas".

De lo expuesto resulta que el Inventario o Catálogo Municipal de Caminos es un meroregistro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de la Corporación, siendo más bien un libro que sirve, respecto de sus bienes, de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le corresponden.

La cuestión de la declaración de la titularidad del camino, bien como público o bien como privado, es un tema civil, correspondiendo, por tanto, a la Jurisdicción Civil resolver acerca de las cuestiones relativas al Derecho de propiedad de los caminos.

Correspondiendo al ámbito administrativo de la elaboración del catálogo de caminos, en el que nos encontramos, tan sólo comprobar que la Administración, en este caso el Ayuntamiento de Cabra:

Por un lado, ha cumplido con los requisitos del procedimiento administrativo, de modo que no haya habido infracción de la norma aplicable a la elaboración del Catálogo.

- Y por otro, que no ha obrado arbitrariamente y sin motivos al incluir los caminos. Es decir, el Ayuntamiento no tiene que acreditar cumplidamente el dominio público del camino incluido en el

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Catálogo, pero sí que tiene que tener constancia de la existencia de ciertos indicios de demanialidad de un camino para proceder a su inclusión.

De modo que sería censurable y motivaría la nulidad del expediente tanto el infringir la norma que regula la tramitación del expediente como la inclusión en el catálogo de algún camino sin la existencia de ciertos indicios de su uso público y demanialidad.

4. APLICACIÓN DE LA DOCTRINA CITADA AL CASO CONCRETO PLANTEADO RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA LA INCLUSIÓN DEL CAMINO DE LA FICHA 213 DEL CATÁLOGO.

Nuestro Tribunal Supremo dice que el “Inventario Municipal es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de las Corporaciones, siendo más bien un libro que sirve de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondan”.

Hemos de decir en este punto, que el CAMINO GÓNGORA se incluyó en la redacción provisional, por estar catastrado como camino público y por existir claros indicios de su uso inmemorial como público, y por la misma razón, se ha mantenido en la redacción definitiva del Catálogo de Caminos.

El CAMINO GÓNGORA ya aparecía en los siguientes mapas:

- MAPA TOPOGRAFICO NACIONAL 1ª edición: Cartografía histórica, a escala 1:50.000 desde el año 1871 hasta las hojas de los años 60. Se puede ver la existencia del camino denominado como camino viejo de la ermita.

- MINUTAS CARTOGRAFICAS: Archivos ráster correspondientes a la digitalización de los mapas manuscritos en papel conservados en el Archivo Técnico del IGN. Se trata de los trabajos previos a la realización del Mapa Topográfico Nacional, en algunos casos con varias décadas de diferencia a la publicación de la primera edición del MTN de la zona. Este tipo de documentos se realizaron principalmente entre los años 1870 y 1950 y se clasifican en minutas planimetrías, minutas altimétricas y minutas conjuntas de altimetría y planimetría.

Además, vemos que ya se mencionaba la existencia del camino en las cartas Juan Antonio de la Corte y Ruano (1843) de la descripción del Santuario de Ntra. Sra. de la Sierra de Cabra (...Para subira la cima de la montaña existen hoy dos caminos en la peña viva que se forma todo él; comenzando el uno por la parte de mediodía, desde la fuente de la Viñuela, nombrada por sus dulces aguas en toda la comarca, y abriéndose paso por entre las piedras, salvando a menudo precipicios y derrumbaderos, costea uno de los lados de la sierra, marchando a derecha e izquierda, como rastro de culebra, porque vía recta sería imposible.

El camino del norte, llamado nuevo, es más suave y más directo, por no hallarse tan empinado el resuelto por aquella parte; y ambos conducen a una uniforme y desigual explanada, donde se encuentra afincada la iglesia y casa de Nuestra Señora...).

- APARECE CATASTRADO COMO CAMINO PÚBLICO, bajo la referencia catastral: 14013A029090120000GA. El hecho de que el camino conste catastrado como camino de dominio público no necesariamente supone que sea público, como en ocasiones ha declarado la Jurisprudencia, pero ese hecho unido a otras circunstancias, en este caso la constancia en archivos históricos del camino como público, es suficiente para considerar que existen serios indicios de demanialidad del camino y por tanto justificarían su inclusión en el Catálogo.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

- **DOCUMENTACIÓN APORTADA.** En el recurso potestativo de reposición se menciona la incorporación al expediente de una Certificación Registral de la finca por la que transcurre el camino, en la que se hace referencia a ciertas servidumbres de paso de carácter privado sobre el camino en cuestión, para fundamentar la exclusión de catálogo.

Pero como ya hemos manifestado con anterioridad, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Catálogo Municipal de Caminos, por la que la inclusión en el mismo de un camino no lo convierte en público, simplemente es un recordatorio o listado de caminos, bastando para su conclusión la existencia de meros indicios de demanialidad, queda patente que éstos existen, representados por su reflejo en el Catastro, por la constancia del camino en plano santiguos y por su uso, lo que justificaría su inclusión en el Catálogo.

5. CONCLUSIONES.

Siendo el objeto del presente informe elaborar una propuesta, con base jurídica, del sentido de la Resolución del Recurso de Reposición contra el punto Nº 7 del orden del día del Pleno del Ayuntamiento de Cabra celebrado el 20-11-2022, bajo el título de "INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO INVENTARIO (GEX 2019/5181)" Y EN ESPECIAL LA DECISIÓN CONCRETA DE INCLUIR EN EL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS AL DENOMINADO CAMINO DE GÓNGORA O CAMINO DE LA VIÑUELA, RECOGIDO EN LA FICHA 213 DEL CATÁLOGO, E IDENTIFICADO CON EL Nº 400, formulado mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra el día 25 de enero de 2024, por D. GONZALO VALENZUELA RUÍZ, tras el análisis de la documentación existente y su estudio desde el punto de vista jurídico he de PROPONER AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO, QUE SE DESESTIME EL RECURSO DE REPOSICIÓN.

Por los siguientes motivos, que se han expuesto anteriormente:

- SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES en la tramitación del expediente administrativo, por lo que NO SE HA CAUSADO INDEFENSIÓN, habiéndose razonado y motivado convenientemente la inclusión del CAMINO GÓNGORA en la redacción definitiva del Catálogo Municipal.

- Debe entenderse que puesto que el CAMINO GÓNGORA consta catastrado como camino de dominio público, y además existen referencias a dicho camino como público en planos de hace más de un siglo de antigüedad y otros archivos histórico, siendo además usado en la actualidad como acceso desde la localidad de Cabra hasta la ermita de la Virgen de la Sierra, son circunstancias más que suficientes para CONSIDERAR ACREDITADOS LOS INDICIOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CAMINO, motivando así que su inclusión en la redacción definitiva del Catálogo Municipal deba considerarse ajustada a Derecho, sin que ello suponga declaración de la titularidad del camino, bien como público o bien como privado, lo que es una cuestión civil.

Es cuanto tengo el honor de INFORMAR y PROPONER en Cabra, a 19 de ABRIL 2024, y salvo mejor criterio.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Ascensión Molina Jurado.
(firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), y Partido Popular (4) y la abstención del Sr. Concejel del

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Grupo Político Municipal de Vox (1), DICTAMINA FAVORABLEMENTE el Informe Propuesta de Resolución de Secretaría más arriba transcrito y lo eleva al Pleno para su aprobación.”

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Esto es un tema que pensamos que el señor Valenzuela lleva también gran parte de razón. Según el informe presentado, se nos indica que no aparece ningún camino reflejado en escritura de carácter público, sin embargo en el informe que dicta el Ayuntamiento existen indicios también de que sí lo era. Como esto ya es un tema más bien de carácter jurídico, este Grupo, al no haber estado tampoco presente en 2022, se mantiene al margen y se abstiene en este asunto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, nosotros estamos de acuerdo con el planteamiento que se hace lógicamente, de desestimar este recurso. Y hay que recordar, o entiendo yo que hay que recordar una cosa, lo que aprobamos en el inventario no implica propiedad. Para eso está la justicia, para determinarlo. Lo que nosotros hacemos es una cuestión administrativa. Y en este caso entendemos, y así lo entendemos nosotros y lo entendemos casi todos, que es público. Pero si no lo fuese, para eso está la justicia y para eso están las personas, los interesados en poner las demandas o recursos que estimen convenientes ante la justicia y ya dictaminarán los jueces lo que estimen oportuno. Pero nosotros entendemos que, como representantes públicos que somos y con indicios suficientes que hay según los informes para declarar que es público, no podemos hacer otra cosa que decir que es público. Y si la justicia dictaminase en su momento que no es, pues simplemente se acataría y nada más. De acuerdo con él también.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Socialista pues también está de acuerdo con el informe que se ha emitido desde la Secretaria General del Ayuntamiento de Cabra de que este camino es público. Por lo tanto, a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, por el Grupo Popular, señor Casas.

Sr. Casas Marín: Muchas gracias, señor Alcalde. Efectivamente, yo creo que el señor Carnerero lo ha explicado muy bien. El inventario de caminos no dice nada sobre la titularidad, si es del Ayuntamiento o es del particular. Eso, lógicamente, se debe de dirimir, como bien viene en el informe también de la señora Secretaria, es una cuestión civil y para eso están los juzgados.

El Ayuntamiento de Cabra lo que se hizo en su momento con el inventario es que hay indicios suficientes de caminos que están rotulados en documentos, en cartografía antigua y que, por lo tanto, los indicios nos hacen ver que el camino está desde un principio, desde finales del siglo XIX, perfectamente marcado en las hojas catastrales y en planos a continuación. También es verdad que el camino que nosotros entendemos siempre del camino de Góngora a Viñuela, cuando llegamos a la Fuente de la Viñuela, sí hay un ramal que es el que utilizamos ahora, que es el que utiliza también la Virgen de la Sierra, que es desde la fuente hasta la propia carretera, sí es un camino que lo hicieron los particulares para poder acceder con una comodidad al cortijo para el servicio de esta instalación agroganadera, ¿no? Pero lo que sí defiende el Ayuntamiento en el inventario es que el camino de la Sierra, desde de la Fuente hasta La Revuelta, va por un sendero, que puede tener un metro y medio de ancho, que es el que aparece registrado en todos los planos que hasta el momento se han podido contar con los mismos. Por lo tanto, nosotros, según se deduce del estudio propio que se hizo en el propio inventario y tras el estudio que jurídicamente ha mantenido después la señora Secretaria, tenemos indicios suficientes como para tenerlo incluido dentro del inventario público. Esto no quita, como hemos dicho al principio, que en caso de que el particular considere que obra en su poder algún tipo de documentación que pueda demostrar lo contrario, pues lo mismo que el Ayuntamiento en su momento ha trabajado en una línea y ha recuperado caminos que entendíamos que eran públicos

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

también del propio inventario. Aquí se aprobó el desprendernos de un camino que aparentemente figura como particular. Por lo tanto, yo creo que como el inventario es una herramienta que está viva y sujeta a revisión, hoy día lo que el Ayuntamiento entiendo que debe de hacer es defender el interés general en el sentido de, como hay indicios, mantener que el camino debe de estar en el inventario. Dicho esto, si el propietario considera que hay otra vía y tiene los argumentos suficientes para demostrar lo contrario, sin ningún tipo de problema el Ayuntamiento iría al lugar donde tenga que ir para poder sopesar esto. Y esto lo que lo dirime siempre en España es un juez. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba con 18 votos a favor y una abstención.

La Corporación Municipal, con los votos a favor de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (13), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y de Unidad Vecinal Egabrense (2), y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA:

- DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN por los siguientes motivos, que se han expuesto anteriormente:

- SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES en la tramitación del expediente administrativo, por lo que NO SE HA CAUSADO INDEFENSIÓN, habiéndose razonado y motivado convenientemente la inclusión del CAMINO GÓNGORA en la redacción definitiva del Catálogo Municipal.
- Debe entenderse que puesto que el CAMINO GÓNGORA consta catastrado como camino de dominio público, y además existen referencias a dicho camino como público en planos de hace más de un siglo de antigüedad y otros archivos histórico, siendo además usado en la actualidad como acceso desde la localidad de Cabra hasta la ermita de la Virgen de la Sierra, son circunstancias más que suficientes para CONSIDERAR ACREDITADOS LOS INDICIOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CAMINO, motivando así que su inclusión en la redacción definitiva del Catálogo Municipal deba considerarse ajustada a Derecho, sin que ello suponga declaración de la titularidad del camino, bien como público o bien como privado, lo que es una cuestión civil.

15.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A SOLICITAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA EL CAMBIO DE PUESTO ORDINARIO A PUESTO PRINCIPAL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CABRA (GEX 2024/9756).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“6.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A SOLICITAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA EL CAMBIO DE PUESTO ORDINARIO A PUESTO PRINCIPAL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CABRA (GEX 2024/9756).

Se dio cuenta de la moción fechada el día 18 de abril de 2024 que dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

“SOLICITAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA, EL CAMBIO DE PUESTO ORDINARIO A PUESTO PRINCIPAL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CABRA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Civil es un cuerpo de seguridad pública de naturaleza militar y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y cuyos orígenes se remontan al siglo XIX, concretamente al 28 de marzo de 1844. Para el desarrollo de sus funciones, está desplegada en todo el territorio nacional, sus aguas territoriales, y fronteras marítimas y terrestres.

Por todos es sabido que nuestro grupo municipal trabaja diariamente por afianzar y mejorar la seguridad en nuestro municipio y por ende la de evitar el crecimiento paulatino que se ha ido dando sobre el índice de criminalidad en Cabra, según los datos que nos ofrece el gobierno de la nación, hasta un 17,4 % más desde el año 2022 al 2023, (según datos no consolidados)

La principal causa de preocupación que ofrece este índice, sale de los robos con fuerza en domicilios donde crecen más de un 36% este tipo de crímenes y los hurtos, donde llegan a subir hasta un 50% más de un año a otro, no quedan atrás los delitos graves de lesiones donde se ha dado un crecimiento fuera de lugar, hasta en 7 ocasiones se han originado en el año 2023, mientras en el año 2022 no se registra ninguno.

Nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad del estado realizan un trabajo encomiable en nuestra ciudad, no cabe duda, pero desgraciadamente a la justicia le falta contundencia frente a malhechores y maleantes en esta sociedad, es por eso que nuestra moción era necesaria, al igual que es necesario pedir a todos los grupos políticos la unión de velar por la seguridad de nuestros vecinos. Un pueblo que estamos seguros, agradecería el incremento de recursos materiales y humanos para la conversión del Puesto Ordinario a Puesto Principal de la Guardia Civil.

Un Puesto Principal responde a la necesidad de dar una respuesta unificada y adecuada a la conflictividad actual o potencial de las localidades con predominio urbano, industrial o turístico situadas en la demarcación del Cuerpo de la Guardia Civil, o bien en zonas de entidad y problemática homogénea que lo requieran por sus características demográficas, socioeconómicas, de seguridad ciudadana, o similares, pudiendo contar con diferentes instalaciones para atención al ciudadano o logísticas.

En este apartado y con una ampliación de la plantilla de la Guardia Civil tendremos la posibilidad de dar traslado a un reparto de competencias en seguridad ciudadana, así como la vigilancia de tráfico, tránsito y transporte de las vías públicas urbanas e interurbanas, sin prescindir de las actuales, pues consideramos necesaria toda la labor que desempeñan nuestras FFCCS en nuestro municipio. Zonas rurales de Cabra como Gaena, Huertas Bajas o La Ermita de la Esperanza, ganarían en este caso en la tranquilidad de al menos contar con efectivos de seguridad mucho más a menudo, otro dato muy importante sería para los agricultores de nuestra localidad, aquellos que año tras año pierden la salud por el miedo de no poder defender sus cultivos por posibles ataques de robos en sus tierras.

ACUERDOS

1-Que el gobierno municipal convoque una Junta Local de Seguridad para trabajar sobre un acuerdo de elevar esta opción al Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Córdoba y Delegado de Gobierno de Andalucía, con la asistencia de los Jefes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el ámbito territorial de nuestro municipio.

2-Una vez consolidado el punto número 1 de los acuerdos de esta moción, instar al gobierno municipal a la petición de conversión del Puesto Ordinario de la Guardia Civil de Cabra a puesto Principal de Guardia Civil, todo ello junto a la designación de competencias de Seguridad Ciudadana y Seguridad del Tráfico dentro del Casco Urbano de la Localidad de Cabra de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

CABRA 18/04/2024

PEDRO JOSÉ PALOMEQUE HERENCIA-PORTAVOZ DE VOX

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX CABRA
V13969043”

El Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular propone al firmante de la Moción - Portavoz del Grupo Político Municipal de VOX- algunas enmiendas, que expone, manifestando que están de acuerdo en fondo de la Moción, pero que en función de si son aceptadas estas enmiendas, o no se pronunciarán en el Pleno, por lo que en cuanto al dictamen de la Comisión se abstienen.

Dichas enmiendas son las siguientes

1-Que el gobierno municipal convoque una Junta Local de Seguridad para trabajar sobre un acuerdo de elevar esta opción al Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Córdoba y Delegado del Gobierno de España en Andalucía, con la asistencia de los Jefes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el ámbito territorial de nuestro municipio.

2-Una vez consolidado el punto número 1 de los acuerdos de esta moción, instar al Gobierno Municipal a la petición de conversión del Puesto Ordinario de la Guardia Civil de Cabra a Puesto Principal de Guardia Civil, que refuerce la vigilancia y el número de recursos materiales y humanos en el ámbito de las competencias de la compañía a la que pertenece nuestro término municipal.

3-Dar traslado de los acuerdos al Ministerio del Interior y al Consejo de Ministros.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable del Concejal del Grupo Político Municipal de Vox (1), y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y propone al Pleno la adopción de los acuerdos.”

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo proponente, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Por todos es sabido que nuestro Grupo municipal trabaja diariamente por afianzar y mejorar la seguridad en nuestro municipio y, por ende, la de evitar el crecimiento paulatino que se ha ido dando sobre el índice de criminalidad en Cabra. Según los datos que nos ofrece el Gobierno de la nación, hasta un 17,4% más desde el año 2022 a 2023, según datos no consolidados. La principal causa de preocupación que ofrece este índice sale de los robos con fuerza en domicilio donde crece más de un 36% por este tipo de crímenes y los hurtos, donde llegan a subir hasta un 50% más de un año a otro. Y no quedan atrás los delitos graves de lesiones, donde se han dado un crecimiento fuera de lugar de hasta siete ocasiones, donde se han originado en el año 2023, mientras que en el 2022 no se registra ninguno.

Nuestras Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado realizan un trabajo encomiable en nuestra ciudad, no cabe duda, pero desgraciadamente a la justicia le falta contundencia frente a malhechores y maleantes en esta sociedad. Es por eso que nuestra moción era necesaria, al igual que es necesario pedir a todos los Grupos políticos la unión de velar por la seguridad de nuestros vecinos. Un pueblo que, estamos seguros, agradecería y se sentiría orgulloso por el incremento de recursos materiales y humanos para la conversión del puesto ordinario a puesto principal de la Guardia Civil. En este apartado, y con una ampliación de la plantilla de la Guardia Civil, tendremos la posibilidad de dar traslado a un reparto de competencias en seguridad ciudadana, así como en la vigilancia de tráfico, tránsito y transporte de las vías públicas urbanas e interurbanas, sin prescindir de las actuales, pues consideramos necesaria toda la labor que desempeñan nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en nuestro municipio. Zonas rurales de Cabra como Gaena, como Huertas Bajas, como la Ermita de la Esperanza ganarían en este caso en la tranquilidad de, al menos, contar con efectivos de

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

seguridad mucho más a menudo, pero también zonas como el Pedroso, afectadas por robos en el último año.

Otro dato muy importante sería para los agricultores de nuestra localidad, aquellos que año tras año pierden la salud por el miedo de no poder defender sus cultivos por posibles ataques de robos en sus tierras.

Ante los acuerdos del Partido Popular, nosotros aceptamos las enmiendas del señor González, que el señor González me ha hecho llegar. Y agradecer la predisposición del Gobierno local. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Palomeque. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Cuando se habla, bueno, yo tengo aquí de Vox Córdoba, dice: "Por qué solicita en Cabra, Vox, cambiar el puesto de la Guardia Civil ordinario a principal debido al aumento de la criminalidad" Bueno, en la Junta Local de Seguridad última, lo digo porque esto es muy alarmante, decir que ha subido de una manera enorme la criminalidad en Cabra, y es que es incierto, ya le explicaron las personas responsables, tanto de la Policía Nacional como la Guardia Civil, al señor Palomeque que partimos de unas cifras muy pequeñas y cuando se parten de cifras muy pequeñas, porcentualmente son grandes cuando hay un aumento. Si tenemos por ejemplo tres y pasamos de tres a cuatro, sube un 25%. Aquí se habla sólo de ese aumento de criminalidad. Yo entiendo por qué es la política de Vox, de hacerse bandera de la seguridad y de una manera, bueno, ahora vamos a ver, que entendemos que habría que razonar. Aquí se habla de aumento de la criminalidad de un 36% y demás de un 17,4% y se habla de varios delitos que han aumentado. Bueno, pues hay otros que han disminuido. Por ejemplo: los robos con violencia e intimidación han bajado un 50%, período de 22 a 23; sustracción de vehículos, un 33,3%; tráfico de drogas, un 50%. Y a lo mejor han bajado muy poco también porque partimos de unas cifras muy pequeñas. Todos estamos de acuerdo en que si hay más Policía Nacional, más Policía Local, más Guardias Civiles pues posiblemente, debe haberlo, mayor seguridad.

Pero vamos a poner en contexto lo que es un puesto principal. Porque yo creo que aquí se habla de lo que es un puesto principal de una manera bastante ambigua, sin saber exactamente lo que es o la posibilidad de que pueda venir a Cabra. Esto ya se planteó. Se planteó en el 2008. Hubo una moción del Partido Andalucista donde se decía que pidiésemos Comisaría o Subcomisaría de la Policía Nacional y, en su defecto, creo recordar que se decía así, un puesto principal de la Guardia Civil. Y así se hizo, así lo hicimos. Se negoció, eso se aprobó en junio de 2008 de manera unánime, se negoció con el Estado. En principio iba a venir un puesto principal de la Guardia Civil. El entonces arquitecto municipal y yo, modestamente, estuvimos en el cuartel de la Guardia Civil viendo lo siguiente: allí no cabían las cosas que se iban a traer. Aquí se iba a traer incluso la intervención de armas, SEPRONA, las motos... todo eso se iba a traer aquí, con lo cual no cabían en el cuartel de la Guardia Civil y se vio la posibilidad o bien de remodelarlo o bien de hacerlo en otro lado, que bajamos en el PAU-R2. Al final, en el 2009, quiero recordar, que hubo una reunión con personas que vinieron de Madrid del Ministerio del Interior, acordamos, yo creo que para beneficio de todo el que viniese, una Comisaría, Subcomisaría de Policía. Se cedió, en ese mismo 2009, un local y afortunadamente tenemos la Comisaría de Policía o Subcomisaría, como se quiera llamar, ahora mismo en Cabra. Es decir, hablábamos de una dicotomía: Policía Nacional, Comisaría, o puesto principal de la Guardia Civil.

Vamos a ver qué es un puesto principal de la Guardia Civil. Un puesto principal de la Guardia Civil, en principio, tiene que tener como mínimo 32 personas, tiene que tener tres áreas como mínimo y eso es, si no recuerdo mal, la prevención de la delincuencia, la atención al ciudadano y la investigación. Con 32 personas. Requiere, según hay una instrucción de estandarización de los acuartelamientos de 2016 donde te dice cómo tienen que ser, los metros cuadrados que tienen que medir. Bueno, es imposible. Es imposible, hoy día, que se mantenga en este cuartel. No hay metros para ello. Habría que hacerlo nuevo o hacer, no sé, muchos sótanos. No se podría. Es imposible hacerlo con esa instrucción por parte de la Guardia Civil, de estandarización. No es posible. No es posible hacer un puesto principal de la Guardia Civil por eso que he comentado anteriormente, porque tenemos la Policía Nacional. Porque, por otro lado, es imposible ahora mismo con las instalaciones que hay.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Podemos pedirlo. Aquí lo que se dice es que se vea en la Junta Local de Seguridad. Pues bien, veámoslo en la Junta Local de Seguridad. Veamos lo que dicen. Si es necesario, lo que nos digan las personas tanto de la Guardia Civil como de la Policía Nacional o el Subdelegado del Gobierno o Subdelegada del Gobierno y, en el caso, y si es necesario, ver si es posible. Las dos cosas hay que verlas. En primer lugar, porque en lo que sí estamos de acuerdo es en aumentar el número de efectivo. Yo creo que en eso estamos todos de acuerdo. La posibilidad real de que se cree un puesto principal de la Guardia Civil, al menos desde nuestro punto de vista, es prácticamente imposible. Pero bueno, lo podemos ver. Como lo que se dice aquí es que se vea en la Junta Local de Seguridad, pues estamos de acuerdo que se vea en la Junta Local de Seguridad. Pero hay que poner las cosas en contexto y las cosas en contexto, la verdad, entendemos que es muy, muy, muy complicado, por no decir imposible, que eso venga aquí. Ahora bien, demagogia podemos hacer todos y queda muy bien.

Nuestro voto es a favor porque lo que se dice es que se vea en la Junta Local de Seguridad.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar, nosotros no podemos estar de acuerdo con las afirmaciones que se hacen en esa exposición de motivos de la moción, donde habla el señor Palomeque de una inseguridad manifiesta en Cabra. De hecho, y ya se ha dicho aquí, en la última Junta Local de Seguridad que se celebró en Cabra se constataron datos que desmienten esa afirmación. Por eso, yo, cuando veo aquí: "*índices de criminalidad*", no sé, cierras los ojos y dices: "*¡Madre mía!, ¿en qué ciudad estamos?*". Índice de criminalidad.

Respecto a las competencias de seguridad en el municipio de Cabra, están claras, pertenecen a la Policía Nacional con el Gobierno actual de España y con los que puedan venir posiblemente, salvo que se modifique el ámbito en el catálogo de seguridad y se designe a la Guardia Civil y no a la Policía Nacional como responsable de la seguridad. Aquí se dice, he visto en la moción que se pone "compartida". Las competencias de seguridad en el municipio las tiene o la Policía o la Guardia Civil. Eso de compartida, que yo sepa, a lo mejor me estoy equivocando, no las pueden tener compartidas.

Respecto al puesto principal, ustedes saben que si la Policía Nacional está como responsable de la seguridad en Cabra no puede haber ningún puesto principal de Guardia Civil, que solo puede estar cuando esta responsabilidad, la seguridad ciudadana, la tenga la Guardia Civil y sea un municipio superior a 20.000 habitantes, que es el caso de Cabra. Y junto a esto pues están el resto de Cuerpos como la Policía Local que, dentro de sus competencias, recibe también apoyo por parte de Guardia Civil y Policía Nacional de manera recíproca. O sea, aquí hay tres Cuerpos que evidentemente se relacionan unos con otros.

Una importante preocupación de Cabra ha sido la falta de efectivos de Policía Local a pesar de que es verdad que se han sacado ya unas plazas, se siguen sacando las plazas y que hay agentes que se van a incorporar en los próximos meses. Por lo tanto será importante también contar con un mayor número de agentes.

¿Que Cabra es una ciudad segura? Está claro. Eso no quiere decir, lógicamente, porque además se ha constatado en todas las Juntas de Seguridad, que se puedan producir robos. Pero hay que decir que de ahí a decir que si se producen robos, que se pueden producir, a decir, por lo que yo leo aquí, que casi que hay que llevar una pistola para defenderse, yo creo que esto va un abismo. O sea, no se puede decir que Cabra es una ciudad insegura porque no es verdad.

¿Que estamos de acuerdo en que se dote de un mayor número de agentes el cuartel de la Guardia Civil? Pues naturalmente. Lógicamente hace falta y todos los que vengan mucho mejor. Una Guardia Civil que tiene esas competencias de vigilancia del ámbito rural, la Policía Nacional en el entorno urbano y complementada, como he dicho antes, por la Policía Local.

¿Que haya más policía? Nos viene bien.

Respecto al cuartel, lógicamente, eso de que sea un puesto principal o no, pues lo tendrá que decidir dentro de las competencias que están establecidas por la Secretaría de Estado de Seguridad que depende del Ministerio de Interior. Por cierto, también es verdad que las plazas, tanto de Guardia Civil como de Policía Nacional, han mejorado desde el año 2018 hasta ahora, teniendo en cuenta el déficit que existía en los años anteriores al 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Tampoco se puede olvidar que, dentro de la seguridad que tiene nuestra ciudad, aparte de los agentes de la Guardia Civil, pues se desarrollan también labores por parte de los guardias civiles del servicio del SEPRONA y de las Guardia Civil de Tráfico, dentro de esas propias competencias que tienen establecidas.

Yo entiendo que esta moción viene dentro de esa estrategia, legítima por supuesto, de confrontación con el Gobierno de España, que en tema de seguridad pues a Vox le gusta mucho tener esa confrontación siempre y darnos una sensación que no es la real, repito, teniendo en cuenta que puede haber robos, puede haber conflictos. Pero cualquier persona que viva en Cabra, que pasee por Cabra, yo creo que no siente en ningún momento inseguridad. Yo entiendo que no, pero bueno.

Nuestro voto, en cuanto a esta moción, va a ser la abstención, ya que estamos de acuerdo en que haya más agentes de Policía, de Guardia Civil y de Policía Local, pero no estamos de acuerdo en la visión catastrofista que se da de esta moción y de la sensación de inseguridad en un municipio, que yo creo que todos estaremos de acuerdo, que es seguro tal y como quedó recogido en los datos de esa Junta Local de Seguridad a la que, por cierto, asistimos los Grupos municipales siempre por invitación o por deferencia de la Alcaldía. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Caballero. Por el Grupo Popular, señor González.

Sr. González Cruz: Gracias, señor Alcalde. Para su debate, el señor Palomeque trae a este Pleno una moción para instar al Gobierno municipal a trabajar en la solicitud al Ministerio de Interior y a la Delegada del Gobierno del cambio del puesto ordinario a un puesto principal de la Guardia Civil de nuestra localidad. Si bien podemos compartir el fondo de la moción en cuestión, no así la forma con la que realiza el planteamiento, por lo que quisiera realizar algunas matizaciones en relación al preámbulo con el que argumenta los puntos de acuerdo. Primera: en temas de seguridad hay una premisa que es la discreción. Personalmente, no creo que sea lo más apropiado traer permanentemente estos debates al Pleno cuando existen foros más apropiados para tratarlo y mi disponibilidad para con los representantes públicos es total y permanente. Flaco favor hacemos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si nos dejamos llevar por casos puntuales que generan gran alarma social, especialmente en las redes sociales, pero que no dejan de ser puntuales y más aún si desde determinados partidos se pretende utilizar estos casos para sacar rédito político. Como le digo, la discreción en las instituciones durante las investigaciones policiales es fundamental. Comprobarán todos que rara vez se filtra información sobre las largas investigaciones que realizan los Cuerpos de Seguridad para esclarecer un delito o evitar delincuencia organizada porque precisamente de ese compromiso depende el éxito de las operaciones. Sin ir más lejos, por ponerle un ejemplo, muy recientemente los Cuerpos de Seguridad han culminado una importante investigación en nuestra localidad en la que me consta han estado trabajando de forma discreta más de un año y medio. La crítica constructiva siempre es bienvenida porque nos hace a todos mejorar nuestro trabajo, pero hacer publicidad permanente de las posibles limitaciones en el ámbito de la seguridad es algo que solo beneficia a la delincuencia.

Segundo: por otro lado, con el tono demagógico que les caracteriza, argumentan esta moción con un supuesto problema en la aplicación de la justicia, que nada tiene que ver con la cuestión planteada. En concreto, señala que *“desgraciadamente, a la justicia le falta contundencia”*. Y también dice: *“es por eso que esta moción es necesaria”*, cuestión que puede ser objeto de otro debate, pero en nada tiene que ver con lo solicitado.

Tercera: y por último, se hace eco de varios datos estadísticos que junto a expresiones como *preocupación, crecimiento, fuera de lugar, crímenes y los hurtos* traslada una imagen de una ciudad absolutamente irreal fomentando una sensación de inseguridad en nuestra ciudad cuando la realidad, los hechos, los datos estadísticos demuestran absolutamente todo lo contrario. Cabra es una ciudad segura y nuestros vecinos pueden estar tranquilos porque están bien protegidos. ¿Que de tarde en tarde se dan hechos no deseados en nuestra localidad? Pues sí. Lamentablemente no existe la seguridad total en ningún lugar de nuestro planeta Tierra. Pero también es cierto que las denuncias presentadas en la oficina correspondiente registran datos que sin duda están entre los más bajos, no solo de España sino también de Europa.

Pues bien, una vez dicho todo lo anterior, discrepar absolutamente de su análisis y forma de expresión de la moción, no siendo óbice para que el Gobierno municipal y el Grupo Popular que lo respalda, haya estado siempre interesado y trabajando para alcanzar un puesto principal de la Guardia

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Civil, dadas las características especiales de la presencia de la Policía Nacional en nuestra ciudad. Ya en la pasada legislatura nuestro Alcalde, en su condición de Senador de Reino de España, preguntó por escrito al Gobierno sobre el fortalecimiento de la presencia de la Guardia Civil en nuestra ciudad y con ello en la capitania con base Lucena. Por desgracia, una vez más, el Gobierno de la nación, sustentado por el Partido Socialista, negó esa posibilidad. Aún más, en el programa electoral del presente mandato, el Partido Popular lleva exactamente en la propuesta número 87 la de trabajar para conseguir reforzar la presencia de los Cuerpos de Seguridad en nuestra zona con la creación de un puesto principal de la Guardia Civil en Cabra. Por tanto, es más que evidente que en lo esencial compartimos la moción que trae al Pleno Municipal. Sólo consideramos que para votarla a favor hay que hacer alguna modificación en la propuesta, en el acuerdo segundo, porque puede crear confusión, y quedaría de la siguiente manera: una vez consolidado el punto primero de los acuerdos de esta moción, instar al Gobierno municipal a la petición de conversión del puesto ordinario de la Guardia Civil de Cabra a puesto principal, que refuerce la vigilancia y el número de recursos materiales y humanos en el ámbito de las competencias de la compañía a la que pertenece nuestro término municipal.

Y en el tercero habría que incluir: dar traslado de los acuerdos al Ministerio del Interior y al Consejo de Ministros.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Agradecer al Grupo Popular su compromiso en este en este apartado de seguridad. Bueno y esperemos que esta solicitud pues llegue a buen puerto por el bien de nuestros vecinos.

Agradezco desde aquí también, a los compañeros y amigos de la Guardia Civil por haber mostrado su apoyo a esta moción.

Al Señor Carnerero, pues nada, decirle que según los datos, ha subido el índice de criminalidad. Eso no lo puede usted negar.

Y al Señor Caballero, pues decirle también que hace unos meses presentamos una moción para velar por la seguridad de los vecinos de El Pedroso y fue el único que no estaba de acuerdo en ello. Y estos son datos de su Gobierno. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Entiendo que se aprueba con 16 votos a favor y 3 abstenciones.

A mí también me gustaría aclarar alguna cuestión. En primer lugar, Cabra es una ciudad segura, no porque lo digamos nosotros, sino porque lo dicen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y lo reafirmaron en la Junta Local de Seguridad que celebramos no hace mucho tiempo aquí y con presencia de todos los Grupos políticos.

En segundo lugar, obviamente, existen delitos. Obviamente puede haber una variabilidad en los índices de delincuencia o criminalidad de un año a otro, como bien decía el señor Carnerero, porque estamos en datos muy bajos. Si, por ejemplo, el año pasado hubo un delito con una determinada tipificación y este año hay dos, el incremento es del 100%. Tendríamos que analizar dato por dato y estadística por estadística para poder llegar a concluir que hay un incremento preocupante de la delincuencia en Cabra. Eso es lo que hace precisamente la Guardia Civil, eso es lo que hace precisamente el cuerpo Nacional de Policía: analizarlo detalladamente, denuncia a denuncia y sacan sus conclusiones. Y la conclusión es que Cabra es una ciudad segura, más allá de que en algunos delitos un año se incrementen y otro año se bajen, como bien decía también el señor Carnerero. Este año ha podido subir en algunos delitos y ha bajado en otros. Por lo tanto, lo que tenemos es que irnos a la visión de conjunto, a la visión global. Y en esa visión global, las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado, el propio Ministerio del Interior, nos dice que estamos por debajo de la media, por debajo de la media no solamente de España, sino también de Andalucía y de la provincia. Por lo tanto, creo que no procede hacer un discurso alarmista. Sí procede trabajar todos juntos desde la lealtad institucional, para conseguir que Cabra siga siendo una ciudad segura.

Y en ese sentido, en el sentido del trabajo leal que debemos hacer todas las instituciones para comprometernos con la seguridad de la localidad, es en lo que hemos venido trabajando los últimos años y lo hemos podido hacer en diferentes ámbitos. Lo hemos podido hacer desde el propio Ayuntamiento. Se ha hablado aquí también, ya se ha reconocido, el importante esfuerzo que se está

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

haciendo por una correcta dotación de los agentes de nuestra Policía Local, una vez que hemos podido hacerlo, y tenemos que hablar también de las Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y yo creo, y además yo lo dije, yo era partidario de la decisión de que el Cuerpo Nacional de Policía viniera y siguiera prestando sus servicios en Cabra. Yo no tengo ningún inconveniente porque lo dije públicamente en aquel momento. Cabra tenía y tiene una tradición de su casco urbano estar cubierto por el Cuerpo Nacional de Policía y en aquel momento pues yo apoyé que fuese el Cuerpo Nacional de Policía quien siguiese en nuestra ciudad. Ya habrá tiempo de hablar, y no creo que sea el día, de si estamos suficientemente contentos con el número de efectivos destinado a Cabra o a Lucena. En fin, todo lo que se pueda hacer, como bien se ha dicho aquí, bienvenido sea, ¿no? Creo que se puede avanzar ahí y creo que hay mucho margen de mejora por parte del Ministerio del Interior para conseguir una correcta y buena dotación de efectivos en esta solución, que al final aplaudimos todos y consensuamos todos.

Pero eso no es óbice para que tengamos en cuenta que el término municipal de Cabra es muy amplio. Y no solamente el término municipal de Cabra, sino varios términos municipales colindantes más son protegidos desde el cuartel de la Guardia Civil de Cabra dependiente de la compañía de Lucena. Y al igual que, por ejemplo, en Lucena hay comisaría del Cuerpo Nacional de Policía y hay compañía de la Guardia Civil, nosotros sí entendemos que es posible que en Cabra haya un puesto principal de la Guardia Civil compatible con la Policía Nacional por las especiales circunstancias con las que está la Policía Nacional en Cabra. Es decir, nosotros no tenemos la comisaría de la Policía Nacional aquí. Nosotros tenemos una oficina de la Policía Nacional aquí y, por lo tanto, sí entiendo que es compatible separando las competencias, que era lo que le queríamos decir al señor Palomeque en nuestra enmienda. La Policía Nacional debe seguir custodiando la seguridad del casco urbano y la Guardia Civil el término municipal. Como bien se exponía también en la moción, nuestras aldeas, nuestras fincas, los campos,... en fin, todo lo que conlleva el término municipal, no solamente de Cabra, insisto, no solamente sería para Cabra, sería para una población mayor o varios términos municipales.

¿Que para eso es necesario realizar un nuevo cuartel? Bueno, pues vamos allá. Vamos a ser ambiciosos. El Ayuntamiento está en condiciones de ceder terreno. La competencia de la construcción, y entiendo que eso no se le puede pedir al Gobierno para que lo haga el año que viene, seamos todos coherentes con las peticiones que hacemos, pero vamos a plantearlo, vamos a ponerlo sobre la mesa y vamos a decirle al Gobierno que se estudie la posibilidad, que hay disponibilidad de terreno y que el Gobierno puede en años sucesivos, incluso en varios años, pues comprometerse con la construcción de un cuartel nuevo de la Guardia Civil en Cabra. Por cierto, muy necesario porque el cuartel que tenemos, como saben ustedes, si no llega a ser por las obras de remodelación que ha hecho este Ayuntamiento, estaría inhabitable en estos momentos, ¿no? Por lo tanto, podría ser una salida y yo creo que es una salida buena para Cabra. De hecho, lo creo y lo he trabajado y en el año 2022, concretamente el 25 de mayo del año 2022, yo registré en la Mesa del Senado no una pregunta, sino una moción pidiéndole al Gobierno y al ministro la creación, en el punto quinto de la misma moción, de un puesto, la conversión en puesto principal del cuartel de la Guardia Civil de Cabra, ¿no? Esa moción no salió adelante. En aquel momento el Grupo Popular no tenía mayoría en el Senado, la tenía en este caso el Grupo Socialista. Bueno, se votó en contra, no salió adelante. Posteriormente interpele al ministro. Se lo pedí al ministro, tanto en pregunta como en interpelación. Ahí no hay resolución porque las interpelaciones y las preguntas no se votan, pero sí quiero que quede constancia de que, al igual que lo llevamos en nuestro programa porque lo habíamos trabajado en años anteriores, lo he llevado también a Madrid al seno del Senado y seguiremos trabajando en esa línea. Y hoy, obviamente, al ser plenamente coincidentes con un trabajo ya previamente realizado y con un trabajo comprometido en nuestro propio programa electoral no podemos estar en contra y, por lo tanto, votamos a favor. Y yo agradezco al señor Palomeque pues que haya tenido la deferencia también de incluir las enmiendas que le ha presentado el Grupo Popular.

En definitiva, creo que es un trabajo que merece la pena darlo, hacerlo, al menos plantearlo, batallararlo. Si lo conseguimos bien, y si no lo conseguimos, por lo menos por nosotros que no quede.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1), de Unidad Vecinal Egabrense (2) y del Partido Popular (13) y

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

la abstención de los/as Sres./as Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), ACUERDA:

- 1.-Que el gobierno municipal convoque una Junta Local de Seguridad para trabajar sobre un acuerdo de elevar esta opción al Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Córdoba y Delegado del Gobierno de España en Andalucía, con la asistencia de los Jefes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el ámbito territorial de nuestro municipio.
- 2.-Una vez consolidado el punto primero de los acuerdos de esta moción, instar al Gobierno municipal a la petición de conversión del puesto ordinario de la Guardia Civil de Cabra a puesto principal, que refuerce la vigilancia y el número de recursos materiales y humanos en el ámbito de las competencias de la compañía a la que pertenece nuestro término municipal.
- 3.- Dar traslado de los acuerdos al Ministerio del Interior y al Consejo de Ministros.

16.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES (GEX 2024/9752).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“3.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES (GEX 2024/9752).

Se dio cuenta de la moción, fechada el día 18 de abril de 2024, que presenta la siguiente literalidad:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES

El artículo 156.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) establecía lo siguiente: “el municipio, mediante la correspondiente ordenanza, podrá delimitar áreas en las que los propietarios de las construcciones y edificaciones comprendidas en ellas deberán realizar, con la periodicidad que se establezca, una inspección dirigida a determinar el estado de conservación de las mismas. Igualmente, estas áreas podrán establecerse para la realización de dicha inspección sólo en las construcciones y edificios del ámbito delimitado que estén catalogadas o protegidas o tengan una antigüedad superior a los cincuenta años”.

Como podemos comprobar, la realización de estas inspecciones técnicas era únicamente una recomendación, no una obligación. La entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, introdujo como una obligación la inspección técnica de edificios (artículo 21), pero sólo para los municipios con población superior a veinticinco mil habitantes, tal y como recoge su disposición adicional tercera, aunque deja en manos de las Comunidades Autónomas la adaptación a su territorio de esta norma y refleja, igualmente, que los municipios podrán establecer sus propias actuaciones en el marco de los mínimos estatales y autonómicos.

En abril de 2008 el grupo municipal del Partido Popular proponía una moción al ayuntamiento pleno para la puesta en marcha de una Ordenanza Municipal de inspección técnica de edificios. Dicha

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

moción fue aprobada por unanimidad, aunque nunca se llevó a efecto ni por el equipo de gobierno de aquel momento, formado por PSOE e Izquierda Unidad, ni posteriormente por los diversos equipos gestores del Partido Popular. Con toda certeza ello fue debido a la complejidad que suponía su puesta en funcionamiento en momentos donde la crisis galopante hacía muy difícil la posibilidad de gasto para el mantenimiento de edificios, así como la existencia de las ineludibles subvenciones que se necesitaban para cumplir este objetivo urbanístico, aunque el fondo de la cuestión era absolutamente positivo pues se trataba, según argumentaba la moción del Partido Popular, de lo que sigue: “El Consistorio tiene en su mano instrumentos legales para ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar estas condiciones. Pero se hace necesario concretar más estos aspectos y dotar al ayuntamiento de un marco legal adaptado a la realidad urbanística de Cabra. Es necesario conocer la cronología de construcción de los edificios de Cabra e inspeccionar si éstos se encuentran en las condiciones técnica necesarias para poder ser usados, independientemente de si están habitados o no”.

La norma de carácter autonómico que sustituyó a la L.O.U.A., la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), modifica parcialmente lo establecido en el artículo 156.1 antes reseñado, modificando el texto del artículo y estableciendo: “...mínima de diez años (referido a la periodicidad), una inspección dirigida a determinar su estado de conservación, el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre su grado de eficiencia energética. El municipio podrá requerir de los propietarios los informes técnicos resultantes de las inspecciones periódicas y, en caso de comprobar que éstas no se han realizado, ordenar su práctica o realizarlas en sustitución y a costa de los obligados” (artículo 1459.

Es decir, sigue manteniéndose la recomendación pero no la obligación de redactar la correspondiente Ordenanza Municipal, aunque se da a entender la importancia de dicha redacción.

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, recoge en su sección 4ª el epígrafe denominado “La inspección técnica de construcciones y edificaciones”. Dicho epígrafe nos informa de nuevo de la recomendación de elaborar una Ordenanza Municipal sobre este asunto, estableciendo como obligatorio, según el apartado 3 del artículo 323, lo siguiente: “Todos los edificios deben someterse a una primera inspección técnica dentro del año natural siguiente a aquél en que se cumplan cincuenta años desde su fecha de terminación con una periodicidad mínima de diez años, salvo que se haya establecido otro plazo distinto en la correspondiente ordenanza municipal”. Como hemos visto, el legislador insiste en esta Ordenanza como un instrumento útil para conseguir los objetivos del texto normativo.

Las obligaciones en relación con la inspección técnica de construcciones y edificaciones están comprendidas entre los artículos 323 y 327 de la norma reseñada anteriormente, debiendo hacer hincapié en que dichas obligaciones van dirigidas a todos los municipios andaluces sin la puntualización recogida en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Como hemos dicho antes, en esta disposición adicional se determinaba que la inspección técnica de edificios sólo era obligatoria para los municipios con población superior a 25.000 habitantes, es decir, se excluía a nuestra localidad. Ahora bien, esta disposición fue derogada por la ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, en su Disposición Derogatoria única, por lo que resulta absolutamente coherente que la norma de regulación de la L.I.S.T.A. no haga distinción entre municipios según su número de habitantes.

De lo anteriormente expuesto podemos deducir la obligación que tiene nuestro ayuntamiento de poner en marcha los mecanismos necesarios para poner en funcionamiento la inspección técnica de construcciones y edificaciones. Igualmente, como viene estipulado en el artículo 327 de la regulación reseñada, nuestro ayuntamiento deberá constituir “un Registro de Inspección Técnica de construcciones y edificaciones, de naturaleza administrativa y carácter público, y en el que constará al

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

menos la dirección e identificación catastral del inmueble, año de construcción, fecha de presentación del informe de Inspección Técnica, daños y deficiencias detectados y subsanación de estos". Del mismo modo, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria novena de la misma norma, nuestro ayuntamiento está obligado a:

"1.- La obligación de realizar la primera inspección técnica de las construcciones y edificaciones, conforma a lo previsto en el artículo 330, deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor del Reglamento, salvo que las ordenanzas municipales establezcan un plazo inferior". Es decir, se nos vuelve a reiterar la recomendación de los beneficios de redactar una ordenanza municipal que adapte a nuestra ciudad la normativa de carácter general.

Como hemos podido apreciar, el ayuntamiento de Cabra, como todos los andaluces, está obligado al cumplimiento de la regulación de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en el aspecto al que se refiere la presente moción, es decir, la realización de la inspección técnica de construcciones y edificaciones, entendiéndolo, al menos a nuestro criterio, que el cumplimiento de esta obligación debería verse acompañado por la redacción de una ordenanza que adapte esta normativa a las características específicas de nuestra localidad.

La necesidad, o recomendación, de elaborar esta Ordenanza Municipal (además de la aprobación unánime realizada en 2008), podemos comprobarla también en su reflejo en varios planes de actuación locales. Así, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo recoge en su objetivo 4.1.3 la redacción de una ordenanza de estas características. Por otro lado, la Agenda 2030 de Cabra, en su apartado 1.2.7, establece como necesario "Elaborar una Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios (ITE) y promover la autoeficiencia y eficiencia energética de edificios públicos y privados", argumentando lo siguiente para la justificación de esta línea de actuación:

"Antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, varios municipios han establecido regulaciones en relación con los edificios, aunque con variaciones en su alcance. Sin embargo, actualmente se cuenta con una base legal que exige la inspección de todos los edificios con más de 50 años. Esta Inspección Técnica de Edificios (ITE) no solo se enfoca en aspectos estructurales y de construcción, sino que también incorpora la evaluación de la eficiencia energética y las condiciones de accesibilidad. Como resultado, los propietarios tienen la responsabilidad de llevar a cabo trabajos de conservación, mantenimiento y, en caso necesario, la reparación de elementos constructivos o estructurales. Además, se proporcionan recomendaciones para mejoras energéticas y de accesibilidad.

Esta medida tractora, por tanto, tiene como objetivo cumplir con la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios (ITE) y propiciar la autoeficiencia y eficiencia energética de edificios públicos y privados en Cabra bajo una visión integral del entorno construido".

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- *El ayuntamiento de Cabra redactará una Ordenanza Municipal sobre la inspección técnica de construcciones y edificios, de acuerdo con la normativa establecida en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y adaptando dichas normas a las específicas peculiaridades de nuestra ciudad, tal y como recomiendan las distintas normativas y planes de acción a los que hemos hecho referencia en el cuerpo de la presente moción.*
- *Dado la obligatoriedad establecida en la norma citada en el punto anterior, el ayuntamiento de Cabra realizará las actuaciones tendentes a cumplir con lo establecido en la Sección 4ª (Inspección Técnica de Construcciones y Edificaciones) y Disposición transitoria novena (plazo para realización de inspección técnica de construcciones y*

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

edificaciones) incluido en dicha regulación normativa, con las matizaciones que se establezcan en la Ordenanza Municipal que se elabore.

- El ayuntamiento de Cabra asesorará a las personas obligadas a la realización de esta inspección técnica para la búsqueda y solicitud de las correspondientes subvenciones a las que tuviesen derecho y, en todo caso, promoverá en la medida de sus posibilidades el establecimiento de subvenciones de carácter municipal.

Cabra, 18 de abril de 2024
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.Ega
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil”

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1 y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4) y de Vox (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Antes de dar comienzo el debate del punto, el Sr. Alcalde abandona momentáneamente la sesión plenaria.

Tras la lectura del dictamen de la comisión informativa, el Sr. Casas Marín cede la palabra al Grupo proponente de la moción, transcurriendo las intervenciones como siguen:

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias, señor Alcalde accidental. La inspección técnica de edificios, o de construcciones y edificios, que es como se llama exactamente, viene recogida en la LOUA, la ley urbanística que administraba o que se legislaba en Andalucía desde 2002. Y recomendaba, esta misma ley, la posibilidad de que hubiese una ordenanza que regulase la inspección técnica de edificios. Es decir, con la inspección técnica de edificios se trata de inspeccionar los edificios que tienen más de una determinada antigüedad, normalmente más de 50 años. Y lo que decía la LOUA era la posibilidad de establecer esa ordenanza para que se hiciera por sectores y se pudiese determinar, porque lo pueden hacer los Ayuntamientos, cuántos años se puede hacer esas inspecciones técnicas.

En aquel momento, se presentó una moción por parte del Partido Popular, en el 2008, no en aquel momento, en el 2008, donde se pedía esa ordenanza. Se aprobó de manera unánime por parte de todos los Grupos presentes en aquel momento y, desgraciadamente, no se pudo llevar a cabo esa inspección técnica de edificio, ya digo que no era obligatoria. Y no se pudo llevar a cabo por una sencilla razón: entramos en una época de crisis enorme, en el 2008, y se trataba de una cuestión económica que bien saben los ciudadanos y que tampoco había subvenciones suficientes porque se perdieron en aquel momento. Se presentaban ante las administraciones públicas multitud de subvenciones y era muy difícil llevarlas a cabo.

En el 2021 entra en vigor la ley que sucede a la LOUA, ya con el Partido Popular, que es la LISTA, Ley de Impulso y Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, donde más o menos sigue diciendo lo mismo. El artículo donde se refiere a la inspección técnica de edificios y construcciones pues dice prácticamente igual, recomienda la ordenanza, pero hay una cosa que, ya con el reglamento que se hace en el 2022 por parte de la Junta de Andalucía, ya se incluye de una manera tácita, que es la siguiente: en el 2011 hay una ley, 8/2011, creo recordar, que sólo obliga a los Ayuntamientos a la inspección técnica de edificios cuando tiene más de 25.000 habitantes. Esa ley se deroga en el 2013. En el 2013 ya es obligatoria para todos. Y en la ley, en la LISTA, pues se recoge esa obligatoriedad para todos los municipios. Estamos hablando de que es obligatorio hacer la inspección técnica de edificios para todos los municipios de Andalucía, bueno, de España en general, pero estamos hablando de la LISTA, estamos hablando de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Nosotros lo que planteamos es que, dada esa obligatoriedad que hay que hacer, pues que sea una ordenanza la que regule esa inspección técnica de edificios. Y, por otro lado, algo que entendemos que es muy necesario porque estamos hablando de inspeccionar viviendas de más de 50 años, bueno, también se podía estipular menos porque a los 50 años ya los edificios, muchos edificios, si no se inspeccionan, pues puede pasar lo que estamos viendo en algunas ocasiones, que es que, lógicamente, por el paso del tiempo, se van deteriorando y podría haber peligro tanto para las personas que viven en la vivienda como para terceros. Por eso, entendemos que hay que hacer una ordenanza y siguiendo las instrucciones que marca o lo que dictan las leyes urbanísticas andaluzas donde esa ordenanza marque la especificidad de las características de nuestra localidad, es decir, estimando por sectores cuáles son los sectores en que entendemos que tiene que haber la inspección técnica de edificios. Y eso se puede hacer, lógicamente, a través de la localidad, a través de una ordenanza municipal. En nuestro caso, por ejemplo, lo que hemos comentado anteriormente, cuántos años tiene que tener un edificio para que se pase esa inspección técnica de edificios. Eso es lo que planteamos, esa ordenanza.

Y por otro lado también, y entendamos que también lógicamente y necesariamente, el facilitar, el ayudar a todos los ciudadanos que tengan que..., pues las subvenciones, cómo se consigue esa subvención. Ahora hay bastantes subvenciones, tanto del Estado como de la Junta de Andalucía; subvenciones lógicas, ineludibles y necesarias para poder rehabilitar este tipo de viviendas, que por otro lado también generaría puestos de trabajo.

Y también, en su caso, si fuese posible, por parte del Ayuntamiento, establecer subvenciones.

Así que lo que planteamos es simplemente, por un lado, cumplir con la ley, que se haga la inspección técnica de edificios, y que se regule con una norma que marque la especificidad y las características de nuestra localidad y, por último, lo que hemos dicho de las subvenciones, que se faciliten y que se informe a todos los ciudadanos para que en su momento, si debieran utilizar esto, que la inspección técnica de edificio pasara o fuese negativa en su edificio o casa, no tiene por qué ser un edificio, pueden ser también viviendas unifamiliares, pues que se le pudiesen gestionar las subvenciones a que tuviesen derecho. Nada más.

Durante la exposición del Sr. Carnerero se incorpora de nuevo el Sr. Alcalde a la sesión plenaria.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por el Grupo de Vox, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de esta moción que nos parece interesante, ya que viene a buscar que las construcciones y edificaciones de la ciudad de Cabra tengan un mecanismo reglado para comprobar que se encuentran en las condiciones óptimas y se eviten situaciones peligrosas y desagradables para vecinos colindantes con las construcciones y edificaciones y para los viandantes y vecinos de Cabra en su tránsito diario por las calles de la ciudad.

Todas las herramientas de las que se dote un Ayuntamiento en materia de seguridad son fundamentales, aunque, lógicamente, hay que hacer, eso tiene que llevar un seguimiento continuo o un seguimiento del estado general a través de los técnicos de la Delegación de Urbanismo.

Estamos seguros que será una herramienta necesaria, ágil y eficaz y su funcionamiento dará seguridad y tranquilidad. Por lo tanto, estamos a favor de esta moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo Popular, señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. En su moción, el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense recuerda que en el año 2008, cuando gobernaba el propio señor Carnerero, el Partido Popular presentó una moción para la redacción de una ordenanza sobre la inspección técnica de edificios que se aprobó por unanimidad, pero que su Equipo de Gobierno no llegó a redactar ni aplicar debido a la crisis galopante. Supongo que el señor Carnerero hace suya aquella moción y la presenta ahora porque entiende que estamos en un momento boyante de la economía y que la crisis

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

ya no galopa por estos campos. Lo cierto es que la crisis económica galopa ahora más que nunca y resulta que afecta no solo a la economía de los ciudadanos y sus familias, sino también a las economías de las administraciones públicas y, sobre todo, a las de las administraciones locales que han visto aumentar exponencialmente sus gastos sin que lo hagan sus ingresos.

Sin embargo, es cierto que en aquel momento era necesario cubrir con reglamentos y ordenanzas municipales el vacío legal que dejaba año tras año el prometido y nunca nacido reglamento que había de desarrollar la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la famosa LOUA del año 2002. Hoy, después de 20 años de LOUA sin reglamento, tenemos la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y también tenemos, en menos de un año, el reglamento que la desarrolla y que lo hace de forma muy clara para el tema que nos ocupa, que no es ni más ni menos que la inspección técnica de edificios, es decir, la ITV de los edificios, obligatoria en todos los territorios de España para los propietarios y comunidades de propietarios de edificios. Por eso entendemos que no es necesario redactar una ordenanza municipal para algo que ya está suficientemente ordenado por el reglamento mencionado, pero que, sin embargo, es necesario informar a los ciudadanos de en qué consisten estas inspecciones, a quiénes obliga, quiénes están facultados para realizarla, qué consecuencias tienen y qué plazos son los que establece la ley. Por lo que proponemos al Grupo de UVEGA los siguientes dos puntos de acuerdo:

Primero: el Ayuntamiento pondrá en marcha una campaña informativa sobre la obligación de los propietarios y comunidades de propietarios de realizar la inspección técnica de los edificios que se establece en la legislación vigente en los plazos señalados en la disposición transitoria novena del decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley 7/2021.

Segundo: el Ayuntamiento de Cabra asesorará a las personas y comunidades obligadas a la realización de esta inspección técnica de edificios para la búsqueda y solicitud de posibles subvenciones a las que tuviesen derecho para estos fines, tanto estatales como autonómicas o locales.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues para concluir...

Sr. Carnerero Alguacil: ¿Me podía repetir el primer punto? Porque el segundo lo tengo claro, además, ya digo que ya viene en la moción nuestra, pero ¿me podría repetir el primero?

Sr. Vergillos Salamanca: El Ayuntamiento pondrá en marcha una campaña informativa sobre la obligación de los propietarios y comunidades de propietarios de realizar la inspección técnica de los edificios que se establece en la legislación vigente y los plazos señalados en la disposición transitoria novena del decreto 550/2022.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Carnerero, tiene la palabra para pronunciarse sobre las dos enmiendas y para concluir el turno de Portavoces.

Sr. Carnerero Alguacil: Muy bien. Bueno, si de todas maneras lo que pedimos en la moción es simplemente cumplir con la ley. El tema de la ordenanza la misma LISTA ya lo dice, lo recomienda. Si es que la LISTA copia prácticamente el artículo 56, creo que es, de la LOUA y dice prácticamente lo mismo. Recomienda y dice que los Ayuntamientos podrán establecer una ordenanza. Lo dice así la LISTA. Y efectivamente, el reglamento, el reglamento aquí sí está más o menos claro. En otras cosas les digo que no. Y la LISTA y el reglamento, sobre todo, en el tema de viviendas, desde mi punto de vista al menos, modesto, yo entiendo, porque es que no se han reglamentado muchas de las actividades, sobre todo, las posibilidades de Viviendas de Protección Oficial, pero bueno, no es aquí el momento.

Dice usted que, en el 2008, que nosotros... sí, presentó una moción el Partido Popular, la aprobamos por unanimidad y se votó en 2008. Y efectivamente, nosotros la aprobamos y no se llevó a cabo. Pero es que ustedes tampoco. Ustedes llevan gobernando desde 2011. Estamos en el 2024. Nosotros tuvimos 2 años para hacerlo y ustedes 13. Y no se ha hecho. Pero que no creo que sea eso de lo que se trata aquí. No ha sido mi intención ni mucho menos. Simplemente decir que ya se había... que la voluntad estaba ahí porque en su momento se presentó esa ordenanza. Y la ley, el artículo que decía entonces el señor Priego, es que es la misma, es que no se ha modificado el artículo en el que se basaba, el artículo 56. Prácticamente no se ha modificado. Con lo cual, si había esa voluntad en aquel momento y la normativa no se ha modificado en eso, pues de verdad no tendría mucho sentido el no votar a favor de una ordenanza. Pero que no se trata, ni mucho menos, de decir ustedes han hecho o

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

han dejado de hacer. Es que siempre están con lo mismo, eh, de verdad. Se trata de que estamos viendo que hay, legalmente, y además hay una cosa que no lo había en el 2008, que es que en el 2013 se elimina, en 2011 se pone que solo la inspección técnica de edificios es para los pueblos de más de 25.000 habitantes y en el 2013 se elimina. En el 2013 lo que se dice es que es obligatoria la inspección técnica de edificios. Lo que estamos hablando no es una cosa potestativa, estamos hablando de una cosa que es obligada. Por ejemplo, la ley, que usted habla del reglamento, dice que el Ayuntamiento tiene que tener un registro, un registro de esas inspecciones técnicas de edificios y aquí no podemos decir el que sean otros o mantenernos al margen y que se ayudará o que se subvencionará y que se informará a los ciudadanos. El Ayuntamiento tiene que tomar posición en ese caso y tiene que asumir lo que dice, lo que ha dicho usted, en el reglamento de la LISTA y tiene que asumir las responsabilidades que vienen determinadas por la LISTA.

¿Que la ordenanza no les parece adecuada? Bueno, pues ustedes dirán, ustedes verán. Nosotros creemos que es adecuada la ordenanza para eso. Y simplemente, lo que planteamos es algo que viene recomendado por la ley, por la LISTA.

De todas formas, nosotros como lo que ustedes plantean... Es que lo que plantean es que se informe a los ciudadanos. La verdad, me parece un poco....No, no vamos a aceptar que se informe a los ciudadanos. Hay que asumir responsabilidades y eso no puede ser. No vamos a estar de acuerdo con lo que plantean ustedes. Si quieren votar lo que hemos planteado, que entendemos que es absolutamente lógico y de acuerdo con la ley, y si no pues voten en contra y ya está.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Entiendo que con 13 votos en contra y 6 a favor, decae la moción. Pero simplemente aclarar lo que ha dicho muy claramente el señor Vergillos. Lo hacemos porque entendemos que viene suficientemente regulado ya en el reglamento de la ley y, por lo tanto, no es necesaria más burocracia administrativa ni dotarnos de estos cuerpos legislativos tan densos que al final nadie entiende y crea más confusión que otra cosa. Si viene bien establecido ya en el reglamento, pues entendemos que lo que tenemos es que cumplir con el reglamento.

El Ayuntamiento Pleno, con los 6 votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (2), Vox (1) y Partido Socialistas Obrero Español de Andalucía (3) y los 13 votos en contra de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular, ACUERDA DESESTIMAR la moción del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense sobre la redacción de una ordenanza municipal para la inspección técnica de construcciones y edificaciones.

17.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON VIVIENDAS INTERGENERACIONALES DE PROTECCIÓN OFICIAL. (GEX 2024/9753).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"4.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON VIVIENDAS INTERGENERACIONALES DE PROTECCIÓN OFICIAL.(GEX 2024/9753).

Se dio cuenta de la moción, fechada el día 18 de abril de 2024, del siguiente tenor.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON VIVIENDAS INTERGENERACIONALES DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Como es de todos sabido, el acceso a la vivienda es uno de los problemas más importantes para la ciudadanía, sobre todo para los grupos sociales más vulnerables, sobre todo las personas mayores de 65 años y los jóvenes hasta los 35 años (así lo refleja, por ejemplo, el actual Plan Municipal de

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Vivienda y Suelo y la recientemente aprobada Agenda 2030 de Cabra). Es cierto que esta importantísima preocupación no afecta sólo a las personas que habitan nuestra localidad sino que, muy al contrario, es generalizada en todo el territorio español. Pero ciñéndonos a los datos de nuestra ciudad, resulta altamente preocupante que no se hayan ejecutado promociones de viviendas de protección oficial, en sus distintas formas, desde hace más de diez años. Es cierto que el Patrimonio Municipal de Suelo de nuestro ayuntamiento es muy reducido, lo que no permite la proposición de alternativas residenciales de una magnitud apreciable. En concreto, el ayuntamiento de Cabra tan sólo dispone de 7 solares destinados a este uso residencial, con una perspectiva máxima de construcción de 109 viviendas, de las que 107 serían de protección oficial. Para ser más precisos, las únicas parcelas que podrían actualmente ser receptoras de una ejecución de viviendas de protección oficial son las ubicadas en las parcelas MC4 (45 viviendas), MC8-A (33 viviendas), ambas ubicadas en el PAU-R2, y la situada en la UE-14, parcela nº 4 (4 viviendas).

Actualmente, nuestro ayuntamiento no tiene viviendas de titularidad municipal, ya sea por la falta de promoción de viviendas por parte del consistorio egabrense, la cesión de suelos de titularidad municipal, principalmente a empresas públicas para la construcción de viviendas públicas, o la monetarización sistemática de las cesiones obligatorias.

Como hemos podido comprobar, el Plan de Actuación Urbanística R2 es prácticamente la única zona de Cabra con una bolsa de suelo suficientemente dotada para la posible construcción de viviendas protegidas, aunque no se nos puede olvidar que otra administración pública de carácter autonómico, AVRA (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, anteriormente denominada como EPSA), dispone de suelo para la ejecución de 108 viviendas de protección oficial en este mismo sector.

En la definición de los programas de actuación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra, podemos encontrar en su plan de acción denominado "Acuerdos con la administración competente para la construcción de vivienda protegida y vivienda pública" la siguiente justificación del referido plan de actuación:

"El sector residencial R2 desarrollado en su momento por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, cuenta con una importante bolsa de suelo que fue enajenado en su mayor parte para la construcción de VPO en un proceso realizado en el año 2008. El pliego del concurso público establecía una obligación de edificación de 2 años. Transcurridos 10 (hoy serían ya 16) tan sólo se han finalizado dos manzanas y otra está prácticamente finalizada. Ni las parcelas propiedad de la sucesora de EPSA, AVRA, ni ninguna de las demás adjudicatarias, ni el propio ayuntamiento han cumplido con el deber de edificar. Dada la demanda existente de VPO es justificado que a falta de iniciativa privada y siendo la principal propietaria la institución encargada en Andalucía de promover vivienda pública, está más que justificado que utilice dichos suelos de su propiedad para promover vivienda para venta y alquiler. El ayuntamiento debe realizar las gestiones oportunas para comprometer dicha iniciativa."

Más allá del Plan Municipal de Vivienda y Suelo y de las recomendaciones que fueron aprobadas en su momento en materia de acceso a la vivienda, nos encontramos con otro plan de acción de carácter municipal aprobado hace muy poco tiempo, en concreto en la sesión plenaria de 27 de noviembre de 2023, estamos hablando de la Agenda 2030 de Cabra; este documento refleja en su objetivo estratégico 4.8.1 -Medidas que promuevan la vivienda de protección oficial- la siguiente descripción:

"Poner en marcha actuaciones en materia de creación de viviendas de protección oficial municipales, favoreciendo la existencia de un parque público y privado de vivienda adecuado a la demanda e impulsando en particular la vivienda en alquiler a precios asequibles a colectivos vulnerables en riesgo de exclusión social y nuevos habitantes. En un contexto de inflación económica en el cual el riesgo de vulnerabilidad social aumenta, resulta imprescindible llevar a cabo acciones en materia de vivienda. Se trata, por tanto, de cumplir con el artículo 47 de la Constitución Española, en el que se indica que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada".

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Llegados a este punto, donde la constatación de lo expuesto en los documentos aprobados por la corporación municipal egabrense apuntala la evidente falta de vivienda de carácter social en nuestra localidad y la necesaria e ineludible necesidad de gestionar la construcción de este tipo de inmuebles residenciales, podemos pasar a reflexionar sobre qué tipo de viviendas podríamos estimar como las más convenientes para la sociedad egabrense y cómo sería posible, al menos, intentar conseguir la realización de las mismas.

Como decíamos al principio de esta moción, los colectivos más vulnerables los podemos identificar con los compuestos por las personas con más de 65 años y por las menores de 35, es decir, jóvenes y personas mayores. Esta afirmación la corrobora también el Plan Municipal de Vivienda y Suelo en su estrategia E1.2 y la Agenda 2030 de Cabra en su objetivo específico 4.8.3.

Desde Unidad Vecinal Egabrense hemos presentado varias mociones relacionadas con el acceso a la vivienda para estos dos colectivos, ya sea para la autopromoción/autoconstrucción de vivienda para jóvenes (aunque la restricción normativa impuesta por la Junta de Andalucía para este tipo de proyectos los hace prácticamente inviables, salvo regulación posterior que modifique las actuales condiciones de ejecución), o la construcción de viviendas para mayores en la parcela municipal ubicada en la UE14.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, incluye dentro de sus objetivos a corto y medio plazo para “incrementar la oferta de vivienda en alquiler propiciando el incremento del parque público de vivienda y el parque de vivienda en alquiler asequible o social” el siguiente:

“Incrementar la oferta de alojamientos y viviendas en alquiler, impulsando la promoción de alojamientos temporales de modalidades residenciales tipo cohousing, de viviendas intergeneracionales y otras similares en las que, en todo caso, se reduce la superficie privativa de alojamiento o vivienda y se incrementa la superficie de interrelación en comparación con las soluciones habituales de viviendas, que vayan a ser destinados al alquiler, la cesión en uso o cualquier régimen temporal similar admitido en derecho”.

A nuestro entender, este modelo intergeneracional resulta especialmente atractivo pues conjuga las necesidades de los dos sectores poblacionales más vulnerables y con más dificultades de acceso a la vivienda, con una característica solidaria y de interacción generacional que creemos de enorme interés.

El capítulo IX del Real Decreto antes citado describe pormenorizadamente el programa de fomento de este tipo de viviendas. De manera sucinta exponemos algunas de la característica de este programa:

- Objeto: Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinados al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho, ya sean de titularidad pública o privada.
- Requisitos de las viviendas: Podrán obtener financiación con cargo a este programa las promociones de alojamientos de nueva construcción, así como las promociones de modalidades residenciales tipo cohousing, de viviendas intergeneracionales o similares que se vayan a ceder en uso o destinar al arrendamiento durante un plazo mínimo de 20 años.
- Personas beneficiarias: a) Personas físicas mayores de edad b) Las Administraciones Públicas c) Las fundaciones, las empresas de economía social y sus asociaciones cooperativas.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

- *Gestión: Necesidad de firma de convenio con las Comunidades Autónomas y con los ayuntamientos correspondientes.*
- *Cuantía de la ayuda: Ayuda proporcional a la superficie útil, tanto privativa de alojamiento o vivienda como de espacios comunes y de interrelación, de hasta un máximo de 420 euros por metro cuadrado de superficie útil. La cuantía máxima de subvención, en conjunto, no podrá superar el 50% de la inversión de la actuación, con un límite máximo de 50.000 euros por alojamiento o vivienda, siendo dicha subvención compatible con cualquiera otra concedida por otras administraciones para el mismo objeto.*
- *Gastos subvencionables: Los gastos inherentes a la promoción de que se trate, incluidos los tributos. Se incluye el coste del suelo, de la edificación, los gastos generales, de los informes preceptivos, el beneficio industrial y cualquiera otro necesario, siempre y cuando todos ellos consten debidamente acreditados.*
- *Limitación del precio de la cesión en uso o alquiler: durante el primer año de vigencia de este Real Decreto no podrá superar el importe de 8 euros mensuales por metro cuadrado de superficie útil de alojamiento o vivienda, incluida la parte proporcional de superficie de los espacios comunes y de interrelación. Este precio será actualizado anualmente en razón del IPC.*
- *Concesión de la ayuda: de forma directa, mediante pagos a cuenta o anticipados. El último 20% de la ayuda no se abonará hasta que no se cumplan tres requisitos: estar finalizada la obra, que estén ocupados un mínimo de un 20% de las viviendas y que se haya producido la anotación registral.*
- *Plazo de ejecución: Máximo de 36 meses desde la notificación de la concesión de la ayuda.*
- *Personas arrendatarias: Estas viviendas sólo podrán ser alquiladas a personas cuyas rentas anuales, incluyendo, en su caso, las de todas las personas que constituyan la unidad de convivencia, no superen 5 veces el IPREM en el momento de suscripción del contrato de alquiler. Estas condiciones pueden ser modificadas en los correspondientes convenios firmados con las Comunidades Autónomas.*

La Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Dirección General de Vivienda y Suelo, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, contempla entre las actuaciones objeto de dicho convenio la denominada “Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares”.

Igualmente, la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 4 de mayo de 2023, por la que se regula la adscripción de actuaciones al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso en Andalucía y la concesión de subvenciones a las mismas, recoge en su artículo 1 dos líneas de actuación, coincidiendo la segunda con el programa referido en el párrafo anterior, señalando en su artículo 2 g): “En la Línea 2 de fomento de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso para alojamientos temporales, modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares, las viviendas o alojamientos incluirán espacios comunitarios para la convivencia de las personas destinatarias. Dichos espacios estarán convenientemente amueblados en función de la actividad a la que se destine, serán de uso exclusivo de las personas destinatarias de las viviendas y su superficie se prorrateará sobre la parte

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

privativa para el cálculo de la superficie protegible y rentas máximas de alquiler o de cesión de uso”.

Esta Orden contempla también, en su artículo 2.3, la posibilidad de aumentar las ayudas contempladas en el Plan Estatal de Viviendas con fondos correspondientes a la Junta de Andalucía.

Desde nuestro punto de vista, entendemos que sería de gran interés para la ciudadanía egabrense que nuestro ayuntamiento participase en las convocatorias de la Junta de Andalucía para la construcción de este tipo de viviendas, pudiendo, al mismo tiempo, instar a AVRA, como propietaria de parcelas públicas destinadas a la construcción de viviendas de protección oficial situadas en el PAU-R2, a desarrollar actuaciones de similares características en las parcelas de su propiedad.

Por otro lado, pero incidiendo en la convivencia intergeneracional, creemos que puede ser muy interesante la gestión municipal de un programa de este modelo de convivencia. Este tipo de programas (en la actualidad se están desarrollando 16 en el territorio español) suponen una especie de simbiosis entre personas mayores y jóvenes, pues ambas partes se pueden beneficiar de su convivencia en común. Por una parte, nos encontramos, como hemos referido anteriormente, con la dificultad del acceso a la vivienda y la precariedad laboral que azota a una gran parte de nuestros jóvenes, y por otra nos encontramos con el indeseado fenómeno de la soledad no deseada que afecta a un gran número de nuestros mayores (también abordado en su momento en una moción presentada al ayuntamiento pleno por el grupo municipal Unidad Vecinal Egabrense); de hecho, según el Instituto Nacional de Estadística, en 2022 más de cinco millones de personas vivían solas en casa. Esta cifra ha aumentado en casi un 20% en los últimos 10 años, y la previsión es que siga haciéndolo a un ritmo aún más elevado. No hay ningún modelo de familia o tipo de hogar que crezca con tanta fuerza. En una sociedad cada más individualista y envejecida, la soledad no deseada será uno de los grandes problemas del futuro.

Básicamente, se trataría de la redacción de un programa de convivencia intergeneracional, organizado y fiscalizado desde el Patronato Municipal de Bienestar Social, donde personas jóvenes habitarían en viviendas de personas mayores que se encuentren solas a cambio de un alquiler reducido (o gratis), pero encargándose del desempeño de algunas labores del hogar y, sobre todo, de mitigar la perenne soledad que sufren muchísimas personas de edad avanzada.

Hay que hacer mención a que este tipo de programas no es algo ajeno a la teórica voluntad del consistorio egabrense, pues ya vienen recogido en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra, concretamente en el Objetivo 1 (Acceso y uso eficiente del parque residencial existente), Estrategia E1.2 (Fomentar Cabra como ciudad especialmente adecuada y adaptada para mayores). La descripción que nos plantea el PMVS es la siguiente: “Diseño de un plan que favorezca la convivencia entre jóvenes y mayores en una relación de ayuda mutua y simbiosis, en la que se ofrezcan mutuamente alojamiento, compañía y ayuda, así como la comunicación necesaria para su éxito”.

La justificación que nos ofrece el plan sobre este programa es la que se transcribe a continuación: “Dos de los grupos sociales más vulnerables, los mayores de 65 años y los jóvenes de hasta 35 años, pueden colaborar entre sí para intercambiarse aquello que poseen por lo que necesitan. Así hay un importante número de mayores que tienen vivienda en la que quieren seguir viviendo, pero tienen dificultad para ello, bien sea por limitaciones físicas, bien por necesidad de compañía. Por contra, existen jóvenes sin posibilidades de acceso a vivienda por diversos motivos que podrían realizar pequeños trabajos domésticos y ofrecer compañía en la convivencia. La OVR (Oficina de Vivienda y Rehabilitación, aún no puesta en funcionamiento en nuestro ayuntamiento) diseñará el plan y establecerá las reglas mínimas de convivencia, facilitando los acuerdos necesarios para las partes en colaboración con el Patronato Municipal de Bienestar Social”.

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- *De acuerdo con lo establecido en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de nuestra ciudad, así como en la Agenda 2030 de Cabra, nuestro ayuntamiento acuerda presentar la*

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

correspondiente solicitud para participar en el procedimiento de adscripción al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler, en la línea 2 (fomento de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso para alojamientos temporales, modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares) , recogida en el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 4 de mayo de 2023, por la que se regula la adscripción de actuaciones al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso en Andalucía y la concesión de subvenciones a las mismas y de acuerdo con lo estipulado en el capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para acceso a la vivienda 2022-2025.

- Dicha solicitud se producirá en razón de la publicación de la correspondiente resolución que habilite estos programas, ya sea en la convocatoria actual o en las nuevas anualidades en las que se prorrogase.
- Las parcelas que se ofrecerán serán las dos de propiedad municipal ubicadas en el PAU-R2: parcelas MC4 (45 viviendas) y MC8-A (33 viviendas), por entender que son las más adecuadas para este tipo de actuaciones, tal y como corrobora en Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
- El ayuntamiento de Cabra instará a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) a poner en valor las parcelas de su propiedad situadas también en el PAU-R2 de nuestra localidad, solicitándole que las incluya en actuaciones de ejecución de viviendas de protección oficial amparadas por el Plan Estatal de Vivienda y el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (Decreto 91/2020, de 30 de junio).
- El ayuntamiento de Cabra acuerda la redacción y puesta en funcionamiento de un proyecto de convivencia intergeneracional entre personas mayores y jóvenes de nuestra localidad en consonancia con lo descrito con anterioridad y recogido, igualmente, en uno de los objetivos incluidos en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra, siendo el Patronato Municipal de Bienestar Social quien tutelaría la puesta en marcha y desarrollo de dicho programa.
- Facultar al Sr. Alcalde del ayuntamiento de Cabra para la realización de todas las gestiones que fuesen inherentes a los acuerdos tomados.

Cabra, 18 de abril de 2024
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.Ega
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil”

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1 y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4) y de Vox (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Para dar comienzo con el debate, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo proponente, Sr. Carnerero:

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, yo creo que estaremos todos de acuerdo en que el acceso a la vivienda es un grave problema que existe no sólo en nuestra localidad, sino en general de no sólo de Andalucía, sino de España y posiblemente fuera de España también.

Según nuestro Plan Municipal de Vivienda y Suelo, también en la Agenda 2030 de Cabra aprobada recientemente, se habla de dos grupos sobre todo vulnerables para el acceso a la vivienda. Por cierto, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo y la Agenda 2030 también recomienda la ordenanza de edificaciones que hemos hablado antes, valga el inciso. Tanto las personas menores de 35 años y mayores de 65, son las edades que pone el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, pues son las más vulnerables a la hora de ese acceso a la vivienda.

El Plan Estatal de Vivienda del año 2022, si no recuerdo mal, hace especial referencia tanto a jóvenes como a personas mayores a la hora de incidir en ayudarles para conseguir vivienda de protección oficial. Aquí no se ha construido vivienda de protección oficial, no solo aquí, en casi ningún sitio, desde hace 10-12 años no se ha construido prácticamente ninguna. Ya digo que no es un fenómeno sólo de Cabra, sino que es un fenómeno general. En Cabra no tenemos un patrimonio de suelo muy amplio, más bien escaso o ridículo, pero tenemos para 107 viviendas, creo recordar, de protección oficial y también tenemos a AVRA, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que en el PAU R2 tiene para 108 viviendas. Es decir, tenemos ahí un potencial que nuestros mismos documentos, y no voy a insistir más en ello, ya digo, Agenda 2030 y Plan Municipal de Vivienda y Suelo, hablan de la necesidad de poner a disposición, de poner en valor esos suelos, tanto los del Ayuntamiento, insisto, como los de AVRA con la posibilidad de construir viviendas de protección oficial.

Nosotros hacemos especial incidencia en los jóvenes y en los mayores y así lo hace el Plan Estatal y así lo hace también la Junta de Andalucía porque el Estado firma con la Junta de Andalucía un convenio para conveniar la vivienda de protección oficial, conveniar las ayudas también que hay, tanto del Estado como la Junta de Andalucía también se compromete a ampliar esas ayudas que son, las del Estado, quiero recordar que son alrededor de 50.000€ que se pueden conseguir por vivienda, más las que diese la Junta de Andalucía. Y se incide en estos dos aspectos: personas mayores y personas jóvenes. Y la Junta de Andalucía lo hace suyo. De hecho, la Junta de Andalucía el planteamiento que hace en la adscripción de viviendas, de tipo de viviendas, en su artículo 1, hay dos tipos de actuaciones, el segundo, en el artículo 1, punto 2, habla de las viviendas intergeneracionales en construcción de vivienda que son para jóvenes y para mayores. Y lo hace en un tipo se llama cohousing, que es lo siguiente, y habla específicamente tanto el Plan Estatal como en Andalucía, de que la vivienda sea más reducida en la parte privativa, la parte privada, y más amplia en lo que son las zonas comunes. ¿Por qué? Porque se trata de interrelacionar a las personas jóvenes o las personas mayores y desde nuestro punto de vista es muy interesante. Esos puntos, que ya digo que tanto el Plan Estatal como de la Junta de Andalucía inciden sobre ello, nosotros entendemos que es muy interesante el que se pudiese trabajar en la protección oficial, en participar en las convocatorias que hace la Junta de Andalucía para este tipo de viviendas. Nosotros hablamos de esta línea. Hay otras líneas también para personas con discapacidad y personas mayores. Nosotros hablamos aquí de jóvenes y mayores porque son los que vienen en nuestros planes de actuación municipales. Y nosotros creemos que sería muy interesante poder participar en... Ahora mismo hay abierto, creo que termina pronto, por parte de la Junta de Andalucía está abierta la posibilidad de presentarse en la convocatoria, pero habrá más convocatorias y aquí lo único que aprobamos, creemos que se debe aprobar, es la posibilidad de participar en estas convocatorias y poner el suelo a disposición de la Junta, tanto el nuestro como hablar con la Junta la Andalucía para que también lo ponga la Junta de Andalucía a través de AVRA para la disponibilidad de este tipo de viviendas de protección oficial.

Y también hablamos de otra cosa que es el alquiler intergeneracional, que de lo que se trata es la posibilidad de, por un lado, las personas jóvenes que no tienen posibilidad de alquiler, también está muy caro, y, por otro lado, las personas mayores, que también lo hemos hablado aquí en reiteradas ocasiones de la soledad no deseada que sufren y que son cada vez más, la posibilidad de conjuntamente poder solventar o paliar por un lado la soledad no deseada y por otro la posibilidad de que personas jóvenes puedan estar viviendo con personas mayores para mitigar esa soledad y, por lo tanto, poder hacer. El Plan Municipal de Vivienda y Suelo, insisto, en él se habla de eso, de la

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

posibilidad de que puedan hacer pequeñas reparaciones, pero, sobre todo, trabajar, ayudar y estar con las personas mayores que están en soledad. Eso, lógicamente, tiene que ser a través de un programa de actuación del Patronato de Bienestar Social. Lo siento. Pero vamos, que yo creo que es algo muy interesante y que yo estoy seguro que son capaces de hacer desde el Patronato de Bienestar Social, llevarla a cabo o, al menos, por lo menos hacer un anteproyecto de eso. Entendemos que puede ser algo muy interesante tanto, por un lado, del alquiler, que hemos hablado de alquiler intergeneracional en viviendas ya existentes, como la puesta en valor de los solares que tiene el Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía para la construcción de este tipo de viviendas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por el grupo de Vox, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Estamos ante uno de los problemas más acuciantes de nuestro municipio, como es la vivienda, y aquí vemos también claramente como se nos habla de un modelo de vivienda que desde nuestro punto de vista para nada es atractivo. Se habla en la moción de las modalidades residenciales tipo cohousing, como acaba de nombrar antes el señor Carnerero, al cual se hace referencia en varias ocasiones en la moción que, para quienes no lo conozcan, esta modalidad sería acorde más bien para el compartimiento solamente lo que sería, por ejemplo, estudiantes o, en este caso, bueno, evitar la soledad no deseada. Compartir zonas dentro de una vivienda, como por ejemplo una cocina, como podrían ser ese tipo de modelos, podría entrar dentro de lo normal si son por estos conceptos, pero sin embargo nuestro Grupo apuesta por viviendas dignas para tener la oportunidad de crear familias y el hecho de cohabitar casi por obligación nos invita a normalizar la precariedad. Si hablamos de quienes quieren un hogar digno y una intimidad familiar, este tipo de modelo de vivienda no lo compartimos. Nuestro Grupo se abstiene. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. La vivienda está claro que es un problema o uno de los principales problemas sobre todo para la juventud. Y me refiero a la vivienda en propiedad, ya que en régimen de alquiler existen ayudas por parte de las diferentes administraciones públicas, Gobierno de España, Junta de Andalucía, que, por cierto, todavía tiene pendiente el pago del importe de la Ayuda al Alquiler Joven a muchas personas, y de los propios Ayuntamientos que también conceden esas ayudas al alquiler.

La vivienda en propiedad de promoción libre no está al alcance de la mayoría por su precio, por la falta de financiación por parte de la banca, cuyas exigencias hacen que muchas personas tengan que renunciar a la compra de una vivienda como factores fundamentales.

La vivienda de protección oficial ha realizado en años anteriores una importante labor que ha propiciado que familias con menos recursos y en exclusión social hayan tenido la oportunidad de adquirir una vivienda de protección oficial, lo que ha significado para todas las ciudades un salto cualitativo en la gestión de la vivienda. En Cabra, como bien dice la moción, existen parcelas que son propiedades de AVRA y algunas del Ayuntamiento de Cabra y otras de empresas privadas. Es fundamental, y en eso creo que las administraciones públicas tienen hacer una apuesta decidida por la vivienda de producción oficial, porque además hay una cosa muy importante que yo creo que no se nos puede pasar tampoco desapercibida y es que la posibilidad de la vivienda de protección oficial en este caso, las que se piden aquí dentro de la moción, va a servir también para que haya personas o servirían para que personas se empadronen en nuestra ciudad con el objetivo de seguir manteniendo esos 20.000 habitantes tan necesarios para la ciudad por lo que el Grupo Socialista entiende que hay una moción interesante y una moción que se puede llevar a cabo y vamos a estar a favor de la misma.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. Dice el portavoz de UVEGA en su moción que, ciñéndonos a los datos de nuestra ciudad, resulta altamente preocupante que no se hayan ejecutado promociones de viviendas de protección oficial en sus distintas formas desde hace más de 10 años. Esto es absolutamente cierto. Pero no es sólo en nuestra ciudad. Es un problema derivado de la crisis económica mundial que comenzó en el año 2007 y que todavía seguimos padeciendo. No se hicieron viviendas de protección oficial porque los bancos cerraron la caja y porque las políticas de protección estatales se vinieron abajo. Recordemos que ya a nadie le interesaba construir viviendas de protección oficial porque es que de facto desaparecieron las protecciones gubernamentales de los anteriores planes de vivienda que las hacían atractivas para los constructores y alcanzables para los potenciales compradores.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Un poco más adelante, afirma el señor Carnerero que actualmente nuestro Ayuntamiento no tiene viviendas de titularidad municipal, ya sea por la falta de promoción de viviendas por parte del Consistorio egabrense, la cesión de suelo de titularidad municipal, principalmente empresas públicas para la construcción de viviendas públicas, o la monetización sistemática de las cesiones obligatorias. Es menester puntualizar con respecto a esto que el Ayuntamiento de Cabra nunca ha tenido viviendas de titularidad municipal porque nunca ha promovido viviendas de ningún tipo, por lo menos hasta ahora; que las cesiones de suelos de titularidad municipal a empresas públicas (EPSA) para construcción de viviendas públicas ha posibilitado que muchas familias hayan podido alcanzar una vivienda digna en condiciones asequibles y que la monetización de las cesiones obligatorias se hace no sólo en este Ayuntamiento, sino en todas las administraciones cuando las superficies que resultan de esas sesiones son residuales e insuficientes o inadecuadas para desarrollar una promoción.

Y sí, es verdad, tenemos suelo en el R2 disponible para construcción de viviendas, pero sabe el señor Carnerero que el Ayuntamiento de Cabra no tiene posibilidad de financiación de una actuación de esa envergadura.

Y con respecto a los contactos con empresa pública, le confirmamos que este Equipo de Gobierno ha realizado las gestiones oportunas a todos los niveles con AVRA para tratar de impulsar la construcción de vivienda de protección oficial por parte de esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a pesar de saber que desde hace mucho tiempo AVRA no sólo ya no desarrolla urbanizaciones, sino que tampoco construye viviendas. Esta es la situación de la promoción de la vivienda protegida en este momento, no sólo por la influencia de la crisis económica, sino por la nefasta gestión que se llevó a cabo del parque público de viviendas en Andalucía, sobre todo a partir del año 2012, y por el poco o nulo atractivo que los sucesivos planes de viviendas andaluces y gubernamentales han tenido para promotores y para compradores.

A pesar de todo eso, el Ayuntamiento de Cabra, fiel a su compromiso adquirido en el programa electoral, consciente de la necesidad de que el Consistorio disponga de algunas viviendas de titularidad pública para ponerla al servicio de los ciudadanos menos favorecidos y aún sabiendo que será necesario hacer un verdadero esfuerzo económico, ya solicitó el pasado mes de marzo la inclusión, dentro de los acuerdos de la comisión bilateral entre la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, en el programa 6 del Real Decreto 853 de 2025, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de una actuación de construcción de seis viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en edificio energéticamente eficiente, situada en la UE14, parcela 4. Es la primera vez que el Ayuntamiento de Cabra se compromete con la promoción de viviendas para que sean propiedad del Consistorio que será en suelo municipal y con destino alquiler vinculado con el IPREM. Es una estación limitada, sí, pero es a pesar de eso un reto para la economía actual del Ayuntamiento que está pasando por momentos difíciles a causa de la desorbitada subida que en todos los aspectos se ha producido en España desde el año 2020.

Por lo demás, seguiremos nuestros contactos que, como hemos dicho ya, hemos tenido con promotores públicos y privados que puedan estar interesados en la construcción de viviendas de VPO en régimen de alquiler o venta y con empresas del sector de servicios y asistencia social, con las cuales también hemos contactado y mantenido conversaciones que pudieran estar interesadas en modalidades de cohousing, viviendas tuteladas, viviendas intergeneracionales o modalidades similares.

En consecuencia, porque entendemos que lo que se pide aprobar con esta moción ya se está haciendo por parte del Ayuntamiento de Cabra, incluyendo la promoción por el Ayuntamiento de viviendas protegidas en alquiler, las gestiones y contactos que se sugieren en la moción y la solicitud de inclusión en una de las líneas de subvenciones, que también se ha hecho, nuestro voto va a ser en contra. No porque no estemos de acuerdo en promover como Ayuntamiento viviendas de protección oficial, sino porque por primera vez ya lo estamos haciendo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Vergillos. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, el señor Palomeque es que ha mezclado una cosa con la otra. Lo del cohousing son las líneas que marcan tanto el Estado como la Junta de Andalucía. Son las líneas de finalización y no se trata de que convivan juntos ni mucho menos. De lo que se trata es de que haya para personas mayores y personas jóvenes y que tengan zonas comunes. Zonas comunes para poder estar, no sé, en patios, estar en zonas que puedan cohabitar, pero su vivienda es, evidentemente, absolutamente digna, pues faltaba más. Es que no sé cómo dice esas cosas. Es que eso es lo que se

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

plantea tanto por el Estado como por la Junta de Andalucía y lo que trata de tener un poco más de corazón en los temas de protección oficial, que una vivienda sea absolutamente digna, pero que tenga esa posibilidad de tener más zonas comunes.

Y luego está el tema que hemos dicho del alquiler intergeneracional. Es algo que es tan obvio que es la posibilidad de que puedan convivir las personas mayores con personas jóvenes para que esa soledad no deseada pueda mitigarse y para que las personas que no puedan acceder a un alquiler tengan la posibilidad a su vez de que sea más fácil de poder tener ese alquiler.

Bueno, lo que dice el señor Vergillos, que dice que, claro, que no es sólo en Cabra. Es que eso lo he dicho yo. Lo digo en la moción y lo he dicho aquí. Evidentemente no es solo en Cabra. Eso ha sido una crisis general. Bueno, ahora ha subido la Junta de Andalucía el módulo de vivienda de protección oficial, cosa que no me parece mal porque lógicamente una de las cosas que hace que los promotores privados no construyan es porque no tienen beneficios o podían tener beneficios, como pasaba anteriormente, que se cobraba muy por encima de lo que era el módulo y se cobraba, como todos sabemos, dinero negro, mucho, todo lo que sobrepasaba el módulo de protección oficial. Bueno, eso pasaba en todos sitios y no sólo Cabra, lógicamente. Lo que dice es que actualmente nuestro Ayuntamiento no tiene vivienda de titularidad municipal, ya sea por falta de promoción de vivienda... Eso no lo digo yo. Eso viene entre comillas. Eso es lo que dice el Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Eso es literal, absolutamente literal. No me lo he inventado yo lo que dice y, además, lo que dice es verdad. Ni para bien ni para mal, nuestro Ayuntamiento no ha promocionado, como otros, viviendas de su titularidad. Bueno, eso no es ni malo ni bueno. Eso es una forma de actuar que la ha hecho el Ayuntamiento.

Lo del tema de la UE14, eso lo propusimos nosotros. Presentamos una moción de la UE14, no sé, aunque se esté riendo ahora mismo, nosotros presentamos una moción de la UE14 para viviendas para personas mayores. No me acuerdo si votaron a favor o en contra. Votaron en contra, ¿no? Y nosotros presentamos esa moción y nos parece muy bien que ustedes hayan propuesto. Me gustaría ver o que me enviaran lo que le han dicho, si la han aceptado, si no han aceptado, lo que van a hacer, no sé, en los presupuestos no viene absolutamente nada para eso. Y no sé, que habrán solicitado lo que sea para la UE14. Nosotros se lo planteamos en su momento y ya digo, que nos parece muy bien, sea para lo que nosotros decíamos en su momento, que también hago mención a ello en la moción, o sea para lo que fuere.

Puede ceder el Ayuntamiento perfectamente el terreno para una empresa privada para que construya. No sé, hay muchas fórmulas para actuar.

Están en contra porque dice que lo están haciendo. Bueno, respetamos absolutamente su decisión. Nosotros entendemos que no y que van a seguir sin poner en valor las parcelas que tenemos, las únicas en las que se puede construir de verdad promociones de protección oficial, que son las que están en el PAU R2, tanto de la Junta de Andalucía como del Ayuntamiento. De las otras que tenemos en la única que se puede hacer es en esa, no hay otra, que es la UE14, que son cuatro viviendas, si no recuerdo mal, y ya está, que es una actuación mínima y que nosotros lo planteamos también como actuación mínima y como para probar la posibilidad y, nosotros lo decíamos en aquel momento, para personas mayores y con la tutela por parte del Patronato de Bienestar Social y para que fueran personas que pudiesen, allí si era, cohabitar prácticamente. Bueno era lo mismo, al fin y al cabo era una especie de cohousing también porque se trataba de lo mismo, de buscar que las personas mayores pudiesen olvidar un poquito la soledad no deseada y, lógicamente, también con la tutela del Patronato de Bienestar Social. Entonces, ya digo, nos dijeron que no a eso y van a hacerlo, lo han solicitado, pues no parece estupendo. Pero lamentamos que no aprueben la moción que hemos planteado.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Con 13 votos en contra, una abstención y cinco a favor decae la moción.

Yo quiero también poner en valor el trabajo que venimos haciendo en materia de vivienda. Y se ha dicho aquí y, además, contra la realidad y los datos pues hay poco que objetar porque lo que es es y lo que no es no es. ¿Cuál ha sido el primer Gobierno de la historia de este Ayuntamiento que ha puesto en marcha convocatorias públicas de ayuda al pago de alquiler para jóvenes? Un Gobierno del Partido Popular. Ningún otro lo había hecho, ni de izquierdas ni de derechas, ni de centro. Ha sido el Partido Popular el primero que ha puesto en marcha ayudas al alquiler para jóvenes. ¿Quién ha sido el primer Gobierno que en este momento está planteando la construcción por parte del Ayuntamiento de forma directa por primera vez de vivienda social? Un Gobierno del Partido Popular. Ningún otro lo había

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

hecho. Pero no de ahora en democracia, de antes. No hay vivienda pública en el Ayuntamiento de Cabra que sea de nuestra titularidad. Y estamos por primera vez promoviendo una promoción para seis viviendas, no cuatro, seis viviendas en la UE4. ¿Por qué 6 viviendas y no 47? Pues yo creo que todo el mundo lo puede entender, porque el Ayuntamiento de Cabra no tiene capacidad para construir 47 viviendas. No la tiene. Por mucho que vayamos a un banco a que nos den el préstamo para construir las viviendas no nos lo van a dar. ¿Qué estamos haciendo, por tanto? Poniendo por primera vez sobre la mesa soluciones reales a un problema que es común al conjunto del país y que nuestra ciudad por primera vez tiene un Gobierno que lo atiende y que pone en marcha políticas que nunca antes se habían puesto en marcha.

Yo, de todas formas, decía el señor Carnerero que no estaba de acuerdo en que nosotros estamos diciendo que ya estamos haciendo lo que usted está pidiendo. Bueno, en fin, esto es fácilmente constatable. Usted pide que hablemos con AVRA para que AVRA construya en Cabra. Ya se ha hecho. ¿Lo harán? Ya sabe usted que AVRA lleva años sin construir promoción de vivienda. Usted quiere que el Ayuntamiento proponga, se adscriba, que lo ha dicho claramente, dice: no, no si aquí lo único que pedimos que el Ayuntamiento se adscriba a los programas de la Junta de Andalucía para la construcción de viviendas. Lo hemos hecho. Es que ya está registrado. Nosotros no vamos a hacer las viviendas intergeneracionales ahí. Nosotros vamos a hacer unas viviendas dignas para que las familias, con los procedimientos establecidos, puedan entrar en esos bloques.

Y yo, pues me alegra escucharle algo, sinceramente. Me alegra mucho escucharle algo porque ahí sí vamos a estar de acuerdo y sí en algún momento puede ser factible. Me alegro de que usted esté de acuerdo en que el Ayuntamiento ceda suelo público para promociones privadas de protección oficial. Es la única vía que hay para que eso se pueda desarrollar. Pero eso, al final es colaboración público-privada. Es la que ustedes siempre están, bueno, no criticando, sino avasallando, ¿no?, porque aquí los ejemplos que hemos hecho de colaboración pública-privada salen en todos los Plenos y, al final, lo que son son inversiones que vienen a generar empleo y riqueza para el municipio. Por lo tanto, yo ahí tengo que decir que me siento hoy profundamente contento de que usted comparta que la colaboración público-privada es importante para seguir avanzando. No obstante, insisto, sin colaboración público-privada, sino directamente por el Ayuntamiento estamos planteando y ya hemos solicitado a la Junta de Andalucía la inclusión en el programa para realizar por primera vez, por primera vez en la historia de este Ayuntamiento una promoción de vivienda pública pagada por el Ayuntamiento para ponerla a disposición de las familias vulnerables de nuestra localidad.

Como decía el señor Vergillos, ¿suficiente? No. No es suficiente. Hace falta más, pero vamos atendiendo conforme vamos pudiendo porque lo que no podemos tampoco es llevarnos a engaño y decir que este Ayuntamiento puede promover promociones de vivienda de 40, 50, 60 o 104 viviendas porque eso es mentira. Simplemente eso es mentira. No se puede hacer. Es inviable económicamente y, por lo tanto, no nos engañemos y no nos hagamos trucos al solitario y vayamos dando pasos, insisto, que por primera vez se están dando para mejorar la situación de la vivienda en nuestra ciudad.

La Corporación Municipal, con los votos a favor de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (2) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox (1) y los votos en contra de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (13) ACUERDA DESESTIMAR la moción del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense relacionada con viviendas intergeneracionales de protección oficial.

18.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO ASEOS PORTÁTILES PÚBLICOS EN LAS FIESTAS DE BARRIO Y OTROS ACONTECIMIENTOS (GEX 2024/9754).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

"8.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO ASEOS PORTÁTILES PÚBLICOS EN LAS FIESTAS DE BARRIO Y OTROS ACONTECIMIENTOS (GEX 2024/9754).

Se dio cuenta de la moción, fechada el 17-04-2024, cuya literalidad dice como sigue:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO ASEOS PORTATILES PÚBLICOS EN LAS DISTINTAS FIESTAS, VERBENAS Y CELEBRACIONES MUNICIPAL.

En las diferentes reuniones que la agrupación Municipal del psoe de Cabra y el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Cabra ha mantenido con las asociaciones y colectivos de la ciudad, y con referencia a las fiestas de barrio y a otras celebraciones que se desarrollan a lo largo del año se demanda que por parte del Ayuntamiento de Cabra se pongan a disposición de la ciudadanía unos aseos públicos portátiles para evitar molestias a la vecindad de los diferentes barrios de Cabra cuando se celebran sus fiestas y en otras ocasiones en celebraciones de ámbito municipal, como la Navidad o Semana Santa por la cantidad de afluencia de personas no solo de nuestra ciudad, sino de diferentes pueblos y ciudades de nuestro alrededor.

Para evitar estos problemas e inconvenientes para los vecinos es importante la vigilancia en las zonas donde se ubican las ferias y verbenas, pero también es importante poner a su disposición un servicio alternativo y una solución a la falta de civismo y a realizar sus necesidades en la vía pública, portales, etc, con las consiguientes molestias que sufren los vecinos de los barrios afectados y que cada vez son más habituales.

En Cabra se celebran fiestas en los barrios del Cerro, Belén, Gaena, Huertas Bajas, Barriada Virgen de la Sierra y Blas Infante, además de la feria de San Juan y de las fiestas patronales en honor de María Santísima de la Sierra, sin olvidar por supuesto la Semana Santa, navidades o el carnaval y algunos acontecimientos extraordinarios que puedan surgir en algún año.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción con el siguiente acuerdo:

Único: La prestación del servicio de aseos públicos, incluido su mantenimiento, en las fiestas de todos y cada uno de los barrios, así como en Semana Santa y fiestas que se considere oportuno su colocación, siempre teniendo en cuenta la opinión de las asociaciones de vecinos, para que su ubicación sea en espacios que no perjudiquen a la estética de la zona.

En Cabra a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

*Antonio Jesús Caballero Aguilera
Portavoz Grupo Municipal PSOE"*

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular (4) y de Vox (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para dar comienzo al debate, el Sr. Chacón es el primero en intervenir tras serle cedida la palabra por el Sr. Alcalde:

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas noches. La moción que nosotros venimos a defender no es más que eso, solicitando la instalación de unos aseos portátiles públicos en las fiestas de los barrios y en los distintos acontecimientos que se llevan a cabo a lo largo de todo el año.

En las diferentes reuniones que hemos mantenido con las distintas asociaciones de los distintos barrios, tanto del Cerro como de La Barriada como, en fin, de los distintos barrios con los que nos hemos reunido, siempre muestran que cuando hay fiestas tienen la problemática de que hay gente incívica que orinan sus fachadas, que orinan sus portales y en muchos barrios emblemáticos, como es por ejemplo El Cerro, pues los que viven, la mayoría, son personas mayores, que la verdad es que no es cómodo. A nadie le resulta cómodo, desde luego, que le orinen dentro de su soportal, pero, en concreto, personas mayores, que por desgracia tienen menos movilidad para poder limpiarlo, pues menos aún.

Nosotros lo que intentamos promover no solamente es eso, sino que también queremos evitar los posibles enfrentamientos que puedan suceder entre los vecinos y estas personas incívicas, como así ha ocurrido por ejemplo en la última Semana Santa y lo han hecho público algunos vecinos en algunos comunicados a través de las redes sociales que pillaban a lo mejor a alguien haciendo sus necesidades en una calle, concretamente la C/ Terzuela, a lo mejor le llamaban la atención y se les enfrentaban a estos vecinos. Estos vecinos no tienen necesidad de enfrentarse a ellos, sino que lo que hay es que intentar proponer una alternativa para que esto no suceda, además de, por supuesto, intentar reforzar la vigilancia en esos periodos.

En Cabra se celebran fiestas tanto en el barrio del Cerro como de Belén, de Gaena, de las Huertas Bajas, de La Barriada Virgen de la Sierra y Blas Infante, además de la feria de San Juan y las fiestas patronales de María Santísima de la Sierra. En el caso de estas dos últimas sí que es verdad que el tema está más o menos solucionado porque desde hace unos años se llevó a cabo la instalación de unos baños y ya se llevaban a cabo anteriormente en el recinto ferial, pero consideramos que hay más festividades en las que se debería de promover una alternativa.

Y, bueno, como punto de acuerdo concretamente tan solo llevamos un punto de acuerdo, que es la prestación de servicios de aseos públicos, incluido su mantenimiento, en las fiestas de todos y cada uno de los barrios, así como en la Semana Santa y en las fiestas. Y que, bueno, en los sitios donde se considere oportuna su colocación, siempre teniendo en cuenta la opinión de las asociaciones de vecinos para que su ubicación sea en unos espacios que no perjudiquen demasiado a la estética de la zona. Por tanto, nosotros lo que tratamos de promover es una solución a una problemática de las distintas festividades que se llevan a cabo por actitudes incívicas.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Fernández: Muchas gracias. Bueno, pues yo creo que nuestro Grupo de forma constante y pública ha llevado a cabo en varias ocasiones denuncias para mejorar aspectos de los barrios y sus respectivas fiestas. Yo creo que incluso en ruegos y preguntas al comienzo de esta legislatura se hizo ver esta necesidad por la falta de educación que han tenido en muchas ocasiones personas que quizás pudiendo aguantar sus necesidades directamente buscaban un portal para realizarlas. Primeramente, pues denunciar el poco civismo que ha dado lugar seguramente a la moción.

Posteriormente habría que decir que este tipo de aseos, que podía darse y en el cual estamos de acuerdo, pues necesita de una toma de agua y no cualquier lugar las presenta. Y también hay que decir que en barrios emblemáticos y con la estrechez, por ejemplo, que presenta El Cerro, es difícil designar un lugar porque estoy seguro de que nadie quiere un aseo portátil en la puerta de su casa, al menos así lo interpreto. Otros barrios, por la amplitud, quizás no tendrían ese problema o no sería un quebradero de cabeza.

Yo creo, y ya que se habla de poder dar este servicio, como idea, se podrían mirar los aseos de los centros cívicos de cada barrio para no generar más gastos y, de alguna forma, contratar a alguna empresa que gestione durante unas horas el mantenimiento, el aseo limpio y ofrecer una solución, bueno, pues más bien recurrente.

Hay un dato muy curioso. Y es que preguntando a los vecinos del barrio del Cerro, ahora que comienzan la fiestas, al parecer, desde el Ayuntamiento, no sé si será así, se aseguraba que podrían hacer el esfuerzo de instalarlos, pero con la condición de que la asociación de Vecinos se comprometiera a limpiarlos. No sé si realmente será cierto.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Nosotros, por lo tanto, de acuerdo, pero, de instalarlos, le pediríamos que se tenga en cuenta la opinión de las personas a las cuales se les puede perjudicar. Y por supuesto, un aseo adaptado a personas con movilidad reducida, que estos aseos reúnan unas características adaptadas a ellos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, lógicamente nosotros estamos de acuerdo. En algunos casos es complicado. Yo lo he vivido en primera persona. Con lo poco que ha habido de Semana Santa, yo vivo en las Andovalas, y creo que el Sr. Palomeque ha hablado de la C/ Terzuela o no sé, Jesús ha hablado de la C/Terzuela. Yo vivo al lado. Y donde yo vivo, allí, entre los coches es una barbaridad como se pone aquello. Y eso que ha habido poca Semana Santa. Y la verdad que hace falta, no sé si servicios o cuál es el tema, pero que desde la C/ Andovalas. Y ya más adentro es muchísimo peor, porque es muchísimo peor. Está más oculto. Hay una barbaridad, de verdad, tanto de personas que van a hacer sus necesidades en las aceras, los vehículos, en portales privados y demás. Y no sé cuál la solución si poner... porque seguramente si se ponen ahí esos servicios portátiles tampoco creo que los utilizaran mucho ni fuera a servir para nada. Al menos en ese sitio.

Y en las fiestas, pues no sé si podían servir. Pero vamos, cuando hay una acumulación tal como puede pasar en las fiestas de septiembre o en Semana Santa, yo creo que por esa zona al menos, que, vamos, que es la que yo más conozco, yo creo que es prácticamente inservible el poner esas cosas y que no hay remedio. Con lo cual, ¿qué cabría? Pues no lo sé. Para eso están ustedes que gestionan el Ayuntamiento. Pero el de la seguridad ciudadana... Pero, claro, decir: que se pasen policías por allí, bueno, si se pasan por allí no se pasan por otros sitios. Y están los que están. No sé. Sinceramente, no sé cuál sería la solución, pero que no creo que en estos casos, en el que yo estoy comentando en concreto, eso pudiera servir. Sí es cierto que en otros casos si podría, más en fiestas de barrio, más puntuales y con menos gente, podría servir posiblemente.

Pero vamos, que si de lo que se trata es de evitar estos problemas, sobre todo, sanitarios e higiénicos, pues lógicamente estamos de acuerdo con la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Lama.

Sra. Lama Esquinas: Muchas gracias, señor Alcalde. En la celebración de la feria y fiestas, fiestas de los barrios y verbenas de Cabra se viene tramitando la contratación y prestación del servicio de aseos públicos desde la Delegación de Feria y Fiestas, algo que hacemos en todas estas celebraciones desde el año 2013. Como usted ha indicado, señor Chacón, su Grupo ya estaba en la oposición y debería tener conocimiento de ello. Por lo tanto, son ya 11 años en los que cubrimos esa demanda y prestamos el servicio, tanto en las fiestas mayores de Cabra como en aquellos barrios cuyas asociaciones de vecinos lo solicitan para sus celebraciones. Así que, para que tanto nuestros vecinos como los señores Concejales tengan constancia, realizaré un pequeño repaso por las medidas adoptadas en torno a este asunto, para lo cual tenemos que irnos una década atrás. Entre 2013 y 2022 y con un gasto total en este periodo de en torno a 5.000€ solo el núcleo rural de Gaena y el barrio de La Villa solicitaron la instalación de los aseos portátiles para sus fiestas. Teniendo en cuenta que el año eh 2017 solo se vino instalando en Gaena, ya que desde ese año La Villa dejó de solicitar este servicio para su mercado medieval, ofreciendo desde este Ayuntamiento la alternativa de usar los aseos de la oficina de turismo. Es decir, desde hace ahora 7 años la aldea de Gaena es la única que demanda este servicio de aseos portátiles para sus fiestas en honor de la Purísima Concepción y la Santa Cruz a finales del mes de mayo. Por ello, en 2022 la Delegación de Ferias y Fiestas propuso la adquisición a través de remanentes de un aseo portátil para descargar a las arcas municipales de este gasto anual y poder prestar el servicio de manera directa a las asociaciones de vecinos para las fiestas de los barrios, haciéndose éstas responsable de su uso, limpieza y mantenimiento. Ya el pasado año 2023, previa reunión y consenso con los presidentes de las asociaciones y gracias a la Delegación de Servicios Municipales, se inició la ejecución de la infraestructura necesaria para la colocación del aseo portátil en los diferentes barrios de Cabra sucediendo que la Urbanización Blas Infante decidió hacer uso de este servicio con las mencionadas consecuencias de hacerse cargo de su limpieza y mantenimiento durante las fiestas.

De cara también a este año 2024 y después de las reuniones convocadas por esta Concejala, con el deseo de que las fiestas de los barrios se desarrollen con el mayor esplendor y disfrute para toda la ciudadanía, hemos vuelto a ofrecer este servicio a los colectivos vecinales encontrando una contundente negativa por parte de algunos barrios a la colocación de estos aseos portátiles por no

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

querer asumir la responsabilidad del mantenimiento y limpieza los días que duran las fiestas puesto que el Ayuntamiento ahora mismo no puede asumir ese gasto, ante lo que este Equipo de Gobierno ha respondido ofreciendo alternativas como el uso de los aseos de los centros cívicos para poder hacer frente a una situación que a la larga se convierte en un problema de higiene y suciedad puesto que hay personas que no tienen reparos en hacer sus necesidades en la vía pública.

En referencia a la feria y fiesta de San Juan y septiembre, me gustaría recordarles que entre los años 2013 y 2019 también se tramitaba contratos de módulos de aseos portátiles por no disponer el recinto ferial de la Tejera de aseos públicos, lo que supuso un gasto aproximado de casi 20.000 euros. Es por ello que se decidió en 2020 acometer la construcción de un módulo de aseos en este lugar, por lo que gracias a aquella gestión llevada a cabo por este Equipo de Gobierno no solo podemos ofrecer un servicio más digno a las personas que disfrutaban de estas fiestas, sino que además evitamos un gasto cuantioso en alquiler de módulos de aseos.

Igualmente a solo unos metros de este módulo de aseos que menciono, el parque de la Tejera también cuenta con un aseo autolimpiable en la conocida como zona de juegos de "la araña", a lo que se suman los aseos públicos construidos en el Junquillo, que están operativos tanto en las ferias como cada fin de semana para prestar servicios en la zona de botellón, actuación que también realizó este Gobierno.

En resumen, contábamos con un gasto fijo anual que hemos revertido con la compra de estos módulos de aseos que tan solo con dos usos ya están más que amortizados, un ahorro al que tenemos que sumar los módulos de aseos municipales anteriormente mencionados que permiten prestar un servicio digno y muchísimo menos gravoso que antes, también gestión de este Equipo de Gobierno.

Finalizo mi exposición diciendo que seguiremos en esta línea de hacer más eficientes, sostenibles y económicos los servicios que ofrecemos en torno a nuestras fiestas locales dejando constancia de que lo que ustedes solicitan en esta moción ya se viene realizando desde el año 2013, que no es otra cosa que ofrecer los colectivos vecinales este servicio de aseos públicos. No tengan duda de que seguiremos trabajando en ello. Y como ya tenemos a las puertas las tradicionales fiestas de barrios, que comienzan el próximo viernes con las Fiestas de la Cruz del barrio del Cerro, quiero realizar un llamamiento a la ciudadanía, apelando al civismo y el buen comportamiento de todos, ya que solo desde esta perspectiva conseguiremos mantener la limpieza, pulcritud y belleza que siempre ha caracterizado a nuestra ciudad, máxime durante las celebraciones y fiestas de las que tanto disfrutamos y en las que nuestros barrios muestran su mejor versión.

Por todo lo anteriormente expuesto, la posición de nuestro Grupo va a ser contraria a esta moción puesto que ya existen y es una realidad. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Lama. Para concluir, señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias. Bueno, es verdad que existen, pero que se están llevando a cabo es una verdad a medias, que al fin y al cabo es una mentira, porque si se está llevando a cabo pero el mantenimiento no es municipal, como es lo que nosotros solicitamos en la moción, pues volvemos a lo mismo. Yo la verdad que cuando me reunía con una de las asociaciones y me decían que la propuesta que tenía por parte del Ayuntamiento era que lo limpiasen los propios vecinos, pues la verdad es que yo tampoco lo limpiaría si fuese de una asociación de vecinos porque la verdad que es una responsabilidad muy grande porque te puedes encontrar cualquier cosa, por desgracia, en la situación en la que estamos hoy día. Y yo no creo que sea responsable pedir a una asociación de vecinos que se encargue de la limpieza de unos baños, pero bueno.

Respondiendo un poco al compañero de Vox, nosotros también hemos sido conscientes de que le han propuesto que se usen los de los centros cívicos. Tampoco creo que sean responsables la asociación de vecinos los que tienen que abrirle y cerrarle, por tanto entendemos que volvemos lo mismo, a la misma situación, que es el Ayuntamiento el que poner medios en esta situación. Y por supuesto estamos de acuerdo en que los baños tienen que ser adaptados, según la normativa que cumpla ese tipo de baño o el que se utilice.

Y ya, pues bueno, sí que es verdad que si se llevan llevando a cabo desde 2013, yo la verdad que no tengo por qué conocerlo porque yo entré a este Ayuntamiento en el en el 2023 no en el 2013, pero bueno. Si sólo se instalan si lo piden las asociaciones, pues las asociaciones son un grupo de la sociedad. La sociedad es mucho más plural y en las redes sociales no hay nada más que darse una vuelta cuando llega la Semana Santa, por ejemplo, o la Feria de Septiembre o preguntarle simplemente a los vecinos de la calle Terzuela, aunque me imagino que le habrá preguntado, sobre la situación tan agradable que tienen en esas fechas.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

La verdad es que, como he dicho, si yo fuese miembro de una asociación de vecinos me plantearía mucho hacerme cargo del mantenimiento porque si ahora por cualquier circunstancia hay cristales, hay miles de ejemplos, miles de ejemplos, y esas personas se pueden sentir dañadas, ¿de quién es la responsabilidad? Entonces, no sé yo hasta qué punto a nivel cívico esas personas están obligadas para eso. Entonces, nosotros seguimos defendiendo que se deben de instalar aseos públicos cuyo mantenimiento forme parte del Ayuntamiento y si encima el Ayuntamiento ya tiene uno, pues es más fácil todavía llevarlo a cabo.

Ya digo, para concluir sí que me gustaría decir que los aseos es verdad que hay muchos disponibles en la Tejera, pero en el Paseo ahora que va a venir el verano, pues es cierto que están los principales cerrados y eso está conllevando los problemas incívicos de alrededor de la zona de los aseos, que la gente sigue orinando y sigue haciendo sus necesidades alrededor de de esas calles.

Así que, nada, para concluir, que muchas gracias a los Grupos que sí que han apoyado la moción y siento que el Partido Popular considere que no es necesario instalar aseos públicos de mantenimiento municipal. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Decae la moción con los votos en contra del Grupo Popular.

Yo creo que hay que hacer también aquí alguna consideración. Todo tiene un coste y todo tiene un límite. Nosotros, cuando podíamos y su Gobierno no había quitado la posibilidad de hacer contrataciones sociales a través del Plan de Empleo Solidario, que hay que recordar que gracias a esa reforma laboral de su Gobierno pues ya no las podemos hacer, en muchas ocasiones hacíamos contratos para este tipo de servicios. Ahora mismo es imposible. Ahora mismo no se pueden realizar contratos temporales de carácter social. Es imposible. Nos ha quitado el señor Sánchez esa posibilidad y, por lo tanto, cuando nosotros hacíamos esos contratos, cuando se podían hacer los hacíamos y ahora no. ¿Qué tendríamos que hacer ahora? Pues mire, usted ya ha pedido aquí para empezar que el de la asociación de vecinos no debe ni abrir ni cerrar el centro cívico cuando la gestión de los centros cívicos usted sabe que corresponde a las propias asociaciones de vecinos. Entonces, ya tenemos que contratar un portero para que abriera y para que cerrase el centro cívico, no se puede cooperar ni colaborar con la limpieza, no con el mantenimiento, obviamente el mantenimiento lo hacen los Servicios Municipales, la limpieza de un aseo que esté en una zona céntrica de una fiesta, etcétera Bueno, pues ya habrá que contratar una limpiadora. Ya tenemos dos contratos. Dos contratos imposibles de hacer porque no podemos hacer contrataciones temporales. Por lo tanto, habría que contratar dos empresas. Dos empresas para cada fiesta. Multiplique usted por día. ¿Cuánto cuesta eso? Yo creo que es más lógico la cooperación y la colaboración municipal. Entiendo que así todos avanzaríamos más y mejor. ¿Y qué ha hecho el Ayuntamiento? Ustedes es que ni siquiera sabían, porque yo no sé con qué asociación han hablado porque nosotros hablamos con todas ellas, ustedes desconocían siquiera que el Ayuntamiento había comprado ya un aseo portátil. No lo sabían porque lo proponen. Entonces, aparte de que antes de haberlo comprado ya se prestaba o se ofrecía el servicio a través del alquiler de estos baños.

En definitiva, estamos dando la opción, pero necesitamos cooperación. Las ciudades tienen que avanzar así, juntos y cooperando. ¿Que nosotros podemos, cuando podamos, echar una mano más? Pues bueno, pues lo haremos, pero en cuanto podamos. El dinero es finito. Yo sé que las ideas no. Si ideas tenemos todos. Ideas y ganas de ayudar y ganas de hacerlo todo y de todo gratis,... eso no hay que pensar mucho, que todos sabemos hacer eso. Lo difícil ahora es enfrentarte a los problemas, darle una solución y que sea factible y que se pueda hacer. Bueno, pues en este caso estamos avanzando hacia eso.

Yo lamento que ustedes piensen que, bueno, porque decía: “es que se instalan cuando lo piden las asociaciones de barrio. Cabra es mucho más”. Pues claro, hombre. Hablamos de esto para las fiestas de barrio. Cuando son fiestas de barrio se habla con quien organiza las fiestas, que son las asociaciones de vecinos, para el resto no. Pero es que yo soy totalmente contrario a solucionar el problema de la calle Terzuela ubicando allí un servicio porque eso ya sería el remate. El remate. Para empezar, sería casi que darle carta de naturaleza a un botellón que no está permitido. Por lo tanto, lo que tenemos es que intentar, como hemos hecho en los últimos años, apoyo de la Policía Nacional, nuestra Policía Local, hombre, la conciencia cívica, apelar a la conciencia cívica de las personas. Cuando los vecinos nos han pedido que vallemos determinadas cocheras o habitáculos se ha hecho, con el incomodo que eso tiene para los vecinos, que cada vez que entraban y salían con sus coches tenían que poner y quitar la valla. Entiendo que este último año no lo hayan pedido. Pero que a disposición de ellos, siempre

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

¿Qué ocurre? Bueno, pues que es difícil controlar, como bien decía el señor Carnerero, una masa humana cuando está congregada, así nos llevemos los GEOS. Allí pueden montar un altillo público de primer orden. Conciencia cívica, educación e intentar minimizar esos efectos, pero luego, colocar un servicio allí sería ya el colmo de los colmos. Por lo tanto, eso no lo compartimos. Sí compartimos que hay que ofrecerles a los vecinos, a las asociaciones de barrios para sus fiestas este servicio. A ver si podemos ayudar en más. De momento, hemos llegado hasta donde hemos llegado.

Y el resto de las fiestas que ustedes hablan, San Juan, Septiembre, etcétera entendemos que está perfectamente cubierto después de las inversiones que hemos realizado. Muchas gracias.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero español de Andalucía, (3), de Unidad Vecinal Egabrense (2) y de Vox (1) y los votos contrarios de los /as Sres./as Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular (13), ACUERDA DESESTIMAR la moción del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía solicitado aseos portátiles públicos en las fiestas de barrio y otros acontecimientos.

19.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA AL APOYO A LA DEPENDENCIA (GEX 2024/9755).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 22 de abril de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“7.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA AL APOYO A LA DEPENDENCIA (GEX 2024/9755).

Se dio cuenta de la propuesta, fechada 17-04-2024, del siguiente tenor:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO A LA DEPENDENCIA

Para garantizar la atención de toda persona que necesite de cuidados nació la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Esta Ley, desde el año 2007, ofrece un conjunto de servicios y prestaciones económicas destinadas a la atención y protección de personas dependientes.

Se entiende que una persona dependiente, ya sea por enfermedad, accidente o envejecimiento, cuenta con una incapacidad funcional a la hora de llevar a cabo las actividades de su vida cotidiana, precisando de asistencia para poder realizarlas.

En Andalucía, a pesar de existir más de 420.000 solicitudes para ser beneficiario de la ley de dependencia, a fecha 31 de diciembre de 2023, último ejercicio, hay 15968 nuevos dependientes, en similares términos al ejercicio anterior, lo que representa un incremento moderado del 5,90 por ciento, cuando en el conjunto de las comunidades autónomas lo hizo de media en un 7,49 por ciento.

Por su parte el número de personas desatendidas “limbo de la dependencia” descendió en 998 con respecto al ejercicio anterior, cuando en el resto de comunidades autónomas lo hizo de media en un 10,5 por ciento, dando como resultado final la existencia de 36.175 personas en el limbo, un 11,23 por ciento en Andalucía.

En la actualidad existen en Andalucía 64.606 personas solicitantes en lista de espera, un 15,35 por ciento, ligeramente superior a media nacional del 14,38 por ciento. Una lista de espera que ha descendido un 23,69 por ciento desde 2022.

Las trabas burocráticas hacen que en Andalucía el tiempo medio de resolver un expediente de dependencia sea de 542 días, el año pasado 544 días, la segunda más alta de todo el país, únicamente superada por Canarias con 687 días.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Andalucía cerró el ejercicio con 30848 nuevas atenciones y un incremento menor que en el ejercicio anterior, de las cuales el 90,7 por ciento las destinó a servicios de proximidad en el domicilio . El servicio de ayuda a domicilio ejercido en Andalucía con 155.969 dependientes representa el 45,5 por ciento del total nacional, pero sin embargo las plazas de residencia y centro de día representan únicamente el 10,3 del sistema andaluz.

La inversión del sistema en Andalucía supera ya los 2081 millones de euros de inversión total y el gasto público alcanza los 1629 millones de euros con una aportación del 55 por ciento por parte de la comunidad autónoma y del 45 por ciento restante por parte de la administración general del Estado.

En el pasado año se generaron en Andalucía 4772 nuevos empleos y ya se superan los 72.900 empleos directos, con una tasa de creación de empleo de 44,8 empleos por millón invertido.

El plan de choque para la mejora del sistema de dependencia ha supuesto en Andalucía en el año 2023 un aumento de la financiación pública por parte del Gobierno de España de 159,5 millones de euros, sin embargo el gasto certificado del último ejercicio publicado correspondiente a 2022, el gobierno de Andalucía redujo su aportación en 51,6 millones de euros. Por ello, la ejecución en la Andalucía de las medidas contenidas en el plan de choque se ha saldado este año con un modesto incremento de las personas atendidas, una escasa reducción de la lista de espera y la creación de menos empleos que en el año anterior.

Entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023 fallecieron en Andalucía 8771 personas que estaban en la lista de espera, sin ser atendidas, hecho que sigue siendo una verdadera vergüenza para el sistema y que necesitan del compromiso del gobierno del partido popular en Andalucía para su eliminación.

El año pasado, se aprobó el real decreto 675/2023 de 18 de julio, para mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, publicado en el BOE del 19 de julio de 2023, el cual, aporta una serie de medidas entre las que destacan el incremento de las cuantías máximas de las prestaciones económicas y el establecimiento de la cuantía mínima de las mismas, así como la consideración de la teleasistencia como derecho subjetivo. Este real decreto, aún no se está aplicando en su totalidad en Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal socialista presenta esta moción con los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar su aportación al sistema de dependencia andaluz para que el plan de choque aprobado concluya con las listas de espera que actualmente representan 64.606 andaluces y andaluzas.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en práctica de manera integral, con la máxima urgencia y con la mayor intensidad posible, el Real Decreto 675/2023 de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, establecidas en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Cabra a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Antonio Jesús Caballero Aguilera
Portavoz Grupo Municipal PSOE.”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Vox (1) y las abstenciones de

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

los/as Sres./as Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

El debate de esta moción comenzó con la intervención del Sr. Caballero Aguilera, desarrollándose como a continuación se indica:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Para garantizar la atención de toda persona que necesite cuidado nació la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Esta ley, desde el año 2007 y bajo un Gobierno socialista, ofrece un conjunto de servicios y prestaciones económicas destinadas a la atención y protección de personas dependientes. Lo que en principio parecía que no iba a tirar para adelante, pues ahí estamos ya después de tantos años.

Se entiende que una persona dependiente, ya sea por enfermedad, accidente o envejecimiento, cuenta con una incapacidad funcional a la hora de llevar a cabo las actividades de su vida cotidiana, precisando de asistencia para poder realizarlas.

En la actualidad existen en Andalucía 64.606 personas solicitantes en lista de espera, un 15,35% y ligeramente superior a la media nacional que está establecida en el 14,38. Una lista que ha descendido, es verdad, desde el año 2022 pero que está en números bastante altos, diría altísimos.

Hay una otra cuestión importante, que son las trabas burocráticas. Esas trabas burocráticas hacen que en Andalucía el tiempo medio para resolver un expediente de dependencia sea de 542 días. El año pasado 544. Es la segunda más de todo el país únicamente superada por Canarias, que tiene 687 días de espera. Eso, lógicamente, no es justo ni normal.

El Gobierno de España creó un plan de choque para la mejora del sistema de dependencia que ha supuesto en Andalucía en el año 2023 un aumento de la financiación pública por parte del Gobierno de 159,5 millones de euros. Sin embargo, el gasto certificado del último ejercicio publicado correspondiente al año 2022 en Andalucía, el Gobierno andaluz redujo su aportación en 51,6 millones de euros. Por ello, la ejecución en Andalucía de las medidas contenidas en el plan de choque se ha saldado este año con un modesto incremento de las personas atendidas, una escasa reducción de la lista de espera y la creación de menos empleos que el año anterior. Entre diciembre de 2022 y noviembre del 23 fallecieron en Andalucía, y este dato es terrible, 8.771 personas que estaban en lista de espera sin ser atendidas, hecho que sigue siendo, y lo digo claramente, una vergüenza, una verdadera vergüenza para el sistema y que necesitan del compromiso del Gobierno, en este caso del Partido Popular de Andalucía, para su eliminación.

Lo que pedimos: lo que pedimos es que se inste a la Junta de Andalucía a incrementar su aportación al sistema de dependencia para que el plan de choque aprobado concluya con las listas de espera que actualmente representa, como he dicho antes, 64.606 andaluces y andaluza.

Instar a la Junta de Andalucía a poner en práctica de manera integral, con la máxima urgencia y con la mayor intensidad posible el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Y dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta De Andalucía.

Es importante, es muy importante que esta ley que estos datos de espera y de personas en lista de espera termine y para ello hace falta el compromiso de todas las administraciones. El plan de choque está ahí. Hay que ponerlo en marcha. Hay que poner recursos e intentar sacar esto adelante.

Esa es la propuesta que hacemos y pedimos el voto de todos los Grupos.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracia. Nuestro partido ha dejado claro que por supuesto nos importa mucho la forma de cómo se gestiona la atención a toda persona dependiente. Por eso, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, se han presentado diferentes PNLs para la mejora de estas situaciones. A nivel nacional se presentó una en diciembre de 2023 para promover la armonización estatal de la atención a la dependencia y en nivel autonómico, en enero, se registró una PNL en el Parlamento de Andalucía en la que se insta a la Junta a que proceda a la unificación del procedimiento de valoración de situaciones de dependencia y del programa individual de atención a fin de conseguir la simplificación y agilización del sistema de reconocimiento y valoración de situaciones de dependencia en Andalucía para que no pasen de 500 días cuando el máximo es de 180, según la propia ley de dependencia. Por lo tanto, nuestro Grupo estará a favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracia. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Estamos de acuerdo. Tiene poco debate. Además, se está debatiendo en otros lugares y no vamos a entrar en guerra de cifras. Bueno, nuestro voto va ser, lógicamente, a favor.

Una puntualización nada más. Cuando hablaba de cesión de terrenos antes, me refería a cesión de terrenos de la Junta de Andalucía.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Popular, señora Priego.

Sra. Priego Jiménez: Gracias, señor Alcalde. Andalucía, según el Observatorio Estatal, es una de las comunidades autónomas que mejor gestiona el sistema de dependencia. Nos dan una valoración, una puntuación de 6,7 puntos cuando la media está en 4,9. Estamos por encima de comunidades autónomas que, si bien tienen una densidad poblacional mucho menor, sí tienen una mayor financiación estatal, como pueden ser Cataluña, el País Vasco o Navarra.

Andalucía va a contar en el 2024 con los presupuestos sociales más altos de la historia, casi 2.000 millones, en concreto 1.963 millones se destinarán a dependencia. Son 762 millones más que hace 5 años y 203 millones más que el año pasado.

El Gobierno del Partido Popular en Andalucía en los últimos 5 años ha aumentado la inversión en dependencia en un 63%. Simplemente con estos datos que acabo de dar, yo creo que ya se evidencia el compromiso de la Junta con el sistema de dependencia. En 5 años ya se han superado las 400.000 prestaciones, como usted bien ha dicho. Son casi el doble que en 2018. Hoy se supera las 280.000 personas beneficiarias, casi 75.000 más que hace 5 años. Y el número de andaluces beneficiarios de la de dependencia ha aumentado en un 35%. Solamente en Cabra, en el año 2023, 541 personas fueron atendidas por el sistema de ayuda a domicilio, de dependencia, a las que añadir el resto de prestaciones y se tramitaron, en el último año, en Cabra, 305 expedientes.

La ayuda a domicilio también da trabajo a muchísimas personas, en el último año más de 47.000 personas, de ellas el 97% son mujeres. Y hay que dar un dato importante porque la situación laboral de estos trabajadores ha mejorado de manera considerable en los últimos años, dado que se ha subido el precio de la hora, cosa que durante 10 años estuvo congelado. Ha habido una subida acumulada del 18%. No solamente estamos mejorando las condiciones de los usuarios, sino también de los trabajadores.

Con respecto a la lista de espera, sus datos no son los mismos que los míos y yo le voy a dar datos actualizados al 31 de marzo de 2024. La lista de espera desde el 2018, en los últimos 5 años, se ha reducido un 64%. Estamos por debajo de las 30.000 personas. Siguen siendo muchas, pero estamos por debajo de las 30.000 personas, concretamente hay 26.786 personas en lista de espera. Hace cinco años, cuando gobernaba su partido, la lista de espera estaba en 75.097 personas. La lista se ha reducido en 48.311 usuarios.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Y la prueba de que estamos luchando contra esa burocracia, de la que es verdad que existía y mucha, la Junta está mejorando el sistema de tramitación de dependencia con el decreto que salió el 6 de febrero, el Decreto Ley 3/2024, donde se adoptan medidas de simplificación administrativa, con un compromiso de que vamos a reducir esos días de espera a lo que estima la normativa, a 180.

A nivel local, además, desde el patronato, hemos aplicado un nuevo sistema de citas para hacerlo más ágil y mucho más rápido. Hemos incluido un sistema de citas telefónicas donde podemos resolver dudas de manera más ágil y, como digo, más rápido y está siendo bastante efectivo para nuestros usuarios. Aún así, con aquellas personas que se encuentran en lista de espera, cuando hay un agravamiento de su situación sociosanitaria, reciben con carácter de urgencia o tratamos que reciban con carácter de urgencia la ayuda de prestación básica mientras tanto se resuelve su caso. Es decir, siguen siendo muchas personas las que están en lista de espera. Somos conscientes de eso, pero es verdad que tratamos de que no haya ninguna persona, ni siquiera las que están en lista de espera que no estén siendo atendidas. Por lo menos en Cabra.

Si hablamos también con respecto a plazas de residencia, es verdad que el 8,6% de las prestaciones se destinan al entorno familiar. La mayoría de las personas dependientes es verdad que quieren seguir viviendo cerca de su entorno familiar en su propia familia. Por eso, el 80,6% de las prestaciones se dedica a ese entorno. Pero es verdad que también hemos aumentado, para aquellas personas que necesitan plazas de residencia, en 4.500 plazas de residencia. En Cabra, en el año pasado, se resolvieron 30 plazas de dependencia, aparte de las sumadas a las que ya he comentado de las 541 de ayuda a domicilio. En lo que llevamos de trimestre de 2024, ya llevamos 16. Es decir, en este trimestre llevamos más del doble que el año pasado.

Hay una cosa que también es importante que habría que comentar, que es el coste/plaza de una residencia de una persona dependiente de grado dos. El coste Plaza de una persona dependiente en una residencia es de 1.730 euros. Su Gobierno, el Gobierno del Partido Socialista aporta el 7,5% del coste de la plaza. La Junta de Andalucía tiene que aportar 7 de cada 10 euros destinados a dependencia.

En definitiva, estamos atendiendo un mayor número de personas que nunca. Se están atendiendo muchísimos más usuarios a pesar de tener una infrafinanciación del sistema de dependencia que está muy por debajo del 45% que debería ser, que es que no llegamos ni siquiera a eso.

En resumen, estamos creciendo en número de usuarios, estamos reduciendo la lista de espera, se han batido récord en prestaciones, se han creado más plazas de dependencia, se ha subido el precio/ahora de la ayuda a domicilio. Sabemos que tenemos que trabajar todavía mucho más y seguimos trabajando.

Nuestro voto va a ser en contra porque ya estamos realizando ese trabajo, pero, y que en todo caso, si habría que instar a algún Gobierno a que cumpla con sus compromisos presupuestarios es con el Gobierno central no con el de la Junta de Andalucía. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Priego. Para concluir, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias. Menos mal que llegó el Partido Popular a la Junta, que si no estaríamos... por Dios santísimo, cuánta cuestión. Menos mal que no está en el Gobierno de España. Eso lo digo yo también porque si no habría que ver.

A mí me parecen muy bien todos los datos que ha dado la señora Priego. Son datos, evidentemente. Yo también he dado datos, pero todo esto se lo tenemos que decir a las personas que están esperando. En Cabra hay gente en lista de espera que no están recibiendo prestación básica y que están en lista de espera. En Cabra, en Andalucía y en todos sitios. Que el retraso es muy importante. Yo, si de 544 dice que lo van a pasar a 180 no sé en cuánto tiempo, yo, sinceramente, no me lo creo si no hay compromiso porque es muy difícil, muy difícil que sin compromiso económico se

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pase de 544 días a 18. Eso yo creo que no se lo cree nadie. Aquí de lo que se trata es de que la ley de dependencia tenga el compromiso de todos: del Gobierno de Andalucía y del Gobierno de España y en este caso nosotros lo que pedimos es que las personas no tienen por qué estar esperando. Si aquí pone 60 y ahora hay 30, yo me alegro que haya 30 menos, pero 30.000, como bien se ha dicho aquí, son una barbaridad, contando que sean 30.000, que yo no lo pongo en duda, pero, lógicamente, eso no puede ser. Las personas tienen que tener la dependencia en su tiempo y para ello, vuelvo a repetir lo mismo, el compromiso. Esa era la idea, que de aquí saliera un compromiso para exigirle o pedirle a la Junta que lo haga. Bueno, ustedes no lo votan a favor, pero nosotros seguiremos reclamando que se cumplan con esos compromisos que, lógicamente, tienen que beneficiar a las personas.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Decae la moción con los 13 votos en contra y los seis a favor.

Yo creo que estamos ante una cuestión que a todos nos atañe, a todos incluso nos interpela, nos afecta y todos tenemos familiares que de una forma u otra o son ya beneficiarios o lo están esperando o están esperando una revisión o cualquier cuestión parecida, pero aquí, al final, lo que estamos hablando es que todos queremos avanzar hacia la misma dirección porque nadie quiere otra cosa. Todo el mundo quiere mejorar en la prestación de este servicio y, por supuesto, en reducir el tiempo que se tarda para ello. Pero lo que se viene a pedir es compromiso. Yo creo que el compromiso se está demostrando: un 63% más de financiación por parte del Gobierno en Juanma Moreno y 30.000 estoy de acuerdo en que son muchos, pero son menos de 100.000. Cien mil son más que 30.000. Por lo tanto, si seguimos a este ritmo, si de 100.000 hemos bajado a 30.000, si seguimos este ritmo de compromiso presupuestario y de reducción burocrática, pues posiblemente dentro de no mucho tiempo podremos hablar de menos de 30.000, que insisto en que son muchos, pero también le tengo que decir: son menos que 100.000, que fueron los que nos encontramos cuando llegamos al Gobierno.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero español de Andalucía, (3), de Unidad Vecinal Egabrense (2) y de Vox (1) y los votos contrarios de los /as Sres./as Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular (13), ACUERDA DESESTIMAR la moción del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía relativa al apoyo a la dependencia.

20.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

21.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones se inician con la del Sr. Palomeque Herencia:

Sr. Palomeque Herencia: Muchísimas gracias. Solicitamos que se intente adecentar zonas de los polígonos industriales donde se encuentran contenedores, que por la falta de civismo hay gente que arroja la basura fuera y donde comprobamos también enseres fuera de su ubicación. Rogamos que se intente hacer una ronda de vigilancia semanalmente para asegurar el buen estado y la buena imagen de los mismos.

Sobre la fuente de la Placeta, la ornamental, preguntar si es agua recirculable porque me comentan que el motor que ejercía esa función lleva años rotos. Ruego me haga llegar el estado del mismo.

Vuelvo a preguntarle por la vivienda del Cerro, de la calle de Toledano, la cual el zócalo quedó en malas condiciones después de la obra de la calle. La familia al parecer está descontenta por no ser atendida. Y todo esto me lo comentaron hace una semana. No sé si posteriormente se ha podido contactar con ella.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

¿Volvemos a estar sin psicólogo en el Equipo de Tratamiento Familiar? Me preguntan algunas personas que al parecer han querido intentar ponerse en contacto con ella y no ha habido forma.

Sobre la banda de Las Angustias, a esta banda musical, ¿hay alguna posibilidad de ayudarle ofreciéndole algún local o una nave adecuada a sus características?

Sobre la reubicación de la feria, ¿qué sabemos? ¿Hay Alguna novedad de cara a junio?

Viridis: ¿se anunció que se tenía avanzado el proyecto para instalarse en el término municipal de Cabra? Según nos hacía ver se generarían 300 puestos de trabajo. Y rogamos se nos haga llegar el informe del proyecto y del trabajo que ya se está llevando hasta el momento.

Por otro lado, ruego el informe por escrito de la situación de la subestación eléctrica, donde aquí nos ha comentado usted en varias ocasiones cada vez que le hemos preguntado que está avanzado pero no sabemos en qué punto de avance. Ruego se me haga llegar el seguimiento y el estado.

Me pregunta personal de este Ayuntamiento sobre los vehículos que tenemos en el Consistorio. Al parecer algunos están en estado bastante deteriorado, con más de 20 años, sin aire acondicionado y al parecer hasta los cierres fallan. Rogamos que el Ayuntamiento busque una solución a este problema y acuda, por ejemplo, a un vehículo renting o a darle algún tipo de solución. No necesitamos para estos servicios furgonetas de alta gama, pero que sea algo más sofisticado y, bueno, pues que se encuentre en óptimas condiciones.

Preguntamos si nuestro Ayuntamiento tiene un punto, un lugar para guardar los vehículos diariamente una vez acabada la jornada.

Y por último agradecer que se tomase en consideración nuestro escrito solicitando el arreglo de las vallas del Colegio Carmen de Burgos y decir que se ha realizado un trabajo muy correcto. La verdad es que ha quedado muy bien. Agradecer a la señora Sabariego y a la señora Cuevas su compromiso en este motivo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Palomeque. Bueno, pues decirle que efectivamente hay determinados puntos donde, sobre todo en polígonos industriales, aunque no sólo, donde hay ciudadanos incívicos que tiran multitud de elementos, porque muchas veces son incluso enseres de hogares, etcétera, incluso electrodomésticos, en estos sitios. Lo cierto es cuando lo detestamos inmediatamente intentamos ir a limpiarlos, pero es que le puedo decir que en algunos es que es a diario. Yo tengo alguno controlado, que lo diga que lo diga la señora Concejal, y creo que hay algún compañero que también transita a diario por ahí, algún compañero más de Corporación. Es a diario. Se limpia y es que no dura ni 24 horas, ¿no? Entonces, habría que ver la forma de, bueno, intentar detectar quiénes son para por lo menos que se enfrenten a las sanciones. Pero es cierto que hay algunos puntos en que es así.

Bueno, con la banda de Las Angustias, esto ya fue motivo de alguna moción también en Corporaciones anteriores, tenemos que ver. Estamos pensando algo, pero no lo puedo avanzar porque no es definitivo. Entonces, no he querido ni siquiera hablar con ellos hasta que no sepamos si definitivamente podemos ofrecerle un espacio. Pero tenemos en mente uno.

Respecto a la reubicación de la feria, bueno, por supuesto para San Juan no. Señor Palomeque, la reubicación de la feria vendría en todo caso después de la ejecución y de la construcción de un nuevo polígono industrial. Estamos hablando de que es algo que no es inminente, pero sí le puedo decir que desde la Oficina Técnica, desde el Servicio de Urbanismo se tiene bastante avanzado el procedimiento previo para la adquisición de los terrenos, que tiene que ser a través de un concurso público y, por lo tanto, pues se está trabajando en esa materia.

Con respecto a la empresa de instalación de placas fotovoltaicas, que es a la que usted se refiere, decirle, como lo he dicho en alguna que otra ocasión y como ya también comenté en la fecha, la época a la que usted hace referencia, que el comienzo, el comienzo en todo caso de la construcción de la misma, sería en torno a 2025 porque durante 2023-2024 estaban realizando todos los procedimientos ajenos a este Ayuntamiento pero que necesitan como el de impacto ambiental, etcétera que son procedimientos bastante largos. No sé qué documentación pide porque aquí lo que habrá pues será información que seguramente usted debería pedirle a la empresa. Nosotros a lo mejor no podemos pedirle proyectos de viabilidad o cosas por el estilo. Pertenecen a la empresa. Entiendo que será difícil que lo podamos dar, al menos sin su consentimiento.

Con respecto a la subestación eléctrica, esta misma semana he vuelto a estar reunido con el Delegado de Industria. Saben ustedes que hay una voluntad férrea tanto de AVRA como de la Junta de Andalucía y de este Ayuntamiento por sacar el proyecto adelante. Es fundamental, entre otras cuestiones, para algunos asuntos que hemos estado hablando aquí y se estado hablando de la

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

construcción de bloques o de urbanizaciones, pero hasta que no tengamos resuelto el tema de la subestación esto es todo inviable, ¿no? Y estamos... Bueno, se nos ha requerido una última documentación por parte de Endesa. Se la hemos entregado. Estamos esperando a una reunión para ver si finalmente podemos firmar el convenio. Lo que siempre digo: el Ayuntamiento lo tiene todo hecho y resuelto. Es que somos cuatro partes. Entonces, al final, por mucho que nosotros queramos, si cada vez que nos reunimos una de las partes pone algún impedimento o alguna cuestión adicional, pues todo se va retrasando.

Por mi parte nada más. No sé si hay algún compañero o al final quieren contestar.

Por el Grupo de de Unidad Vecinal de Egabrense, Señora Guardefío.

Sra. Guardefío Guardefío: Muchas gracias. Buenas noches. Últimamente se ha cambiado la parada del autobús urbano en su parada en la plaza de toros. Ahora para mucho más para acá y la marquesina se ha quedado en su sitio original. Rogaría que de ser posible se trajese la marquesina un poco más para allá porque alguna gente literalmente tiene que correr para coger el autobús cuando se para en su sitio, que ya digo que es mucho más para allá. Creo que por temas de la carga y descarga del supermercado que allí existe.

También me gustaría saber cómo va la licitación de la limpieza de los colegios. Esto la verdad es que parece un poquillo el cuento de la haba. Llevamos años y años esperando la licitación de los colegios. Bueno, la llevamos nosotros y sobre todo los trabajadores, trabajadoras en este caso en su mayoría, que están soportando pues condiciones de trabajo que a lo mejor no corresponden cuando se trata de una empresa que trabaja para el Ayuntamiento o unas personas que trabajan para el Ayuntamiento aunque sea a través de unos tercero. Entonces, ruego que esto se acelere lo máximo posible porque la verdad es que están, bueno, vosotros lo sabréis, están habiendo problemas porque los trabajadores no están adecuadamente retribuidos.

Los aparcamientos para personas con movilidad reducida que había en el ayuntamiento, lógicamente, al desaparecer todos los aparcamientos, pues esos también han desaparecido. Ellos demandan a ser posible que se dejen al menos un par de ellos en lo que es la zona azul de la Avenida José Solís porque si bien es cierto que ellos están exentos de pagar en la zona azul, también es cierto que si no tienen unos reservados nunca se van a encontrar aparcamiento. Entonces, estas personas, la verdad que diariamente sufren el no poder aparcar, lo que ya hemos hablado aquí muchas veces, que hay personas incívicas que incluso falsifican tarjetas para aparcar en las zonas de estas personas con movilidad reducida. Entonces, yo sé que este segundo punto es a lo mejor difícil de solucionar, pero al menos el primero, de dejarles unos aparcamientos reservados para ellos, yo creo que sí podía ser viable.

También me comentan algunos usuarios de la piscina cubierta que han solicitado en reiteradas ocasiones poder disponer de una taquilla por el hecho de que, sobre todo cuando estamos hablando de personas que van y vienen andando y sobre todo, aunque suene un poco mal, si son mujeres, porque necesitas el secador, al albornoz, y patatín, entonces, trasportar toda esa parafernalia les resulta a lo mejor molesto; si no podrían disponer de una taquilla allí que creo que, o al menos eso me han dicho, que existen y que la respuesta que le han dado es están peregrina como que allí se podía como trapichear o traficar o no sé qué. Es lo que me han comentado estas personas.

El cajero de La Barriada que fue ya en última instancia lo único que se consiguió dejar allí cuando en La Barriada la verdad es que deberíamos de haber peleado más por un banco, por una caja, por lo que sea, pues nunca está operativo. O sea, aquello se dejó como una solución como para que las personas de La Barriada tuviesen algo pero nunca está operativo. Cuando no le falta dinero es que no funciona y cuando no es que está apagado. Es una verdadera odisea que ese cajero cumpla su función. Entonces, ruego que aunque yo sé que no es competencia del Ayuntamiento sí que es competencia por lo menos intentar que ese servicio se preste porque estamos hablando de un barrio pues, como ya hemos hablado muchas veces, con muchísimos, muchísimos vecinos y además con muchas personas mayores.

En el Paseo, que siempre estamos hablando de él, hoy no voy a hablar del albero, resulta que la casa, lo que siempre ha sido la casa del guarda, que ahora es la sede de la asociación de vecinos y que también se aprobó una moción, concretamente de UVEGA, en la que se iban a poner o sea iba a hacer una especie de museo de algo, un centro de interpretación, pues resulta que está muy deteriorado por fuera. Yo entiendo que ha pasado el invierno y que en el invierno pues todo se deteriora, pero está bastante deteriorado. Ruego que, en la medida de lo posible, se adecue esa zona porque da mala imagen.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Hemos estado hablando hoy de la concesión del restaurante del albergue de la estación, que lo hemos hablado ya en multitud de ocasiones, que todos teníamos mucha gana, pero me han comentado personas que pasan por allí y la gente cuchichea, ya sabemos, nos gusta mirar, sobre todo en Semana Santa con la lluvia que tuvimos, que había un pequeño lago en lo que es el hall de la entrada. Yo entiendo que la persona concesionaria eso ya supongo que al verlo lo dirá, pero por si el Equipo de Gobierno tiene a bien que lo mire antes porque supongo que esa obra tendrá una garantía. Al parecer es muchísima el agua que entra. O sea, a mí me han comentado por la máquina del aire, pero no sé por dónde es. El caso es que es bastante el agua que allí se encuentra.

También quería preguntar: la máquina, que creo que era una apisonadora, pero antigua y, además, que estaba muy chula, que había en las cercanías del auditorio, donde ahora está el monumento covid, que si se pensado alguna ubicación, si se va a poner en algún lado porque la verdad es que es una pena que esté por ahí en algún almacén pudiendo estar siendo visitada y de disfrute de los vecinos.

La Barriada, en los jardines de la C/ Alcalde Luis Cabello, los que cruzan hasta el Parque Manuel el Zeta, hay un paso de cebra que de paso de cebra no tiene nada más que el nombre y un cuadrado así en blanco, lo demás está absolutamente borrado. Entonces, tengo aquí una foto. Si quiere, luego, el señor González, se la paso. Ruego que cuando sea posible se pinte porque, claro, ya cuesta trabajo que los coches se paren cuando el paso de cebra es visible, si encima está borrado, pues mucho menos.

Y también en esa zona hay unos vecinos que llevan ya muchísimo tiempo pintando lo que es los jardines. Ellos se han encargado y del mismo modo que es verdad que también los cuidan, los pintan. Pero el año pasado, estos vecinos decidieron o pensaron, yo creo que también con acierto, que bueno, que a ellos ponían el trabajo pero que lo lógico sería que el Ayuntamiento pusiese la materia prima, en este caso la pintura. Lo hablaron, intentaron hablar con la señora Cuevas. Es lo que a mí me han comentado, eh. Lo intentaron hablar con la señora Cuevas y no pudo ser. Entonces, sí hablaron con Mateo y Mateo les comentó que él lo iba a proponer y que lo iba a hablar y que eso no habría ningún problema en que ellos recibieran esa pintura para pintar esos bordillos de los jardines. Entonces, ruego que esto se tenga en cuenta porque yo entiendo, además en aras de lo que hemos hablado y creyendo profundamente en el voluntariado y en las personas que lo hacen con buena voluntad, pues proceder a darles a estas personas ese material. Sería, yo creo, bueno para todos.

Al parecer, se ha modificado la recogida de basura, o al menos la forma de entrar, en un famoso supermercado de Cabra, que no voy a decir el nombre porque no me pagan por eso, y estas personas que entran a recoger la basura, pues antes entraban prácticamente muy fácil y ahora, al parecer, tienen que salvar dos puertas y tener una llave y demás. Ellos entienden que no es su competencia y yo, dentro de mi modesta opinión, creo que tampoco. Pero le ruego a la señora Romero que lo mire si eso tiene que ser así. Aparte de por el tiempo que pierden, porque yo entiendo que entrar con dos llaves a un sitio que no deja de ser privado, no sé. NO sé hasta qué punto. Ellos me lo han comentado y yo lo comento.

En el anterior Pleno, aparte de leer un escrito de una administradora de fincas que trabaja con varias viviendas en Blas Infante, estuvimos comentando el problema que allí existía alrededor de un establecimiento en el que se venden bebidas. Eso no es ni bueno ni malo que en un establecimiento se vendan bebidas porque es lo normal. Si venden pues venden. Pero claro, lo que se forma alrededor de ese establecimiento ya sí pasa los límites de lo que es la convivencia. Entonces, el señor el señor González comentó que allí había una vigilancia y que había un proyecto y que había una manera de solucionar aquello. Pero los vecinos siguen con la misma problemática y ahora mucho más por las fechas en las que nos encontramos porque ya es que hay personas semidesnudas. Es lo que me han comentado. Yo no he visto a nadie. Pero ruego que esto se solucione o al menos se ponga de alguna manera un poquito de interés en esta zona.

Me comentan también algunos usuarios de la Vía Verde que es cierto que se está quedando muy bien. También es cierto que a ver si se pone pronto, esto ya es de mi cosecha, los hierrecitos estos, no se vayan a llevar otra vez las farolas. Y me comentan muchos usuarios de la Vía Verde, y yo ya lo había observado también, que los carteles, toda la información que hay prácticamente desde el Puente de Hierro hasta nuestra de ésta están ilegibles. Lo que ya hemos hablado muchas veces, el sol se los come y están que no se ven, aparte de que faltan algunas señales. Yo supongo que como hay alguna actuación, vamos, como se está haciendo ahí una actuación importante, eso estará previsto que se cambien y que se pongan nuevos. Pero, por si no es así, pues yo lo comento por aquí.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

La mayoría lo hemos hablado ya esto también en infinidad de veces y es cierto que yo entiendo que no es fácil porque lo que hemos hablado, que nadie quiere un contenedor en su puerta, pero en aras de la convivencia vecinal y en los sitios donde no dé directamente a una casa, ¿no sería posible ajustar los contenedores a un determinado sitio? Y lo estoy hablando por la C/Ramón y Cajal, que la señora Romero conoce el problema lo mismo que yo. Ahí hay una zona en la que no hay viviendas, en la que enfrente tampoco hay viviendas y a lo mejor se hizo simplemente con los dos hierros estos que se ponen a los lados para que los contenedores no se muevan, a lo mejor se podía solucionar el problema. Pienso yo. Ruego que por lo menos se estudie esa posibilidad.

Y ahora me acaban de mandar una foto, que luego también se la puedo pasar a la señora Cuevas, en la que hay una farola caída. Pero literalmente caída. Es de esas antiguas. Está en la entrada de... Es que no sé. Eso es un callejón que lleva a unas huertas, pero está.... Es en la Avenida Andalucía, donde tu familia. Lo sabías, ¿no? Bueno, es que a mí me acaban de pasar la foto. Pues ya está. Perfecto.

Y ahora ya una pregunta que me ha surgido cuando el señor Alcalde ha hablado del malísimo Gobierno central que tenemos, que ha hecho una ley malísima en la que no se puede contratar a nadie. Es una pregunta que es seria. ¿Cómo no se puede contratar con el "Programa Solidarios" y por ejemplo sí se puede contratar con el PFEA? ¿Por qué no se hacen otro tipo de contratos y no llevan la obligatoriedad de que sean indefinidos y sin embargo con el "Programa Solidarios" sí? Yo eso no lo entiendo. La verdad es que no. Yo creo que tiene que haber una fórmula. Vamos, tiene que haber una fórmula segura. A lo mejor es cuestión de buscarla. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Yo se lo explico: porque eso son programas de empleo. Nosotros, con el programa de empleo solidario no era un programa de empleo. Cuando nosotros hemos hablado alguna vez de que habría posibilidad de realizar un programa de empleo o de transformar "Solidarios" en un programa de empleo, de lo que estamos hablando no es de hacer un nuevo programa "Solidarios". Eso ya no se puede hacer. Se lo puede explicar la señora Interventora cuando quiera, que fiscalizaría en contra de pagar esas nóminas o esos contratos y también la propia Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento. Sí podríamos intentar hacer un programa de empleo. Pero claro, ahí ya no entrarían personas con criterios sociales. Ahí nos tendríamos que ir exactamente igual que estamos haciendo con el programa "Tu Primera Experiencia Profesional en Administración Pública" o el "Programa Córdoba 10" o el programa..., que es oferta pública de empleo al SAE. O sea, la firma de contratos con carácter temporal, por obra o servicio, etcétera, que se hacían con criterios sociales ya no se pueden hacer. De todas formas, cuando usted quiera, los técnicos municipales se lo pueden explicar mucho mejor que yo y yo, si quiere, le convoco una reunión en la que yo esté presente y también se lo puedan explicar. De hecho, yo llevé una moción también en el Senado para esto, para modificar esto y ¿sabes lo que me dijeron? Que no, que esos contratos que hacíamos desde el Ayuntamiento eran contratos basura y que eso no ayudaba a nadie. Bueno, yo les dije que desconocían muy mucho lo que es la realidad de un municipio porque no solucionaban la vida a nadie pero sí daban mucha ayuda.

Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Aunque ya hemos hecho referencia en alguna ocasión, insistimos en las condiciones de peligrosidad que presenta una casa ubicada en la confluencia entre la C/Andovalas y Pedro Arias. Cada vez se van produciendo más desprendimientos del paramento de la fachada que da a la C/ Andovalas. A nuestro juicio y al de los vecinos de la zona, como saben, yo vivo allí, es una situación bastante peligrosa, por lo que solicitamos se tomen medidas desde la delegación municipal correspondiente para evitar que puedan suceder accidentes indeseados.

En la C/Dionisio Alcalá Galiano podemos comprobar como, aunque se ha reformado en dos ocasiones, la calzada está volviendo a resquebrajarse y hundirse en algunos tramos. Entendemos que el tipo de bloques que se han utilizado para la ejecución de esta calle no se corresponde con las características de una calzada con un elevado tránsito de tráfico rodado. Rogamos que no se utilice este material para este tipo de vías. Y, por otro lado, ¿qué tienen pensado hacer el respecto de lo comentado?

Como hemos comentado en diversas ocasiones los distintos Grupos municipales, los antiguos servicios del Paseo, ya se comentado algo, restaurados en su momento continúan cerrados desde hace mucho tiempo. Podemos entender que se hayan vandalizado en algunas ocasiones, pero no nos parece que el cierre in eternum de estas instalaciones públicas sea una solución acertada. Es mirar

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

para otro lado, no buscar soluciones y ustedes tienen la obligación de buscarla. Estoy seguro que la encontrarán, pero, por favor, háganlo a la mayor brevedad posible.

El señor Alcalde nos dijo que se había puesto en contacto con la Junta de Andalucía para ver la posibilidad de ejecutar una alternativa que evitase el peligro que existe en el cruce situado al lado de la zona de Los Pelaos. ¿Ha tenido alguna respuesta por parte del Gobierno de nuestra comunidad autónoma?

Hace pocas fechas, y esto lo hablaba hoy la Policía Local en el Facebook, se han colocado varias bandas reductoras de velocidad en algunas vías de nuestra localidad, tales como en el Camino de los Arrieros, en la zona cercana al Junquillo y también en la Barriada Virgen de la Sierra también creo que se ha colocado alguno. Estamos seguros que dicha banda está totalmente homologada, pero nos da la impresión que dan lugar a muchos problemas para los vehículos que cruzan sobre ellas o es bastante la brusquedad que producen en ellos por lo que muchos vehículos, sobre todo en la zona del Junquillo, tienden a echarse para un lado esquivando estos elementos y dando lugar a situaciones comprometidas. Esto lo escribí antes de lo que la Policía ha puesto en el Facebook, pero coincide absolutamente con lo que dice la Policía. Además, lo he visto. Tengo la cochera al lado y lo veo continuamente y os aseguro que es muy peligroso. Entendemos que tienen una función preventiva, pero ¿no sería posible haber colocado las bandas que se denominan “lomo de asno” como las que existen en la Cuesta de los Barreros o en la Avenida Góngora, que entendemos que cumple su función y es mucho menos drástica, digamos, para los vehículos? Ya digo que yo lo he vivido. Es que los vehículos paran absolutamente o se echan para un lado y yo he visto situaciones, al menos dos, de bastante peligro.

La semana pasada me comentaban dos personas por separado, personas mayores, que insistiera en el Pleno sobre la posibilidad de poner algún elemento que produzca sombra en la Senda de Enmedio, pues son personas que utilizan a menudo esta vía al carecer de vehículo y sobre todo en verano deben soportar el intenso sol y calor propio de esas fechas. ¿Tienen pensado articular alguna alternativa para que haya sombra al menos en una parte de esta transitada senda?

El archivo de la documentación municipal ubicado en el sótano del edificio donde se encontraba la sucursal de CajaSur, en la plaza de España, es absolutamente insuficiente para albergar todos los documentos que genera nuestro Ayuntamiento. Cada vez hay más documentación sin clasificar y posiblemente sin espacio para su correcta ubicación. ¿Tienen pensado hacer algo al respecto, ya sea en su correcta clasificación, reubicación o ampliación, y en la contratación de personas que pudieran realizar estas necesarias labores? Les recuerdo que en este Pleno aprobamos por unanimidad la moción de Unidad Vecinal Egabrense al respecto de la mejora del archivo municipal.

Y lo que voy a leer ahora se ve que las personas que me lo han dicho han hablado también con el señor Palomeque. Es que es lo mismo y coincide hasta con las mismas expresiones. Pero como lo tengo escrito, lo voy a leer: algunos vehículos de los que habitualmente utilizan los servicios municipales, como por ejemplo uno de los que usa el Servicio Municipal de Aguas, carece de las condiciones necesarias para su uso adecuado por el personal municipal, pues no tiene aire acondicionado además de tener otras carencias debido a su antigüedad. Creemos que los trabajadores de estos servicios deben estar amparados por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y deben trabajar en las más óptimas condiciones para su salud, por lo que rogamos que en el Comité de Seguridad y Salud de nuestro Ayuntamiento se debe analizar cuáles son las condiciones en que se encuentran estos vehículos y, si es posible, a través de remanente positivo de Tesorería, como se hizo el año pasado con un vehículo para la Policía Local, adquirir vehículos que permitan desempeñar su trabajo de manera adecuada a las personas que realizan sus funciones en los servicios municipales.

¿Ha realizado -yo creo que se comprometieron- algún informe la Policía Local sobre la posibilidad o no de aparcarse los vehículos en la zona de acerado recientemente inaugurada en el barrio de los Silos? E igualmente, ¿se ha adecentado? Había una zona de vallado que la parte baja sobre todo estaba muy deteriorada y me dijeron hace un mes que se iba a hacer y creo que al menos hasta hace dos días no se había adecentado.

Ya me queda poco. Este es bastante largo, lo que voy a leer ahora. Durante los años 2021 y 2022 no se cobró la tasa de ocupación de la vía pública con veladores en razón de la disminución de ingresos que había sufrido el sector de hostelería por causas de la pandemia del covid-19. El señor Delegado de Hacienda, en sesión plenaria de 17 de octubre de 2022, nos informó de lo siguiente, entre comillas: “Una vez ha regresado la normalidad a la actividad en el negocio de la hostelería local, se considera oportuno volver a la situación anterior, por lo que proponemos poner en marcha

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

nuevamente la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con veladores mesa y sillas, una vez que se ha regresado la situación anterior a la epidemia provocada por el covid-19, así como su regulación.” A esta decisión hay que añadir que durante la época en que se eximía del pago por colocación de veladores la vía pública, es decir, 2021-2022, se aprobó una nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública (concretamente se publicó en el BOP de la provincia de Córdoba el día 8 de marzo de 2021), por lo que estamos hablando de una nueva regulación que iba a afectar al sector de toda la hostelería y que no se había aplicado lógicamente con anterioridad. Sin embargo, nuestro Ayuntamiento no ha resuelto las solicitudes de autorización para colocación de veladores y otros elementos (macetones, toldos, etcétera) y no ha cobrado las tasas correspondientes a 2023. Este hecho, es decir, no autorizar veladores y otros elementos, ha conllevado, por ejemplo, que no se ha podido fiscalizar por la Policía Local si el número de veladores que tenían colocados los negocios hosteleros así como las nuevas estructuras y otros elementos correspondían con los que tenían autorizados, pues no tenían autorización alguna por parte del Ayuntamiento de Cabra. En este año tampoco se ha enviado hasta el día de la fecha que yo sepa, comunicación alguna a los hosteleros sobre la solicitud de veladores.

Por otro lado, tampoco se ha contestado a la mayoría de solicitudes del gremio de la hostelería sobre nuevas instalaciones de toldos y otras estructuras, creando una situación de indefensión para el sector así como la existencia de agravios comparativos entre unos y otros. El hecho de que no se haya cobrado durante 2023 la tasa por instalación de veladores no implica, lógicamente, que no se vaya a cobrar, sino que muy al contrario se está obligado a ello y los hosteleros deberán abonar su obligaciones tributarias de manera conjunta, posiblemente en un mismo año. ¿A qué se debe esta absurda situación? ¿Qué piensan hacer al respecto? ¿Se han reunido con el sector de la hostelería para explicar esta circunstancia? ¿Por qué no se ha autorizado la instalación de estructuras o elementos nuevos en las terrazas si así lo han solicitado algunos negocios desde hace bastante tiempo? ¿Se han realizado estructuras o elementos similares en zonas de veladores sin haber ni tan siquiera solicitado la autorización? ¿Cuándo piensan regular la distribución de veladores y demás estructuras de los negocios hosteleros situados en la Plaza de España, algo a lo que se comprometieron según nos comentan los interesados hace más de un año?

Y ya por último, también un informe de la Policía Local que pedí en el Pleno pasado si subiera informe de la Policía Local sobre la rotonda de los Silos. Y, bueno, no sé si se ha ejecutado, se ha dado. Lo que sí sé es que, por lo que me comentan, cuando se realizó el proyecto no se pusieron en contacto con la Policía Local, que es lo lógico, ponerse en contacto con Los profesionales en este sector y no hubo, a la hora de realizarla, ningún tipo de contacto con los que son las personas que saben de verdad del tráfico, que son los agentes de la Policía Local.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Yo brevemente decirle que usted sabe perfectamente después de tantos años aquí en el Ayuntamiento como se solicitan los informes, en qué condiciones y según establece nuestro reglamento.

Decirle que, con respecto al archivo del Ayuntamiento, efectivamente yo me comprometí a mejorar y digitalizar el archivo y eso he hecho. Ahora mismo hay personas, alumnos, becarios de la Universidad de Córdoba que, junto con la Fundación Aguilar y Eslava, están trabajando en mejorar nuestro archivo y en la digitalización del mismo.

Y decirles, tanto al señor Palomeque como al señor Carnerero, que nosotros vamos renovando la flota de los vehículos. Se compró en su momento un vehículo para Urbanismo, otro se compró para Obras, se han renovado los de Policía Local, se han renovado los del Servicio de Electricidad, se han comprado plataformas, pero es que no hace, yo creo que no hace ni un año, posiblemente haga ahora un año más o menos, que entregamos una furgoneta al Servicio de Aguas totalmente nueva y equipada. Lo que no podemos es cambiar toda la flota de golpe. Pero, vamos, a venir aquí como diciendo que no estamos sustituyendo la flota me parece cuanto menos pues faltar a la verdad.

Por el Grupo Socialista, señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Buenas noches de nuevo. Bueno, yo lo primero que me gustaría es hacerle un ruego: se le traslade el agradecimiento por parte de nuestro Grupo a los trabajadores de la biblioteca y al club de lectura de dicha biblioteca, así como a la de Delegada que me acompañó el pasado sábado en el hermanamiento que tuvimos en la Biblioteca Juan Soca con un club de lectura de Illescas y que se fueron enamorados de nuestra tierra, de nuestra cultura y, sobre todo, de nuestra gastronomía. Así que, transmitirle el agradecimiento a los implicados.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Por otro lado, la Asociación Borrando Diferencias, se lo comenté también a la compañera Delegada de Cultura, me pedía un espacio donde poder guardar los decorados de las distintas obras de teatro que están llevando a cabo porque dicen que el espacio que tienen no es suficiente. En fin, no sé si al final se le ha propuesto alguna ubicación, si se le ha propuesto o no y si no, pues la propuesta es darle algún sitio, algún espacio donde puedan dejarlo.

Respecto al asfaltado, bueno, al asfaltado no, a la calzada de la C/ Alcalá Galiano, me sumo a la solicitud el compañero de UVEGA porque es verdad que la situación es en algunos sitios de unos agujeros bastante grandes. Para el tiempo que lleva, yo no creo que sea problema del taco. Yo creo que es más bien problema de lo que hay debajo del taco, que no esté bien compactado o que no estén bien cerrados entre ellos los tacos y se filtre el agua. No lo sé. Pero sí que es cierto, que además tengo un montón de fotos, que en la C/ Nueva y en la C/Río, bueno, la C/ Alejandro de Vida Hidalgo está ocurriendo lo mismo y en algunas ocasiones pues incluso los mismos charcos propicia que se meta el agua dentro de algunas casas. Entonces, sí he visto que en algunas calles está actuando el Servicio de Obras, pero es verdad que entiendo es limitada la mano de obra que tenemos, pero que pido que, por lo menos en los más grandes, que se actúe. Entiendo que esa obra no lleva tanto tiempo. No sé si se le puede pedir algún tipo de responsabilidad a la empresa que lo llevó a cabo.

En cuanto a la C/ La Fuente, me han preguntado concretamente algunos vecinos y una cofradía si se va a poner a la altura, lo que es la carretera de la acera, si se va a mantener la altura que tiene actualmente o si se va a subir. Si se va a subir, lo que me pregunta una de las cofradías es que qué solución se le va a dar porque no cogen si se le sube tanto la altura respecto a los bordillos. Con los cables, es a lo que se refieren. Que ahora, a día de hoy les cuesta trabajo pasar por la altura, que están planteándose cómo pasar por ahí porque es verdad que por la C/ Morería tiene el mismo problema y en la calle del Carmen de Burgos pues ocurre lo mismo. Entiendo que no es una prioridad, pero es una preocupación que tienen en las cofradías y que tienen también algunos vecinos de allí.

Los badenes que hemos estado hablando, nos gustaría saber con qué criterio se han colocado: si es por siniestralidad en esas zonas o por qué criterio se han colocado.

Y bueno, hablar también de la zona de la calle del P3, que no tiene nombre. El muro que da al antiguo Campo Chico se está derrumbando en la zona que pega al descampado de Pallarés. El otro día ya se ve una grieta bastante grande. No sé si eso habría alguna manera de reclamarle a quien pertenezca. No sé si pertenece al Ayuntamiento, si es a una empresa, si es a una entidad, no lo sé, pero es que es un peligro porque la grieta está bastante, bastante amplia.

Respecto a las vallas que hay alrededor de los pasos de peatones del Parque Alcántara Romero con la Cuesta Garrote y eso, yo he visto un par de personas que se han enganchado. Incluso alguno se ha llegado a hacer heridas con los bordes que tienen dichas vallas. Lo puse en la Línea Verde en una de ellas y lo digo por si se puede hacer un mantenimiento a estas vallas para intentar eliminar esas esquinas porque es verdad que en algunas situaciones es que puede ser peligroso.

Respecto al PAU R-2, recientemente se ha visto publicada también la situación en la que se encuentra en las redes sociales y, nada, pido que se actúe sobre esa zona y en caso de que no pertenezca al Ayuntamiento, que se haga requerimiento que ya he visto también que se ha hecho requerimiento de forma institucional por parte del Ayuntamiento.

Y nada más. Simplemente preguntarle que si los mobiliarios de los bares tienen obligación de recogerlos. Es que en algunas zonas nos consta que no se están recogiendo por la noche. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Chacón. Señora Ruiz.

Sra. Ruiz Muñoz: Buenas noches. Gracias. Yo, como siempre, lo mío es la sanidad y sigo igual. Hace poco con una compañera comentamos una cosa que yo creo que desde el Ayuntamiento no se puede hacer nada, pero sí se puede hablar con gerencia en el hospital para que al menos cuando se va a urgencia haya un par de aparcamientos libres para las personas que llevan a un familiar en urgencias porque se encuentran en que no pueden. Dejan al familiar y se tienen que ir aparcar el coche porque si no sale Seguridad de momento y les dice: usted no puede aparcar ahí. Qué menos que desde el Ayuntamiento se hable con Gerencia para que por favor dejen libres siquiera dos aparcamientos para que las personas que vayan puedan estar con su familiar, puedan entrar, dejar el coche y cuando ya el médico lo vea y se sitúe, que entonces pueda llegar al coche y lo quite y lo ponga más arriba, más abajo o donde están los aparcamientos. Pero por favor, desde el Ayuntamiento tenemos que solventar ese problema porque a cualquiera de nosotros nos puede pasar eso y llegamos allí y no podemos aparcar el coche. ¿Cómo dejamos al familiar, lo dejamos allí solo? Lo entramos dentro y lo dejamos allí

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

y nosotros nos vamos a aparcar el coche, ¿no? Hombre, pues desde aquí teníamos que hacer hincapié porque cualquiera de nosotros nos podemos ver en esa situación en algún momento y qué menos que haya siquiera dos aparcamientos libres para que en estas circunstancias que nos puede pasar a cualquiera podamos entrar con nuestra familia, demos los datos y cuando ya esté todo asegurado pues entonces sí nos podemos desplazar con el coche.

Y otra pregunta que me siguen insistiendo es que en la Fuente de Río, cuando las personas vienen, foráneas o de aquí mismo, están haciendo sus necesidades en el túnel que va pasando para las piscina. Creo que eso había que solventarlo porque no es correcto, ni en Cabra podemos permitirnos, ni nos merecemos no tener unos servicios públicos en la Fuente de Río. Ya le comenté yo también en otra ocasión, que no sé si porque no se ha pensado o porque no se ha querido o por lo que sea, carecemos de servicios públicos en el centro de Cabra y vienen personas foráneas y se encuentran también que no pueden en ningún momento acceder a un servicio. Los de aquí pues nos metemos en un bar, guste más o guste menos, pero bueno. Vienen personas a visitar Cabra y deberíamos de tener en cuenta esto. Ya está la obra hecha, ya no es posible y aquí no hay asociaciones de vecinos que nos abran la puerta ni que nos la cierren. O sea, que eso habría también que tenerlo en cuenta. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Ruiz. Señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, en primer lugar le voy a volver a insistir sobre si hay alguna novedad sobre las obras que están paradas como la de la Urbanización Pedro Garfias o la de la sede de la banda de música. Creo que siguen igual, pero por si había alguna información que me puedan facilitar.

También que nos facilite información, si es posible, sobre la situación del aparcamiento en la zona de Los Silos. Me consta que han hablado con los distintos Concejales, incluso con el Equipo de Gobierno también han hablado, sobre el tema del aparcamiento. Hay un descontento ahí entre algunos vecinos. No diría enfrentamiento, pero sí descontento. A ver qué solución le pueden dar a ese asunto.

Otra cuestión, en la Ciudad Deportiva hay una zona dedicada a la prensa, una sala la de prensa, que en la mayoría de las ocasiones está en unas muy malas condiciones. Es verdad que está abierta. No sé por qué está abierta porque si es para medios de comunicación lo normal que esté abierta cuando algún medio de comunicación llegue, pero la verdad es que está bastante sucia. Yo creo que cuando vienen medios de otros sitios, de otras ciudades pues la imagen no es la más normal para esa sala de prensa, que es la que utilizan normalmente los medios.

Hablando también de comunicación, le pido a la señora Delegada de Comunicación que informe cuándo va a convocar el Consejo de Administración de Radio Atalaya una vez que se ha realizado la adjudicación de la emisora para que tengan conocimiento todos los Grupos de la programación y todas estas cuestiones que se facilitan dentro del propio Consejo de Administración de Radio Atalaya.

También reiterar que si se nos puede facilitar esa información sobre el diseño de la Plaza de España, ya lo he dicho en varios Plenos, en lo que se refiere a veladores, si se ha consensuado con los hosteleros y hasta el momento pues no hemos recibido ninguna información sobre ese tema.

También que, a pesar del esfuerzo que se ha hecho desde que se presentó la moción de las rejillas, que presentamos nosotros, incluso antes también, pues les ruego que continúen con esa labor ya que se aprecia que nuevamente hay rejillas que siguen estando taponadas y otras que se habían limpiado y ahora están también taponadas.

Respecto a las calles de plataforma única, yo reiterar también algunas cuestiones, que hay algunas calles, y pongo de ejemplo la C/Nueva, tanto en la entrada de la C/Priego como al final de la propia calle, que hay unos espacios que están bastante hundidos. Incluso en la salida de las cocheras que se utilizaban en el antiguo supermercado, que es verdad que allí había mucho tránsito, pero ahora hay menos, pero sí es verdad que en esa calle por ejemplo. Y hay algunas más que tienen algunos problemas sobre eso.

También le ruego que, bueno, el tema del aparcamiento de Julio Romero, en qué situación está.

Y la licitación de la zona azul, que esa está... Bueno, eso está cumplido desde tiempos... Bueno, yo creo que casi podíamos hablar de la prehistoria política. O sea, lleva un montón de años ya cumplidos. Iba asociado con el aparcamiento, pero que ruego que me informen cómo está esto.

También me dicen que en la zona del jardín que hay en Romero Merchán, el jardín donde se ubicó ese monumento de PROMI, pues que los fines de semana hay muchos cristales, que allí se

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



6ED0281A83B5C84CD35D

abandonan muchos cristales y que se tenga en cuenta para reforzar en esa zona la limpieza porque son los propios vecinos los que los limpian para evitar problemas.

Y por último, una cuestión que me plantean también algunos vecinos de la Plaza España y que yo, de verdad, me pondría en su lugar. Y es: una persona que, por ejemplo, tiene discapacidad y que tiene que ser trasladada por algún familiar desde su domicilio a realizar alguna gestión en vehículo. El familiar tiene que recoger a esa persona y subirlo en el vehículo para trasladarlo. En la Plaza de España ya sabemos que no hay ni una zona dedicada en la que se puede aparcar. Entonces, esa persona tiene que ir, subir a la casa, bajar al familiar, montarlo en el coche e irse. Ya solo no puede ir porque el coche no lo puede dejar en mitad. Esa es una situación que va a pasar o incluso, no solo un familiar, sino que compran cualquier tipo de cuestión o cosa que pesa y si yo voy solo con el coche y me paro aquí tengo que dejar el coche en mitad de la plaza, pongo mis intermitentes, saco con lo que llevo, lo subo, lo bajo y el coche ¿dónde lo dejo, en mitad? Lo que llevo, ¿qué lo dejo, en mitad? La persona, ¿qué la dejo allí sola, que no puede andar? Yo creo que ese tema lo deberían de haber tenido en cuenta porque es verdad que en esa zona haría falta un par de aparcamientos al estilo de los que hay por ejemplo en Unicaja, en los que en un momento dado una persona llega, pone su coche ahí y estas cuestiones se resuelven. Creo que es un tema que deberían de ver porque se podría incluso hacer en alguna zona que se considere tener esa oportunidad porque hay muchas personas que viven por esta zona, en esas calles que no saben cómo van a hacer esa cuestión. Una reflexión que creo que merece la pena hacerla y que a ver qué solución se le puede dar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Caballero. Bueno, esa reflexión la podríamos hacer en cualquier otro punto de la ciudad porque usted me dice a mí todas las personas que viven en todas las calles de atrás, ¿cómo lo hacen entonces? O las personas que viven en Santa Rosalía o en Muñiz Terrones o en Alcalá Galiano o en Cervantes o las personas que viven en la C/ Doña Leonor o en la C/ Almaraz o las personas que viven en Pepita Jiménez, Santa Ana o la C/ de la Cruz o las personas que viven... en definitiva, ¿por qué aquí y en otros sitios no? Es que esta es una situación normal y lógica que se produce con la semipeatonalización de las calles. Sí vamos a poner una zona, lo digo porque lo han preguntado varias personas, zona de aparcamiento para personas con movilidad reducida justo aquí al inicio de este tramo de la Avenida José Solís.

El aparcamiento de Julio Romero, decirle que ha estado una semana, es cierto, sin actividad porque estábamos esperando a que Endesa viniese a acometer unos trabajos de soterramiento de cables y lo están realizando en este momento. Llevamos esperando bastantes meses a que lo hiciera y hasta ahora no han venido a hacerlo. Ahora mismo lo están haciendo. Cuando terminen comenzaremos nuevamente a concluir la gestión de la obra.

Yo realmente no tenía mucho más. Ahora mis compañeros irán contestando al resto de preguntas.

Yo, a la señora Ruiz, decirle que a mí no me importa y con mucho gusto lo voy a hacer. Voy a hablar con la Gerencia del hospital para lo que usted ha comentado. A las urgencias usted sabe que van, no sé, decenas, docenas de personas a diario. Los dos que lleguen y que tengan el aparcamiento serán los privilegiados, el resto no. Pero bueno, por lo menos un respiro, dice usted. Nosotros se lo vamos a comentar, se lo vamos a trasladar al gerente.

Y al señor Chacón, hace poquito estuve yo reunido con la Asociación Borrando Diferencia y hablamos de este tema que usted ha dicho de guardar los decorados. Se está viendo. No sé si la Concejal ya ha podido localizar el sitio, pero nos comprometimos a ver dónde podíamos hacerlo.

Con respecto a la C/de la Fuente también le contestarán ahora. Va a ser plataforma. Va a ser mono-plataforma. Si no cabe un Paso pues habrá que hablar con los de Endesa para que suban los cables, pero no creo que tengamos que condicionar una obra de una calle a eso. O sea, yo creo que son temas menores. Y yo no sé qué cofradía será, pero, bueno, las cofradías están acostumbradas. Las cofradías están acostumbradas a venir aquí... El Descendimiento. Bueno, pues hablaremos con su hermano mayor. Creo que este fin de semana lo vamos a ver. Entonces, hablaremos con él. Él sabe perfectamente que estas cuestiones se dan todos los años. Cada cuaresma hay una reunión para esto, ¿no?, para ver qué cables hay que subir, qué cable... y se llama, cuando no pasan por un sitio, pues se llama, se tramita. Por lo tanto, no entiendo muy bien a qué viene un ruego en este sentido. Pero bueno, la preocupación le digo que sea mínima porque como todo, como siempre, previo a la cuaresma pondremos en marcha el Plan Capuchón y, entre otras cosas, hablamos de este tipo de cuestiones.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Bueno, los compañeros que vayan ir contestando a los ruegos y preguntas de sus áreas. El señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. A la señora Guardeno comentarle el tema de la piscina y las taquillas. La piscina climatizada, igual que la Ciudad Deportiva, cuenta con un número limitado de taquillas. Por lo tanto, no habría posibilidad de atender a todos los abonados, a todos los usuarios que están en la piscina. Las taquillas son de uso gratuito, se entrega la llave, haces tu actividad deportiva y, cuando terminas, te llevas las cosas y al día siguiente lo haces, si no acapararían las instalaciones.

En cuanto a la respuesta peregrina es la respuesta peregrina que nos dio la Policía Nacional para evitar que hubiera algún tipo de problemas porque en tiempos lo hubo y nos recomienda que en una instalación municipal no se puede entregar al ciudadano una llave durante meses de un estanco o de un lugar sin tener un control de lo que puede haber allí. Por lo tanto, la respuesta peregrina no es mía, sino es el consejo de la Policía Nacional en una instalación municipal donde no puede tener un ciudadano un sitio en una instalación totalmente a su albedrío. Se han dado problemas también, cuando en su momento los ciudadanos llevaban su propio candado y lo ponían, de no sacar toallas húmedas y, de dejar de ir a la actividad, se ha dado con comida. O sea, que hay una serie de circunstancias que no favorecen es.

Con respecto al hall del agua, lo miraré, lo miraremos, pero creo que puede ser posible, que ha podido ser posible porque desde que terminó la obra y las lluvias de Semana Santa, al no haber mantenimiento de limpieza en la terraza, se ha metido el agua en uno de los salones, de las habitaciones. Se ha desatracado las hojas y ya parece que funciona bien. No obstante, comprobaré si es el problema del aire acondicionado que usted me ha comentado o con la limpieza que se supone, cuando aquello ya tenga un mantenimiento a diario, no habrá problema.

He tomado nota de lo de la Vía Verde para ver lo de los carteles informativos. No creo que esté contemplado en el proyecto, esté contemplada la modificación de los carteles informativos. Va lo de la adaptación y arreglo de lo que es el firme en algunos tramos, va lo de las farolas solares y a Mancomunidad le trasladaré lo de los carteles que me dice que se encuentran en malas condiciones. Hoy, de hecho, había uno en el suelo y me ha llegado por Línea Verde.

Al señor Carnerero, el tema, ya le ha comentado el señor Alcalde, el tema del archivo, el personal que hay ahí trabajando. Y comentarle: hay allí hay problema de espacio en tanto en cuanto tenemos el sistema de archivadores que son estanterías fijas metálica. El año pasado o el anterior, con remanentes, metimos un mueble estanco que reduce y gana muchísimo el espacio. Poco a poco iremos dotándolo porque, aparte de estar conservados los documentos, permite tener más capacidad en el mismo espacio y no como está ahora. Pero efectivamente, es a través de estos aparatos.

Y con respecto al señor Caballero, la Ciudad Deportiva, la sala de prensa, usted mismo me ha comentado y ha tenido que ser este fin de semana. Esto es consecuencias del jueves, lo tengo como incidencia dentro del patronato que alumnos de la Escuela de Fútbol se metieron por las ventanas y estuvieron allí. La limpiadora no entró al día siguiente y se pasó al servicio. Y fue por meterse cuando esta sala está siempre cerrada, siempre está en condiciones. Pero bueno, hemos tenido ese incidente y se tenía conocimiento del mismo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracia. Señor Vergillos o, bueno, si quiere otro compañero antes.

Sr. Vergillos Salamanca: Con respecto a la casa que dice el señor Carnerero que está en malas condiciones, iremos a hacer una visita técnica con los técnicos del Ayuntamiento para que nos informen de su estado.

Respecto a las calles, que ha sido una pregunta de varias personas, igualmente. Veremos todas las calles que nos han dicho a ver qué es lo que está pasando o a ver las posibilidades de arreglo que tienen que sean rápidas.

Con respecto a los veladores, que también ha sido una pregunta repetida, decirles que ya está hecho el diseño, digámoslo así, de la ocupación que se va a hacer en Plaza de España con los veladores y la próxima semana vamos a tener una reunión con los hosteleros para verla con ellos y hablar de todas las ideas o modificaciones que propongan o ninguna, si están de acuerdo.

Con respecto a las obras de Pedro Garfias y banda de música, está el procedimiento administrativo en marcha y hasta que no termine no le puedo decir nada más.

Respecto a la C/de la Fuente y la C/Morería, eso va a subir. Va a ser plataforma única. Va a subir aproximadamente unos 12 cm porque además es que en esa calle no teníamos más remedio que hacer eso. Había verdaderas dificultades para andar por la acera con un simple carrito de la compra y ha sido necesario poner una plataforma única que además enlaza ya con el acerado de la C/ Priego.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Por mi parte, en principio, nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. Comienzo con la señora Guardañó, que me ha preguntado que se ha desplazado la parada de autobús de la plaza de toros. Yo no he dado orden ninguna de que se desplace la parada de autobús. Yo, al igual que el señor Carnerero en más de una ocasión aquí ha dicho que o no se le contesta a los ruegos o se le contesta respuestas distintas a lo que se ha preguntado, yo, hombre, agradecería que se asegurasen que ruego que traen corresponde a la realidad porque, en primer lugar, yo me he quedado un poco desconcertada y, en segundo lugar, cualquier ciudadano que lo esté escuchando también se puede quedar desconcertado y que utilice esa parada. La parada sigue estando donde está. La marquesina sigue estando donde está. Simplemente que detrás de la parada del autobús hay una zona de carga y descarga para los camiones que vienen al supermercado. Si no respetan su zona de carga y descarga y ocupan la zona de la parada del autobús, el autobús, cuando llega, no puede parar ahí y se tiene que desplazar un poco más para delante, para la Plaza de Abastos a poder recoger a los pasajeros. Pero él ve que los pasajeros están en la marquesina. Hasta ahora yo no he dado orden ninguna de que se cambie esa parada y sigue estando donde está. Claro, porque esté ocupada por los camiones de carga y descarga del supermercado.

También, bueno, me ha comentado algo de un supermercado, de que han cambiado ahora la forma de descargar los contenedores, de recogerlos... No tengo conocimiento de eso. La empresa a mí no me ha informado. Si hay algo interno que la empresa haya hablado con el supermercado, no lo sé. Hay supermercados que tienen sus contenedores privados y quizá pues por temor a que se los roben le hayan dado una llave de un cuartillo de contenedores donde tengan que acceder sólo a ese cuartillo. Pero bueno, me aseguraré y me voy a informar con la empresa a ver qué es lo que ha ocurrido y en el siguiente Pleno le contestaré con más seguridad.

Y luego, me habla usted del contenedor de la C/ Ramón y Cajal y, si no he escuchado mal, me dice que lo coloque donde no hay ninguna vivienda. Mire, el contenedor de la C/Ramón y Cajal se encontraba justo al lado de una ventana de un ciudadano donde vinieron... Sí, a 10 m. Lo medí. Donde vinieron a decirme que, por favor, los olores que generaba le molestaban en verano, más luego el ruido de los ciudadanos tirando desde las 8 de la mañana basura al contenedor: tapadera abierta, tapadera bajada. ¿Dónde se ha movido? Pues se ha movido en el mismo muro unos 50 m más para abajo. Ahí no hay viviendas. Me pide usted que lo coloque en un sitio donde no haya viviendas. Ahí está. Donde no hay viviendas. Enfrente tenemos viviendas. Claro, como en todas las calles del municipio. Enfrente siempre hay alguna vivienda, pero no en la puerta de ningún vecino. Mire usted, cuando yo tengo que mover un contenedor no lo muevo así porque sí. Quizás sea yo o el señor Carnerero de las pocas personas que estamos aquí que sabemos la complicación que tiene mover un contenedor porque nunca llueve a gusto de nadie. Nadie lo quiere en su puerta ni tampoco lo quiere lejos. Entonces, a la hora de yo mover un contenedor estudio y lo pienso bastante dónde lo vamos a mover. Y en esa calle, salvo ahí, en los demás sitios hay viviendas, así que yo no lo puedo quitar de ahí y ponerlo en otro sitio porque hay viviendas. Donde se ha movido hay un muro y detrás un solar.

Por otra parte, al señor Chacón. El señor Chacón ha dicho que se actúe desde la delegación correspondiente en el PAU R2. Mire usted, en el PAU R2, el día 23 de este mes en concreto, a los vecinos de allí pues les gusta ponerlo en redes sociales, bueno, pues lo pusieron el día 23 y el día 17 la Delegación que yo llevo de limpieza actúa barriendo y luego, en cuanto a las hierbas, actúa quitando la hierbas que hay en los alcorques y quitando y desbrozando las hierbas que hay dentro del albero. Bueno, pues comenzaron el día 17 a quitar las hierbas que hay en los alcorques. El ciudadano que haya decidido publicarlo quizá no lo hubiese visto. Aquí arriba tenemos la fecha de las fotos y ahí están los alcorques que empezaron a retirar. Más alcorques. El camioncillo recogiendo las hierbas de los alcorques. Con fecha día 17 todos. El contenedor en lo alto de la acera de estar recogiendo las hierbas de los alcorques. Y esta también. Es verdad que había hierba y es verdad que al igual que estos ciudadanos lo solicitan por redes sociales, será su forma de trasladarlo aquí al Ayuntamiento, hay muchos ciudadanos que lo recibimos a través de Línea Verde, que usan el medio adecuado para poner sus incidencias, que no porque lo pidan en redes sociales vamos a ir allí al otro día porque hay muchos ciudadanos que han solicitado que retiremos hierbas en su recinto o donde vivan y estamos actuando pues por orden de prioridad o por orden de entrada de las incidencias en Línea Verde. Y es que este mismo mes, las hierbas que se han retirado no solamente estamos pensando en el PAU R2, que han sido los pisos de Poeta Tomás Luque, la zona que por debajo del INEM y el entorno del Bar Antonio, los pisos de la C/ONCE, Blas Infante, Pedro Garfias, desde el puente Monjardín hasta el cementerio, la

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

ronda del Jardinito, Gaena, Huertas Bajas, el paraje de las Fuente de las Piedras, la C/Obispo Bacauda y la trasera del centro cívico de Belén. Quiero decir que porque usted vea esa incidencia en Línea Verde, que hierbas y adecentamiento y desbroces hay que hacer en muchas zonas y vamos por orden.

Luego, ha comentado también usted el tema de los requerimientos a los solares, que se le haga de allí, del PAU R2, que están llenos de hierba y ha mencionado el bando que se ha sacado hace pocos días. No solamente hemos sacado este bando, sino que además también se le ha mandado a los ciudadanos, a algunos que tienen allí parcelas, se le ha mandado el requerimiento de que los desbrocen. Y dice así: por la presente, como titular del solar sito en el PAUR2, solar 1c, 2c, 5c, 6c, 7c, 11c de nuestro término municipal le comunico que a fecha 24 de abril se publicó el Bando de Alcaldía sobre la limpieza y conservación de solares con la finalidad de cumplir la Ordenanza Municipal de Solares, especialmente lo contemplado en los artículos 7 y 8. Le rogamos que, dentro del plazo establecido hasta el 30 de junio, se revise el estado de los solares de su propiedad y se proceda a llevar a cabo, si fuese necesario, las medidas oportunas de limpieza, mantenimiento y adecentamiento de estos para mantenerlos en adecuadas condiciones de salubridad e higiene pública. Bueno, pues tenemos este escrito a un vecino, el mismo escrito a un vecino de la parcela 12c y 14c, otro escrito a la parcela 9b, otro escrito a la parcela que linda con Teresa de Calcuta, otro escrito que linda también con Teresa de Calcuta allí en el PAU R2, otro escrito en la parcela 10c y otro escrito a la parcela 13c. O sea, que no solamente se ha publicado el Bando, sino que a los ciudadanos que tienen allí solares pues también se les ha hecho llegar este escrito. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor González.

Sr. González Cruz: Muchas gracias. La señora Guardañó nos pregunta por la movilidad de las personas con movilidad reducida en la zona de la C/ Baena, qué solución o qué salida se le va a dar. Le informo que se va a reestructurar en gran medida esa zona de la C/ Baena, tanto carga y descarga, motos, taxi, movilidad reducida, también un espacio para un vehículo de los Cuerpos de Seguridad. Estamos esperando a que lleguen las señales. En cuanto que lleguen y pueda el personal operario pues se instalarán.

También le informo que normalmente sobre el mes de junio, si no nos falla la empresa, que el año pasado falló y llegamos a septiembre, sobre el mes de junio hacemos una campaña de pintura de señal vial y es lo que tenemos previsto. Se repararán, se hará una selección, se priorizará algunos de los pasos de cebra y otros tipos de señales que sean necesarios atender.

Y luego, de Blas Infante, que usted conoce bien la zona, decirle que, bueno, que hay allí un local, un establecimiento de venta de alimentación y, con el aliciente de vender bebida, cerveza en este caso, se congregan allí en personas que son del barrio o que no son del barrio y son unas personas pues que no gusta a los vecinos. Es muy difícil combatir eso porque tampoco hacen nada ilegal. Es muy difícil demostrar que están bebiendo alcohol, pero, bueno, estamos realizando varias visitas de vigilancia a lo largo del día, todos los días y esperamos que poco a poco vayan corrigiendo esa actitud que adoptan allí cerca de este establecimiento, que ya sabemos todos cuál es.

Por otro lado, las bandas reductoras están dando mucho que hablar. También dieron mucho que hablar cuando se pusieron los limitadores, los lomos de asnos que conocemos, para también limitar la velocidad. Vamos a ver cómo terminan actuando estas bandas. Ya veremos si mantenerlas, si modificarlas o ya veremos cómo se va desarrollando un poco el comportamiento de los vehículos en esta zona.

En los Silos sí es cierto que en la Policía están preparando un informe, se lo he pedido yo, de cómo está la zona. Han hecho mediciones en la en ambos lados de la calzada y estamos esperando a que nos realicen este informe para ver qué posibilidad hay de aparcamiento o no aparcamiento en la zona.

Y con eso termino mi información. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por último, señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias, señor Alcalde. Decirle a la señora Guardañó que efectivamente el pliego de limpieza de los colegios se ha dilatado en el tiempo más de lo deseado. Ya hace dos años que salió a licitación y estuvo expuesto públicamente, pero fue impugnado. Desde esa fecha hasta la actual hemos mantenido diferentes reuniones tanto con las limpiadoras de los colegios como con las empresas concesionarias de este servicio para que se cumpla el convenio y se cumpla lo estipulado con los derechos de estas trabajadoras. Ya está prácticamente terminado. En conjunto con mi compañera, la señora Romero, va a salir un pliego conjunto para la limpieza de todos los edificios públicos. Hemos aprovechado este tiempo para que estos pliegos sean estudiados

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pormenorizadamente por los directores y las directoras y adecuarlo a la realidad actual de los colegios porque hay zonas que ya no existen o zonas de nueva creación. Y sí lo que quiero agradecer en este momento es el servicio que prestan todas las trabajadoras de este servicio de limpieza en los colegios que es excepcional y que no ha sido interrumpido en ningún momento de este periodo largo de tiempo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Bueno, pues no habiendo más asuntos que tratar, buenas noches y levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y veintiocho minutos (23:28h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024



Ayuntamiento de Cabra

ANEXO

Asunto: CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA, EN LA VÍA VERDE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Contrato administrativo de concesión de servicios (Art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Expediente GEX: 2023/9110

INFORME – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA:

En relación con el expediente relativo a la contratación de la CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA, EN LA VÍA VERDE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en virtud del Art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Expediente GEX: 2023/9110, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

l) Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre dos mil veintitrés, adoptó, el siguiente acuerdo:

“6.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA RELATIVA A CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE CABRA, EN LA VÍA VERDE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (GEX 2023/9110).

/.../

Tras la votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), ACUERDA :

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la Concesión de la Gestión del Albergue Turístico Municipal de Cabra, en la Vía Verde, por Procedimiento Abierto.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el Canon de licitación recogido en el Estudio de Viabilidad Económica Financiera, relativo a la Concesión de la Gestión del Albergue Turístico Municipal de Cabra, en la Vía Verde.

En todo caso, las personas licitadoras podrán proponer una mejora al alza del referido canon.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 31.185 euros conforme al importe del canon para los cinco años de duración del contrato.

El pago del canon se abonará mensualmente salvo el primer ejercicio, que en el primer trimestre éste se abonará por adelantado.

Año	Canon anual	Canon mensual (con redondeo)
2023 (O el Primer año de contrato)	6004 euros	500 euros
2024 (O el segundo año de contrato)	6119 "	510 "
2025 (O el tercer año de contrato)	6235 "	520 "
2026 (O el cuarto año de contrato)	6353 "	529 "
2027 (O el quinto año de contrato)	6474 "	539 "

En todo caso, las personas licitadoras podrán proponer una mejora al alza del referido canon.

Plaza de España, 14 -14940 Cabra (Córdoba)Tel: 957520050 Fax: 957520575 www.cabra.eu 1

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE



(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_gfpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pie_firma_corpo_gfpu_01

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como el estudio de viabilidad.

SÉPTIMO: Facultar al Alcalde para la corrección de errores materiales y/o para las aclaraciones de los pliegos que sean precisas durante el periodo de presentación de ofertas."

II) Con fecha 20 de diciembre de 2023, se publicó Anuncio de Licitación de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 19 de enero de 2024 (23:59 h.), habiendo concurrido los siguientes licitadores:

- Alfonso Roldán Caballero (**1857**)
- Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**)
- Daniel Pérez Rivas (**2235**)
- María Genoveva Patiño Benavides (**2397**)

III) En sesiones celebradas con fecha 02.02.2024 Y 09.02.2024, quedaron admitidos los licitadores indicados con anterioridad, a la vista de la documentación administrativa (SOBRE A).

IV) Con fecha 21.02.2024, se procedió, en acto público a la apertura del archivo electrónico nº 2, denominado "SOBRE B" (documentación ponderable a través de Juicios De Valor).

V) Con fecha 13.03.2024, se celebró Mesa de Contratación, concluyendo:

"Otros. Revisión del Expediente.

La Secretaria de la Mesa da cuenta que con fecha 21.02.2024 se celebró sesión en la que se procedió a la apertura, en acto público, de los sobres B (Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor) de los licitadores D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**), D. Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**), D. Daniel Pérez Rivas (**2235**) y D^a. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación prescribe: "Tras la apertura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberán suscribirse por el Técnico que realice la valoración"

En este acto, la Mesa de Contratación, examina las ofertas presentadas, adoptando los siguientes acuerdos:

I) Excluir a D. Daniel Pérez Rivas (**2235**), por incluir en el sobre B (Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor) – que debe contener, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula Novena (presentación de proposiciones y documentación administrativa), la Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor - siguiente información (mejoras), que debe de conocerse en el momento de la apertura del archivo electrónico C denominado "Documentación cuantificable de forma automática (proposición Económica y Mejoras)":

-Adquisición de cinco portabicis y un compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas.

La Mesa considera que se podría viciar la valoración por los servicios técnicos al conocer información de conceptos en momento inoportuno que puede afectar al resultado final de aquella, lo que supondría un trato desigualitario que

Plaza de España, 14 -14940 Cabra (Córdoba)Tel: 957520050 Fax: 957520575 www.cabra.eu 2

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE

(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

plie_lima_cobra_01plu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

plie_lima_cobra_01plu_01

podría incluso desvirtuar el resultado de la adjudicación.

En este sentido el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), establece que:

“1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

2. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas...”

Por su parte, el art. 140.2 señala que, en todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Por tanto, la cronología aplicable en la apertura de los sobres es:

-Calificación por la Mesa de la documentación administrativa.

-Calificación de la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

-Calificación de la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Asimismo, el art. 139.2 LCSP de 2017, sobre el carácter secreto de las proposiciones, establece que:

“2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”

II) Que la Secretaria remita la documentación que contiene el sobre B (juicios de valor) aportada por los licitadores D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**), D. Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**) y D^a. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**) a D. Antonio Cazorla Campos, técnico deportivo del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, solicitando emita Informe de Valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, tal y como se prevé en la Cláusula Decimoquinta (Apertura de proposiciones) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dice: “Tras la apertura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberán suscribirse por el Técnico que realice la valoración”.

VI) Con fecha 19.03.2024, D. Daniel Pérez Rivas (**2235**) presentó el escrito “recurso de alzada” a “la Mesa de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra”, que consta en el Expediente.

VII) Con fecha 20.03.2024, se celebró Mesa de Contratación, concluyendo lo que se transcribe a continuación:

“Iniciada la sesión, se da cuenta por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación que se ha recibido en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento escrito presentado por D. Daniel Pérez Rivas (**2235**) sobre RECURSO DE ALZADA (19.03.2024, nº de registro 013/RE/E/2024/1513), que consta en el Expediente, contra el ACUERDO DE EXCLUSIÓN en la presente licitación, adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de marzo pasado.

Se procede por parte de los miembros de la Mesa a la toma de conocimiento del escrito referido, considerando todos

Plaza de España, 14 -14940 Cabra (Córdoba)Tel: 957520050 Fax: 957520575 www.cabra.eu 3

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE

(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

los aspectos expuestos.

Según el acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el día 13.03.2024, se excluyó al Sr. Pérez Rivas,

“...por incluir en el sobre B (Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor) – que debe contener, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula Novena (presentación de proposiciones y documentación administrativa), la Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor – la siguiente información (mejoras), que debe de conocerse en el momento de la apertura del archivo electrónico C denominado “Documentación cuantificable de forma automática (proposición Económica y Mejoras)”:

-Adquisición de cinco portabicis y un compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas...”, por lo que, en este acto la Mesa, visto el recurso presentado y la documentación incluida en el sobre B por el licitador, Sr. Pérez Rivas, vuelve a evaluar los apartados relativos a Mejoras.

El Sr. Pérez Rivas incluye en el sobre B (Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor), información relativa a las Mejoras, que deben conocerse en el momento de apertura del Sobre C (Documentación cuantificable de forma automática (proposición Económica y Mejoras), esto es, un compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas, en consecuencia la Mesa, por unanimidad, concluye ratificarse en el acuerdo de exclusión adoptado en sesión de fecha 13.03.2024 del licitador D. Daniel Pérez Rivas (**2235**).”

VIII) El día 20.03.2024, se celebró, en acto público, Mesa de Contratación, con el siguiente orden del día:

- 1.- Otros.- Toma de conocimiento Informe Técnico
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente.
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 5.- Propuesta adjudicación.

El acta queda anexada al presente Informe.

IX) Con fecha 28.03.2024 se recibe escrito presentado por D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**) sobre “...Asunto: Recurso Administrativo en relación con la Licitación Expediente: 2023/9110 Concesión de la gestión del servicio de albergue municipal en la Vía Verde...”, en el que manifiesta:

“Expone: Que con fecha 20 de marzo de 2024 a las doce horas y un minuto se recibió de este Ayuntamiento el Acta de CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA, EN LA VÍA VERDE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Solicita: Respetuosamente que se proceda a la revisión del proceso de adjudicación de la licitación Expediente: 2023/9110 Concesión de la gestión del servicio de albergue municipal en la Vía Verde llevada a cabo por este Ayuntamiento y se adopten las medidas necesarias para corregir las irregularidades identificadas, garantizando así la adecuada aplicación de los principios de contratación pública y salvaguardando los intereses de todos los participantes en el proceso.”

“...Ayuntamiento de Cabra
Negociado de Contratación
Plaza de España, 14
14940 Cabra (Córdoba)

Asunto: Recurso Administrativo en relación con la Licitación Expediente: 2023/9110 Concesión de la gestión del servicio de albergue municipal en la Vía Verde

Estimados Sres./Sras.:

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable en materia de contratación pública, me dirijo a ustedes en calidad de participante para interponer el presente recurso administrativo en relación con la licitación pública Expediente: 2023/9110 Concesión de la gestión

Plaza de España, 14 -14940 Cabra (Córdoba)Tel: 957520050 Fax: 957520575 www.cabra.eu 4

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE

(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

del servicio de albergue municipal en la Vía Verde llevada a cabo por este Ayuntamiento.

Después de un exhaustivo análisis de los documentos y procedimientos relativos a la referida licitación, considero que se ha incurrido en una irregularidad en la fase de adjudicación que afecta al principio de temeridad en la ponderación de los criterios de evaluación, contraviniendo así los principios de igualdad, transparencia y no discriminación que rigen los procedimientos de contratación pública en España.

A este respecto, y en virtud de lo establecido en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se observa una desproporción injustificada en la valoración de los criterios de adjudicación, lo cual ha generado un resultado que no se ajusta a los principios de legalidad y equidad que deben regir en todo proceso licitatorio.

Adjunto a la presente, remito toda la documentación y evidencia relevante que respalda mi reclamación, incluyendo:

- Artículo 85.- Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

o "[...] 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. [...]"

- Cláusula DUODÉCIMA - Pliego de contratación Expediente: 2023/9110 Concesión de la gestión del servicio de albergue municipal en la Vía Verde llevada a cabo por este Ayuntamiento

o "[...] A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los recogidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. [...]"

- Apartado 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente del Acta de la mesa de contratación con fecha 20 de marzo de 2024 a las doce horas y un minuto:

o Proposición económica de María Genoveva Patiño Benavides.

Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente que se proceda a la revisión del proceso de adjudicación de la licitación Expediente: 2023/9110 Concesión de la gestión del servicio de albergue municipal en la Vía Verde llevada a cabo por este Ayuntamiento y se adopten las medidas necesarias para corregir las irregularidades identificadas, garantizando así la adecuada aplicación de los principios de contratación pública y salvaguardando los intereses de todos los participantes en el proceso.

Quedo a disposición de este Ayuntamiento para cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, les envío un cordial saludo.

Atentamente,..."

Plaza de España, 14 -14940 Cabra (Córdoba)Tel: 957520050 Fax: 957520575 www.cabra.eu 5

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE

(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

X) Se celebra Mesa de Contratación con fecha 08.04.2024, acordando:

"... Vistas las argumentaciones expuestas por el Sr. Roldán Caballero en el recurso presentado y la documentación que obra en el Expediente, la Mesa, por unanimidad, considera correctas las puntuaciones otorgadas, no apreciando temeridad, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Cláusula Duodécima (Ofertas anormalmente bajas), con base en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, - que se ha transcrito anteriormente -.

En cuanto a la puntuación otorgada por el canon, en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recoge "...en todo caso, las personas licitadoras, podrán proponer una mejora al alza del referido canon..." y la puntuación otorgada a los licitadores ha resultado ser la máxima (49 puntos) de acuerdo con la Cláusula Décima (Criterios de Adjudicación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "...Se otorgará un punto por cada 100 euros que se aumente el precio del contrato o canon, para los cinco años de duración, con un máximo de 49 puntos..." (las Cláusulas indicadas quedan transcritas más arriba).

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Pleno de este Ayuntamiento:

*I) La desestimación del recurso presentado por D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**).*

*II) La adjudicación del contrato para la CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA, EN LA VÍA VERDE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Expte. GEX: 2023/9110) a D^a. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**), por el canon ofertado para los cinco años de duración del contrato de 61.006,20 euros, (que deberá abonar de forma mensual, salvo el primer ejercicio, que en el primer trimestre éste se abonará por adelantado), y las mejoras ofrecidas: 5 aparcabicis y 1 compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas, una vez se haya comprobado que la Sra. Patiño Benavides (**2397**), haya dado cumplimiento al requerimiento de documentación previa a la adjudicación, según lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.*

2.- Apertura requerimiento de documentación.

*Se indica por parte de la Secretaria que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, con fecha 27.03.2024, se realizó la siguiente comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a D^a. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**):*

*"La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20.03.2024, ha acordado: "...proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO para la CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA, EN LA VÍA VERDE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en virtud de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Expediente GEX: 2023/9110), a D^a. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**), licitadora que ha obtenido la mejor puntuación (96 puntos), siendo el importe del canon ofertado para los cinco años de duración del contrato de 61.006,20 euros, (que deberá abonar de forma mensual, salvo el primer ejercicio, que en el primer trimestre éste se abonará por adelantado), y las mejoras ofrecidas: 5 aparcabicis y 1 compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas.*

*La Sra. Patiño Benavides (**2397**), deberá dar cumplimiento satisfactorio, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, en el plazo otorgado de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la comunicación del requerimiento, de forma previa a la adjudicación, al requerimiento que se indica en las CLÁUSULAS del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, OCTAVA (Acreditación de la Aptitud para Contratar) y DÉCIMOSEPTIMA (Garantía Definitiva), acreditación de constitución de una garantía por importe del 5% s/ importe oferta económica presentada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, además de Declaración responsable expresiva de que los datos contenidos en el ROLECE no han ido alterados, Certificado de estar al corriente en el pago con la Hacienda Local, o en su defecto, autorización expresa para consulta de datos y copia del DNI..."*

*Procede en este acto a la apertura del archivo electrónico remitido por la Sra. Patiño Benavides (**2397**), en respuesta a la comunicación referida. Revisada la documentación aportada, la Mesa acuerda otorgar un plazo de tres días hábiles a la licitadora con el objeto de que proceda a remitir la documentación justificativa de "alta censal (Modelo 036)" y "alta autónomo".*

Plaza de España, 14 -14940 Cabra (Córdoba)Tel: 957520050 Fax: 957520575 www.cabra.eu 6

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE

(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

XI) En sesión celebrada con fecha 15.04.2024, se procedió a la apertura del archivo remitido por la Sra. Patiño Benavides (**2397**), en respuesta a la comunicación realizada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (08.04.2024), resultando:

“...Abierto el archivo electrónico remitido por la Sra. Patiño Benavides y revisado el contenido del mismo, la Mesa de Contratación concluye que la documentación aportada completa la que fue examinada con fecha 08.04.2024. Así pues, el conjunto de documentos presentados son considerados como correctos...”

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.(Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME -PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, sobre exclusión del licitador D. Daniel Pérez Rivas (**2235**), en sesiones celebradas en fechas 13.03.2024 y 20.03.2024, por incluir en el sobre B (Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor), información relativa a las Mejoras, que deben conocerse en el momento de apertura del Sobre C (Documentación cuantificable de forma automática (proposición Económica y Mejoras), esto es, un compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas.
- Desestimar el recurso presentado por D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**), por los motivos que se recogen en el acta de la Mesa de Contratación, celebrada en fecha 08.04.2024:

... La CLÁUSULA CUARTA (Precio de licitación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge:

Plaza de España, 14 -14940 Cabra (Córdoba)Tel: 957520050 Fax: 957520575 www.cabra.eu 7

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pie_firma_corpo_dipu_01



“CLÁUSULA CUARTA. PRECIO DE LICITACIÓN.

- a) Precio o canon
- b) El pago del canon tiene carácter de ingreso de derecho público, por lo cual su falta de abono, además de las correspondientes sanciones y, eventualmente, la rescisión del contrato, llevará consigo el devengo de los recargos previstos en la normativa de recaudación y el cobro de los intereses correspondientes.

Dada la naturaleza del contrato, el Ayuntamiento de Cabra no está obligado al pago a la adjudicataria de precio alguno.

El contrato derivado del presente pliego no supone carga alguna para el presupuesto municipal, teniendo, en todo caso, el canon la consideración de ingreso presupuestario.

Conforme al Estudio de Viabilidad elaborado para la Concesión del Servicio, el canon anual a abonar será el siguiente:

Año	Canon anual	Canon mensual (con redondeo)
2023 (O el Primer año de contrato)	6004 euros	500 euros
2024 (O el segundo año de contrato)	6119 “	510 “
2025 (O el tercer año de contrato)	6235 “	520 “
2026 (O el cuarto año de contrato)	6353 “	529 “
2027 (O el quinto año de contrato)	6474 “	539 “

En todo caso, las personas licitadoras podrán proponer una mejora al alza del referido canon.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 31.185 euros, conforme al importe del canon para los cinco años de duración del contrato.

El pago del canon se abonará mensualmente salvo el primer ejercicio, que en el primer trimestre éste se abonará por adelantado.

La falta de pago de tres cánones mensuales dará lugar a la resolución del contrato.”

La CLÁUSULA DÉCIMA (Criterios de Adjudicación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dice:

“CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- a) Mayor canon ofrecido: Hasta 49 PUNTOS.

Se otorgará un punto por cada 100 euros que se aumente el precio del contrato o canon, para los cinco años de duración, con un máximo de 49 puntos. El precio de adjudicación que en su caso resulte, se abonará en pagos mensuales que deberán domiciliarse en las cuentas municipales, salvo el primer ejercicio, que deberá abonarse completamente por adelantado. La falta de pago de tres mensualidades dará lugar a la resolución del contrato.

- b) Mejoras a ejecutar por el adjudicatario, sin coste para el Ayuntamiento. Hasta 11 PUNTOS.

Las mejoras consistirán en:

Adquisiciones de equipamiento auxiliar que se considera contribuirán a mejorar la prestación del servicio:

- 1.- Por la adquisición de 5 aparcabicis: 10 puntos
- 2.- Por la adquisición de un compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas: 1 punto.

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE



(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

plie_lima_cobra_plie_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

plie_lima_cobra_plie_01



2.- CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

a) Programa de gestión, incluyendo propuesta de horario de funcionamiento del Bar, que como mínimo será en invierno de 10 a 22 horas y en verano de 9 a 23 horas coincidiendo estos cambios con el de la hora oficial y puntuándose ampliaciones a estos intervalos, recursos materiales y personales con que se cuenta para la explotación, propuesta de organización de actividades, tarifas y precios de los servicios que propone (Para el primer año las tarifas por alojamiento serán las comprometidas por el licitador que resulte adjudicatario en su oferta), currículum profesional, etc...): Hasta 40 PUNTOS.

Nota: Se advierte que no debe hacerse referencia en este apartado a las mejoras incluidas en el apartado 1.b indicadas en esta Cláusula."

Asimismo la CLÁUSULA DUODÉCIMA (Ofertas anormalmente bajas) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prescribe:

"CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas en cuanto al PRECIO (CANON) , alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los recogidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el artículo 86 de dicho Reglamento, RGLCA a efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo."

Vistas las argumentaciones expuestas por el Sr. Roldán Caballero en el recurso presentado y la documentación que obra en el Expediente, la Mesa, por unanimidad, considera correctas las puntuaciones otorgadas, no apreciando temeridad, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Cláusula Duodécima (Ofertas anormalmente bajas), con base en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, - que se ha transcrito anteriormente -.

En cuanto a la puntuación otorgada por el canon, en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recoge "...en todo caso, las personas licitadoras, podrán proponer una mejora al alza del referido canon..." y la puntuación otorgada a los licitadores ha resultado ser la máxima (49 puntos) de acuerdo con la Cláusula Décima (Criterios de Adjudicación) del Pliego de

Plaza de España, 14 -14940 Cabra (Córdoba)Tel: 957520050 Fax: 957520575 www.cabra.eu 9

Código seguro de verificación (CSV):



(23)5D2A0DC8B829D070AE

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

plie_lima_corpo_01plu_01

Código seguro de verificación (CSV):



6ED0281A83B5C84CD35D

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

plie_lima_corpo_01plu_01



Ayuntamiento de Cabra

Cláusulas Administrativas Particulares "...Se otorgará un punto por cada 100 euros que se aumente el precio del contrato o canon, para los cinco años de duración, con un máximo de 49 puntos..." (las Cláusulas indicadas quedan transcritas más arriba).

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Pleno de este Ayuntamiento:

*l) La desestimación del recurso presentado por D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**)..."*

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA, EN LA VÍA VERDE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en virtud del Art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Expediente GEX: 2023/9110), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a D^a. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**), por el canon ofertado para los cinco años de duración del contrato de 61.006,20 euros, (que deberá abonar de forma mensual, salvo el primer ejercicio, que en el primer trimestre éste se abonará por adelantado), y las mejoras ofrecidas: 5 aparcabícis y 1 compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas.

TERCERO.- Aprobar los precios siguientes:

- PRECIO ALOJAMIENTO: 12 euros.
- PRECIO SERVICIO USO LAVANDERÍA (LAVADORA Y SECADORA): 4 euros.

Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la "Ordenanza Municipal Reguladora del Albergue Municipal, que constituirá su Reglamento de Uso"-aprobada en sesión plenaria de fecha 25.09.2023- que prescribe que las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, antes de su entrada en vigor, así como que para el primer año las tarifas serán las comprometidas por el licitador que resulte adjudicatario en su oferta.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Francisco Javier Gómez Mora, empleado municipal encargado de la Oficina de Turismo.

SEXTO. Notificar la adjudicación a la adjudicataria y resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 14 -14940 Cabra (Córdoba)Tel: 957520050 Fax: 957520575 www.cabra.eu 10

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE

(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Asunto: CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA, EN LA VÍA VERDE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
Contrato administrativo de concesión de servicios (Art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
Expediente GEX: 2023/9110

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Fecha y hora de celebración

20 de marzo de 2024 a las doce horas y un minuto.

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)

Asistentes:

PRESIDENTE

- D. Felipe José Calvo Serrano, Delegado de Hacienda y Compras, Contratación Pública y Estructura Organizativa del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

VOCALES:

- D^a. Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.
- D^a. Rosario Molero Chacón, Interventora del Ilmo. de Cabra.
- D. Francisco Javier Gómez Mora, empleado municipal, encargado de la Oficina de Turismo.

SECRETARIA:

- D^a. Ana Isabel Luna Toro, Funcionaria Auxiliar Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación.

Orden del día

- 1.- Otros.- Toma de conocimiento Informe Técnico
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente.
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 5.- Propuesta adjudicación.

Se expone

- 1.- Otros.- Toma de conocimiento Informe Técnico

Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) Tel: 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 8950 BA62 D01B D7A9



(93)D38950BA62D01BD7A9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA AILT LUNA TORO ANA ISABEL el 27-03-2024

Firmado por DGDO. DE HACIENDA Y COMPRAS CALVO SERRANO FELIPE JOSE el 27-03-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE



(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D



6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Iniciada la sesión, la Secretaria de la Mesa da cuenta que con fecha 15.03.2024, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación (13.03.2024), efectuó comunicación a D. Antonio Cazorla Campos, Técnico Deportivo del Patronato de Deportes de este Ayuntamiento, solicitando emisión de Informe de Valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre B) de los licitadores D. Alfonso Roldán Caballero, D. Bernardo Nicolás Fresnillo Romero y D^a. María Genoveva Patiño Benavides

En este acto se procede a la apertura del Informe suscrito por el Sr. Cazorla Campos (18.03.2024) que consta en el Expediente. Los miembros de la Mesa toman conocimiento del mismo, aceptándolo en su integridad.

Dicho Informe queda anexo a la presente acta.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor.

En base al Informe de Valoración referido en el punto anterior y a los indicadores evaluados descritos en el mismo, en este acto, se otorgan las siguientes puntuaciones,

LICITADOR	D. Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**)	D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**)	D ^a . María Genoveva Patiño Benavides (**2397**)
1	HORARIO	8	10
2	PERSONAL	6	8
3	ACTIVIDADES	6	10
4	PRECIO ALOJAM.	10	6
	TOTAL	30	36

Habiendo publicado en Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de convocatoria de la presente sesión, tras solicitar asistencia, se conectan a través de videoconferencia D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**), D. Daniel Pérez Rivas (**2235**) y D^a. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**)

El Sr. Presidente de la Mesa, D. Felipe José Calvo Serrano, se dirige al licitador D. Daniel Pérez Rivas, comunicándole:

Que en el día de hoy, de forma previa a la sesión actual, se ha reunido la Mesa de Contratación para estudiar el Recurso de alzada que ha presentado en este Ayuntamiento (19.03.2024) contra el acuerdo de exclusión en la presente licitación.

Le indica que vistos por parte de la Mesa el recurso presentado y la documentación incluida en el sobre B, se ha vuelto a evaluar los apartados relativos a Mejoras, "Adquisición de cinco portabicis y un compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas", información contenida en el sobre B (Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor) motivo por el cual la Mesa acordó excluirlo en la presente licitación.

El Sr. Calvo Serrano concluye indicando al Sr. Pérez Rivas que la Mesa se ha ratificado en el acuerdo adoptado en sesión de fecha 13.03.2024, ya que el sobre B (Documentación

Código seguro de verificación (CSV): 
93D3 8950 BA62 D01B D7A9 (93)D38950BA62D01BD7A9
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por ADM. SECRETARÍA AILT LUNA TORO ANA ISABEL el 27-03-2024
 Firmado por DGDO. DE HACIENDA Y COMPRAS CALVO SERRANO FELIPE JOSE el 27-03-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV): 
235D 2A0D C8B8 29D0 70AE (23)5D2A0DC8B829D070AE
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV): 
6ED0 281A 83B5 C84C D35D 6ED0281A83B5C84CD35D
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024
 VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Ponderable a través de Juicios de Valor), contiene información relativa a las Mejoras, que deben conocerse en el momento de apertura del Sobre C (Documentación cuantificable de forma automática (proposición Económica y Mejoras), esto es, un compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas

Se procede en este momento a mostrar a los licitadores el Informe de Valoración, suscrito por el Sr. Cazorla Campos, dándose todos por enterados del contenido del mismo y de las puntuaciones otorgadas por la Mesa.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente.

En este acto procede, una vez descifrados los sobres C, que deben contener la documentación cuantificable de forma automática (proposición Económica y Mejoras), a la apertura de los mismos, resultando:

Licitadores	Proposición económica (cinco años de duración del contrato)	Mejoras	
		5 Aparcabicis	1 Compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas
Alfonso Roldán Caballero (**1857**)	36.085,00 €	SI	SI
Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**)	37.200,00 €	SI	SI
María Genoveva Patiño Benavides (**2397**)	61.006,20 €	SI	SI

A las 12:52 h. del día 20.03.2024 se acuerda dejar suspendida la sesión. Siendo los 09:34 h. del día 21.03.2024, reunidos todos los miembros que componen la Mesa de Contratación se retoma la sesión.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

La documentación remitida por las entidades es evaluada por la Mesa de Contratación, de acuerdo a los criterios de los Pliegos que rigen la presente licitación, quedando la puntuación asignada de la siguiente forma:

Licitadores	Proposición económica (cinco años de duración del contrato)	PUNTUACIÓN proposición económica	Mejoras		PUNTUACIÓN Mejoras		PUNTUACIÓN TOTAL
			5 Aparcabicis	1 Compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas	5 Aparcabicis	1 Compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas	
Alfonso Roldán Caballero (**1857**)	36.085,00 €	Máximo: 49 puntos	SI	SI	10 puntos	1 punto	60 puntos
Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**)	37.200,00 €	Máximo: 49 puntos	SI	SI	10 puntos	1 punto	60 puntos

Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) Tel: 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV): 
93D3 8950 BA62 D01B D7A9 (93)D38950BA62D01BD7A9
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por ADM. SECRETARÍA AILT LUNA TORO ANA ISABEL el 27-03-2024
 Firmado por DGDO. DE HACIENDA Y COMPRAS CALVO SERRANO FELIPE JOSE el 27-03-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV): 
235D 2A0D C8B8 29D0 70AE (23)5D2A0DC8B829D070AE
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV): 
6ED0 281A 83B5 C84C D35D 6ED0281A83B5C84CD35D
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024
 VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

María Genoveva Patiño Benavides (**2397**)	61.006,20 €	Máximo: 49 puntos	SI	SI	10 puntos	1 punto	60 puntos
--	-------------	-------------------	----	----	-----------	---------	------------------

5.- Propuesta adjudicación.

Se expone a continuación cuadro resumen de la suma de puntuaciones otorgadas a los licitadores (juicios de valor y criterios cuantificables automáticamente):

Licitadores	PUNTUACIÓN juicios de valor (Máx. 40 puntos)	PUNTUACIÓN proposición económica (Máx. 49 puntos)	PUNTUACIÓN Mejoras		PUNTUACIÓN TOTAL
			5 Aparcabicis (10 puntos)	1 Compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas (1 punto)	
Alfonso Roldán Caballero (**1857**)	34 puntos	49 puntos	10 puntos	1 punto	94 puntos
Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**)	30 puntos	49 puntos	10 puntos	1 punto	90 puntos
María Genoveva Patiño Benavides (**2397**)	36 puntos	49 puntos	10 puntos	1 punto	96 puntos

Según la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación, concluye la siguiente clasificación de ofertas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Nº	Licitadores	PUNTUACIÓN juicios de valor (Máx. 40 puntos)	PUNTUACIÓN proposición económica (Máx. 49 puntos)	PUNTUACIÓN Mejoras		PUNTUACIÓN TOTAL
				5 Aparcabicis (10 puntos)	1 Compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas (1 punto)	
1	María Genoveva Patiño Benavides (**2397**)	36 puntos	49 puntos	10 puntos	1 punto	96 puntos
2	Alfonso Roldán	34 puntos	49 puntos	10 puntos	1 punto	94 puntos

Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) Tel: 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV): 
93D3 8950 BA62 D01B D7A9 (93)D38950BA62D01BD7A9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA AILT LUNA TORO ANA ISABEL el 27-03-2024
 Firmado por DGDO. DE HACIENDA Y COMPRAS CALVO SERRANO FELIPE JOSE el 27-03-2024

Código seguro de verificación (CSV): 
235D 2A0D C8B8 29D0 70AE (23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

Código seguro de verificación (CSV): 
6ED0 281A 83B5 C84C D35D 6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024
 VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

	Caballero (**1857**)					
3	Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**)	30 puntos	49 puntos	10 puntos	1 punto	90 puntos

La Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO para la CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA, EN LA VÍA VERDE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en virtud de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Expediente GEX: 2023/9110), a D^a. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**), licitadora que ha obtenido la mejor puntuación (96 puntos), siendo el importe del canon ofertado para los cinco años de duración del contrato de 61.006,20 euros, (que deberá abonar de forma mensual, salvo el primer ejercicio, que en el primer trimestre éste se abonará por adelantado), y las mejoras ofrecidas: 5 aparcabicis y 1 compresor de aire para inflar las ruedas de las bicicletas.

La Sra. Patiño Benavides (**2397**), deberá dar cumplimiento satisfactorio, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, en el plazo otorgado de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la comunicación del requerimiento, de forma previa a la adjudicación, al requerimiento que se indica en las CLÁUSULAS del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, OCTAVA (Acreditación de la Aptitud para Contratar) y DÉCIMOSÉPTIMA (Garantía Definitiva), acreditación de constitución de una garantía por importe del 5% s/ importe oferta económica presentada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, además de Declaración responsable expresiva de que los datos contenidos en el ROLECE no han ido alterados, Certificado de estar al corriente en el pago con la Hacienda Local, o en su defecto, autorización expresa para consulta de datos y copia del DNI.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día 21 de marzo de 2024, extendiéndose la presente acta, que es firmada por el Sr. Presidente, junto con la Secretaria de la Mesa de Contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PRESIDENTE.- Fdo.: *D. Felipe José Calvo Serrano.*

SECRETARIA.- Fdo.: *D^a. Ana Isabel Luna Toro*

Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) Tel: 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV): 
93D3 8950 BA62 D01B D7A9 (93)D38950BA62D01BD7A9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA AILT LUNA TORO ANA ISABEL el 27-03-2024
 Firmado por DGDO. DE HACIENDA Y COMPRAS CALVO SERRANO FELIPE JOSE el 27-03-2024

Código seguro de verificación (CSV): 
235D 2A0D C8B8 29D0 70AE (23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

Código seguro de verificación (CSV): 
6ED0 281A 83B5 C84C D35D 6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024
 VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

Asunto: CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE TURÍSTICO MUNICIPAL DE CABRA, EN LA VÍA VERDE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
Contrato administrativo de concesión de servicios (Art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
Expediente GEX: 2023/9110

Informe de Valoración dirigido a la Mesa de Contratación:

En relación al escrito remitido por la Secretaria de la Mesa de Contratación con fecha 15 de marzo de 2024, junto con la documentación aportada en el Sobre «B»: DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR por los licitadores D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**), D. Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**) y Dª. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**), sobre requerimiento de Informe de Valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, tal y como se prevé en la Cláusula Decimoquinta (Apertura de proposiciones) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXPONE: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación indica que el sobre B debe de contener la documentación técnica con los documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación. (CLÁUSULA DÉCIMA)

“ Programa de gestión, incluyendo propuesta de horario de funcionamiento del Bar, que como mínimo será en invierno de 10 a 22 horas y en verano de 9 a 23 horas coincidiendo estos cambios con el de la hora oficial y puntuándose ampliaciones a estos intervalos, recursos materiales y personales con que se cuenta para la explotación, propuesta de organización de actividades, tarifas y precios de los servicios que propone (Para el primer año las tarifas por alojamiento serán las comprometidas por el licitador que resulte adjudicatario en su oferta), currículum profesional, etc...): HASTA 40 PUNTOS”

INFORMA

Se procede al análisis y valoración de la documentación y para ello se desglosa a continuación una relación de indicadores:

- Horarios: mínimo será en invierno de 10:00 h. a 22: h. y en verano de 09:00 h. a 23:00 h
- Recursos para el servicio/personal.
- Propuesta de organización de actividades.
- Propuesta de precio por alojamiento en el albergue.

Se valora cada apartado con la puntuación de: 10 puntos a la más favorable, 8 puntos a la siguiente y 6 puntos a la menos favorable.

Código seguro de verificación (CSV):

B9A7 915F 3268 F875 8815

(9)A7915F3268F8758815

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por TECNICO DEPORTES ANCC CAZORLA CAMPOS ANTONIO el 18-03-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 8950 BA62 D01B D7A9

(93)D38950BA62D01BD7A9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA AILT LUNA TORO ANA ISABEL el 27-03-2024

Firmado por DGDO. DE HACIENDA Y COMPRAS CALVO SERRANO FELIPE JOSE el 27-03-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

235D 2A0D C8B8 29D0 70AE

(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6ED0 281A 83B5 C84C D35D

6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

INDICADORES EVALUADOS

	LICITADOR	D. Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**)	D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**)	Dª. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**)
1	HORARIO	INVIERNO DE 8:00 H. A 23:00 H. VERANO 8:00 H. A 24:00 H.	INVIERNO DE 8:00 H. A 22:00 H. VERANO DE 7:00 H. A 01:00 H.	INVIERNO DE 8:00 H. A 23:00 H. VERANO DE 8:00 H. A 1:00 H.
Puntuación		8	10	10
2	RECURSOS PARA EL SERVICIO/PERSONAL	El suficiente para 150 comensales	1 director de albergue 2 equipos de trabajo: 1º.- 1 Encargado de sala un recepcionista un camarero. 2º.- Equipo de cocina: 1 jefe de cocina 1 cocinero y un asistente de cocina	1 directora de albergue. Tres contratos a jornada completa Dos contratos a jornada parcial Fines de semana: Refuerzo de 3 personas por horas
Puntuación		6	10	8
3	PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES	Diversas actividades (descuentos en visitas a recursos de la ciudad, actividades en el centro en época estival...)	Diversas actividades (experiencias gastronómicas, clases de cocina, catas de vino, paquetes especiales, asesoramiento nutricional...)	Diversas actividades (picnics para deportistas, menú del peregrino, experiencias gastronómicas, sello de la compostelana, adhesión asociación de peregrinos de Santiago y Federación Española de Asociaciones Amigos del Camino de Santiago...)
Puntuación		6	8	10

Código seguro de verificación (CSV):  **B9A7 915F 3268 F875 8815**
93A7915F3268F8758815
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por TECNICO DEPORTES ANCC CAZORLA CAMPOS ANTONIO el 18-03-2024

Código seguro de verificación (CSV):  **93D3 8950 BA62 D01B D7A9**
(93)D38950BA62D01BD7A9
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por ADM. SECRETARÍA AILT LUNA TORO ANA ISABEL el 27-03-2024
 Firmado por DGDO. DE HACIENDA Y COMPRAS CALVO SERRANO FELIPE JOSE el 27-03-2024

Código seguro de verificación (CSV):  **235D 2A0D C8B8 29D0 70AE**
(23)5D2A0DC8B829D070AE
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

Código seguro de verificación (CSV):  **6ED0 281A 83B5 C84C D35D**
6ED0281A83B5C84CD35D
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024
 VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

4	PRECIO ALOJAMIENTO	10 €	15/20 € según temporada	12 €
PUNTUACIÓN		10	6	8

RESUMEN VALORACIÓN

	LICITADOR	D. Bernardo Nicolás Fresnillo Romero (**2289**)	D. Alfonso Roldán Caballero (**1857**)	Dª. María Genoveva Patiño Benavides (**2397**)
1	HORARIO	8	10	10
2	PERSONAL	6	10	8
3	ACTIVIDADES	6	8	10
4	PRECIO ALOJAM.	10	6	8
TOTAL		30	34	36

Tal es el informe que se emite sobre el particular, el cual se eleva a la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos

El TÉCNICO DEPORTIVO (sellado y firmado electrónicamente)

Fdo. Antonio Cazorla Campos.-

Código seguro de verificación (CSV):



B9A7 915F 3268 F875 8815

(9)A7915F3268F8758815

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por TECNICO DEPORTES ANCC CAZORLA CAMPOS ANTONIO el 18-03-2024

pie_firma_corpo_cabra_01

Código seguro de verificación (CSV):



93D3 8950 BA62 D01B D7A9

(93)D38950BA62D01BD7A9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA AILT LUNA TORO ANA ISABEL el 27-03-2024

Firmado por DGDO. DE HACIENDA Y COMPRAS CALVO SERRANO FELIPE JOSE el 27-03-2024

pie_firma_corpo_cabra_01

Código seguro de verificación (CSV):



235D 2A0D C8B8 29D0 70AE

(23)5D2A0DC8B829D070AE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22-04-2024

pie_firma_corpo_cabra_01

Código seguro de verificación (CSV):



6ED0 281A 83B5 C84C D35D

6ED0281A83B5C84CD35D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-05-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-05-2024

pie_firma_corpo_cabra_01